

Ayuntamiento de
La Serena

Año de 1872

Libro de
actas de sesiones del referido año

88 f.^{as}

el
de mayo año
96

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875

1875



Acta del día 4. de Enero. En la Ciudad de la Serena á cuatro de Enero

de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento de ella, que al margen se espesan, se leyó el acta anterior y queda aprobada.

Enterado el Ayuntamiento de la postura hecha por Javier Badillo de esta ciudad, al arrendamiento de la Banca de propios de esta Ciudad, para el presente año, con la mejora de no exigir los derechos que se marcan en la condición tercera del pliego, para los ganados que paupan la Banca de estos vecinos, acordó admitirla y que se publique en la forma ordinaria, anunciándose su remate para el día ocho del presente mes, y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde primer, ó quien haga sus veces.

Se acordó absolver á los maestros de instrucción primaria de esta Ciudad el importe de sus sueldos y emolumentos, correspondientes al cuarto trimestre del año económico próximo pasado, expediriéndose al efecto los oportunos libramientos.

Así mismo se acordó satisfacer á Don.º Mariano, contratante de la obra de una nueva Banca de propios, la suma de doscientas cincuenta pesetas, por cuenta de la que aun se le adeuda por la construcción de dicha Banca en el año anterior.

Se acordó se publique bando y se fijen edictos previendo que en las puertas de los templos y sus ayacimientos se viertan aguas mayores en invierno en se depositen en las inmediatas, bajo la multa de una ó cinco pesetas.

Y igualmente se acordó pagar á Juan Gutiérrez de los Rios, por su obra de treinta y cinco pesetas por día.

les y media cada uno incoetidos en ocasiones las trece
infestados de langosta en este territorio.

Así mismo se acordó satisfacer a Andres Garcia Poca
che, encargada de regir el reloj, el importe de su sueldo corres-
pondiente al primer semestre del año económico de mil
ochocientos setenta y cinco.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional y reformado
del presente año económico, que ha de servir de presupuesto
a la fijación definitiva de la cuota municipal, y que se ex-
paga al público por término de quince días para las
reclamaciones que hubiere lugar.

Seguidamente se hizo relación por mí el Secretario
de que por el Sr. Alcalde y Depositario del Municipio
en el ejercicio económico próximo pasado se habían re-
dactado y presentado las cuentas de administración y de Con-
dole de propios correspondiente al referido periodo, lo que
hacia presente para que la Corporación adoptase el acuer-
do que procediere, y enterada esta de lo que sobre el particu-
lar establecen los artículos ciento cincuenta y cuatro y si-
guientes de la ley de veinte y uno de Octubre de mil ochocien-
tos sesenta y ocho, estubo que se pague a la Junta municipal
para que cumpla lo que está precesado, mandando que
yo el Secretario forme el expediente oportuno, en
cubriendole con copia certificada de este acuerdo.

Se acordó que en adelante al agente del Ayuntamiento
en Badajoz para que abone en la Caja de la Diputación Pro-
vincial diez pesetas que la adenda el fondo del Porite, por
dichas rebengadas por el comisionado D. Salustiano Lavabria
en la Junta que tiene al mismo en Setiembre del año de mil
ochocientos sesenta y ocho, toda en cumplimiento de la orden
de la Exma. Corporación expedida fecha veinte de Diciembre
último, y que se expida el oportuno libranamiento con cargo
al Capítulo de impuestos.

Diose cuenta de un escrito de Antonio Casado Casado
pidiendo se le facilite certificación de hallarse inscrito
en las matrículas municipales de los años desde el de mil ochocien-

tas sesenta y dos a el conseruado actual a nombre de su
esposa Catalina Gil y Maria Pineda de Alejandra Gonzalez
y satisfacen la Constitucion que se le impone de una casa
en esta poblacion y su Calle de Yndia y se acordó que por
el Señor presidente se expida la Certificacion solicitada.

Asi mismo se dio cuenta de otro escrito de Maria
et Antonia Pineda y Maria Pineda de Jose^{te} Miquelillo solici-
tando se expida Certificacion que acredite hallarse este
escrito en las cuentas como contribuyentes
por una casa en esta poblacion y su Calle de Laguna
nuevas en cuenta otra en la Calle de Santa Ana, y otras
siete tres cuartillas de tierra al sitio de Santa Ana media
fanega de tierra en el mismo sitio, una cuartilla en
idem dos celemines de tierra en el curso de Indio y media
fanega de tierra en Santa Ana; cuyas fincas tanta de in-
scribir en el registro de la propiedad. Y el Ayuntamiento
en su vista acordó que por el Señor presidente se faci-
te la Certificacion precedida en el Real Decreto de veinte
y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Asi lo acordaron y firman los Señores que saben
de que Certifico =

José Benito

Miguel Mellado

Benigno Jarama

Vicente Santaella

Pedro Gaspar

Acta del día 11 de Enero } En la Ciudad de la Serena a once de
Enero de mil ochocientos sesenta y dos reunidos en las
Cajas Consistoriales los Señores de Ayun-
tamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia del Señor Mellado
primero y su secretario

suficiente número de Concejales para poder tomar
acuerdo el Sr. Presidente, dispuso dar por concluido
el actoylo firmó de que certifico.

J. M. Cantarero

W. J. R. R. R.
Dio.

Acta del día diez y ocho de Enero En la Ciudad de la Serena a diez
y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y dos reunidos
en las Casas Consistoriales las Señoras de Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde primero se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de Andrés Morillo Propy
de esta vecindad fecha siete del actual solicitando se le
facilitase certificaciones de tener inscritos en los amillara-
mientos de los años desde el de mil ochocientos sesenta
y dos a el económico actual, para poder las inscribir
en el Registro de Propiedad, las fincas siguientes:
Media fanega de tierra al riego de las Puercas de Barrera;
una fanega en el Terrico, media fanega de riego en la
Trocha; otra media fanega en D. N. Combla, y el Ayunta-
miento acordó que por el Sr. Presidente se expidiese
la certificación solicitada.

Diose así mismo cuenta de otro escrito de Manuel Gua-
to Arias de esta vecindad Ciudad de Juan Puerto, pidiendo
se le facilitase certificaciones de tener inscrita a su nom-
bre en los amillaramientos de los años desde el de
mil ochocientos sesenta y dos a el económico actual,
una Casa en esta población, Calle de San Miguel
número cinco, para poderla inscribir en el registro
de la propiedad, y se acordó que por el Sr. Presi-
dente se expidiese la certificación que solicita.

Asimismo se dio cuenta de otro escrito de Fran-
cisco S. V. y S. V. de esta vecindad, fecha
diez del presente mes, solicitando se le facilitase certif-
caciones de tener inscrita en los amillaramientos



de los años desde el de mil ochocientos sesenta y uno
 al económico actual, mediopanega de Vinado al
 sitio de los Mosquales en la Lagunilla, para poder
 la inscribir en el registro de la propiedad; y se
 acordó que por el Sr. Presidente se solicitara la certi-
 ficación que solicita el interesado.

En lo sucesivo y firma los señores que
 saben o que certifica -

Miguel Mellado
 Enrique Jarama
 Vicente Santolalla

Don José
 ms.

Acta Extraordinaria del día 23 de Enero En la Ciudad de la Serena
 a veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta
 y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Seño-
 res de Ayuntamiento de ella que al margen
 se expresan bajo la presidencia del Señor Al-
 calde primero Don José Castaño Secura y
 se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
 Solo se quedó leído cuenta de un asunto
 de Don Ynacio Corcuera y Magias, para ver
 del actual, solicitando se le expida certificación
 para inscribir el nombre de sus hijos en

Padre D. José María y sus una Casa Calle
del Clavero número cinco en los cuantamientos
de los años desde el de mil ochocientos sesenta y
y dos á el económico actual, para poderla ins-
cribir en el registro de la propiedad, y en sus
vista acuerdo el Ayuntamiento que por el Sr.
Presidente se faciliten al interesado la certifica-
ción que solicita.

Con lo que se concluyó este acta que fir-
man los Sres que saben de que certifica

J. M. Martínez

Vicente Santolalla

Miguel Mellado

Benigno Ferrnandez

Pedro Abas

Pedro Daspe
P. D.

Acta del día 24 de Enero En la Ciudad de la Serena á veinte y cinco de Enero
de mil ochocientos sesenta y dos reunidos en las Casas Cónsu-
torales los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, se leyó el acta ante-
rior y quedó aprobada.

Se acordó se abone á los señores de instrucción prima-
ria el importe de sus sueldos y demás emolumentos correspondien-
tes al primer trimestre del año económico actual.

En su mismo se acordó se expida el oportuno libran-
to á favor del infrascripto Secretario por valor de Ciento veinte
pesetas por gastos del material de oficina del primer trimes-
tre del presente año.

También se acordó remitir á la Real Diputación Pro-

vincial la suma de dos mil pesetas, por cuenta de lo que
este Ayuntamiento la deuda.

Se acordó igualmente se expida otro libramiento
á favor de Lorenzo Martínez por valor de seis pesetas
y cuarenta y cuatro centavos, para pago del recibo que
da en los tres dias de illumination, verificada dicha Ciu-
dad en reconocimiento del primer aniversario de S. M. el Rey,
(1899) en velas para alumbrar en retablos y orgas para
suspender á las partes de la Torre, cuatro banderines que se
colocaran en dichos dias de illumination, con cargo al
Capitulo de impuestos.

Así mismo se acordó se expida otro libramiento
á favor del mismo Lorenzo Martínez con cargo al Ca-
pitulo de elecciones, por valor de cinco pesetas como gra-
tificación por haber repartido á domicilio las cédulas para
la elección de Concejales que acaba de verificarse.

Se aprobó la Cuenta presentada por el Administrador del
Oficio que fué Combrota de padres Franciscanos de esta
Ciudad, D. Antonio Adams, que acordó que se archive
en el de este Ayuntamiento.

Así lo acordaron y firmaron los señores que
saben, de que Certifico.

[Firma] Vicente Santolalla
[Firma]
[Firma] Miguel Villado
[Firma]
[Firma] Pedro Navarro

Acta de instalación del
nuevo Ayuntamiento.
Parte primera

En la ciudad de Badajoz á primero de febrero
de mil ochocientos noventa y dos siendo la hora
de las diez de la mañana se constituyeron en la sala
Capitular de sus bases constitucionales los señores del Ayun-
tamiento que son Don Vicente Santolalla y Don



de ceses en funciones de primos y los concejales
Don Benigno Pérez, Don Pedro Alessio, Don Manuel
Mellado y Juan González. Seranno los cuales fueron recibiendo
cortesmente a los que van a remplazarlos, como elegido por
los doctores de esta Ciudad en sufragio universal por las elec-
ciones y subieron efecto en los dias seis y siguientes del mes
de Diciembre proximo pasado en virtud de lo que venia
dispuesta por el Real Decreto de seis de Mayo del pro-
pio año ultimo y han de componer la Corporacion en el
vicinio entrante a saber: Don Juan Acero Gonzalez, Don
Antonio Aramez, Madrid, Don Juan Lopez Gonzalez,
Don Juan Enriado Martin Campanario, Don Celedonio
Gonzalez Pulido, Don Juan Llambea y Garcia, Don An-
tonio Alvarez Cienfuegos y Blazquez, Don Juan Garcia de
Castro, Don Diego Gonzalez Naba, Don Cristobal Sa-
nchez, Don Antonio Gil Alvarado, Don Juan
Mellado Manzano, Don Manuel Manos Delgado, Don
Miguel Gomez Gonzalez, Don Juan Carranillas. Man-
ano y Don Simones Rodriguez, sin haber concurrido.
Don Juan Alvarez, Rojas y Don Antonio Valdes. Mu-
sillo tambien electos por hallarse en ferias. Hecho se-
gundo dispuso el Sr. Presidente y por el infrascripto
Sr. D. Pedro de la Cruz a las once y siete y
cuarenta y ocho de la Comisiona Ley primera y de veinti-
dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos y
a regir en esta Ciudad y en las de su Real Decreto
de seis de Mayo citado y en la de verificación. Hecho con-
tra el Sr. Presidente, determino su voto al con-
sejo que obtuvo mayor numero de votos en la decision
de que tomase inmediatamente la presidencia, y reme-
tando del acta de verificación general que esta a la vista
que la concejales Don Juan Acero Gonzalez, Don Juan



Don Juan, Barillo, Don Juan Lopez Gonzalez, y
 Don Juan Guisado Martin Campañero obtubieron
 mayor numero de votos que los demas elegidos, pero igual
 cada uno, o sea veinte ochenta se procedio a la designa-
 cion por suertes, y habiundo depositado en una urna
 cuatro papuletes con el nombre cada uno de uno de
 dichos Concejales y en otra urna tres papuletes en
 blanco, y en la otra el nombre de Presidente interino,
 estraidas unas y otra resulto favorecido por la suerta
 el Conxal Don Juan Acero Gonzalez, el qual ocupo
 inmediatamente la presidencia interina, declarando
 se prosiguiera el nuevo Ayuntamiento, retirando
 de los sus. que usen en sus cargos despues de fir-
 mas este, acta lo que, sabien habiendo, de todo lo qual ya
 el Sr. certifica. =

Vicente Santolalla

Don Acero

[Signature]

Miguel Mellado

Rosario Albari

Manuel Jimenez

Benigno Fernandez

Javier Cabanillas

Don Juan Lopez Gonzalez

Antonio Gil

Antonio Alvarez
Cinqueas

Juan Garcia Jimenez
Jose Lamberti

Diego Gonzalez

Cristobal Varatox

Antonio Ramirez

Gonzalez

W. D. D. D.
no.

(Parte segunda o continuacion) Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de don Juan Garcia Jimenez, se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente en votacion secreta por medio de paquetes, que el interior fue recibiendo de mano de los Sr. Concejales sin desdoblarlos ni leerlos y depositados uno a uno en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que manda la art. 7.ª sesenta y ocho y noventa y nueve de la Ley municipal. Hecha la votacion, fue sacando el Presidente de la urna, las mencionadas papeletas una por una, y leyendo en alta voz, el contenido que dio el resultado siguiente.

Don Manuel Llanos Delgado, quince votos.

Don Antonio Valdes un voto.

Como remision, la mayoria absoluta de sufragios de don Manuel Llanos Delgado quedo elegida y proclamada para el cargo de Alcalde y paso a ser por la presidencia, recibiendo el baston de mando como insignia de su cargo. Y inmediatamente

por el propio orden y clara separacion que queda
relacionado se procedio a la eleccion de los cuatro ter-
ceros de Alcalá que corresponden a este termino
no municipal, resultando elegidos por mayoria
absoluta de votos D. Antonio Valdes Alvarado
para primero; D. Vicente Gomez Somalera
para segundo; D. Jose Lacerda Somalera para
tercero y D. Juan Cavallero Moreno para
cuarto.

Se eligio del mismo modo por votacion
nominal separada y queda nombrado D. Jo-
se Maria Gindico del Ayuntamiento el Sr. D.
Francisco Lopez Somalera y como suplente
o segundo D. Cristobal Pariza y Benavente.

Para la presen^{cia} en el acto por el Sr. Alcalde
y a la Comision Gindico se procedio a determinar
el orden numerico de los regidores para que cada
cual ocupase su respectivo lugar y queda en susti-
tucion o suplen^{do} al que se proceda, ya en
la presidencia, ya en el desempeño de la alcal-
dia o tenencia ya falta de reglamento y de expresion
en la ley que determina la forma se procedio
a verificarlo por la suerte y dio este resultado

Primero, D. Antonio del Castillo
Segundo, D. Antonio Martin Cienfuegos y Blasquez
Tercero, D. Juan Castellano Chamisa
Cuarto, D. Antonio Martin Parilla
Quinto, D. Juan Garcia Nieto Casayo
Sexto, D. Jose Lacerda Garcia
Septimo, D. Diego Somalera Nieto
Octavo, D. Cecilio Somalera Nieto
Noveno, D. Juanito Alvarado Alvarado

Primero, D. Juan Eusebio Martín Canjanario
Vicesimero, D. e. Acornedo Rodriguez

Que tal estado se declara definitivamente
constituido el municipio, dicitación con arreglo
a la conveniencia de los dias y hora de celebracion
sesiones ordinarias y el Ayuntamiento por
unanimidad acordó designar para la celebracion
de sesiones ordinarias el sábado de cada
semana de nueva y con esta. mandando sin
perjuicio de las extraordinarias que sean necesarias
o convenientes.

Con lo que se dio por terminada el acto
disponiendo que se le parta circuntancia de
la vitalacion por el Consejo de mandado a la
Real Diputación y por Gobierno de la Provincia,
firmando los señores que abajo se que
certifico =

José Acero

Manuel Sanchez

Jil

Caballero Lopez

Marcos Cepeda

Mellado

José Ferrer

Lambert

Diego Gonzalez

Gonzalez

Varela

Arce

Pedro Gaspar





A las 10 de febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las Casas Comunitarias los señores de esta Junta, a quienes se nombraron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada sin enmienda.

Acto seguido se procedió a fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento y los señores que han de componer cada una y después de discutir suficientemente este punto se acordó señalar el de cuatro. Una de Presupuestos, arbitrios y cuantas que abarcará toda la rama comprendida en el presupuesto y los contribuciones comprendidas de cinco individuos: otra de obras, caminos y servicios públicos de otros cinco: otra de policía urbana, rural y sanitaria de seis, encargada de lo referente a estos ramos: otra de Gobierno de cinco que podrá ocuparse en los asuntos de etiqueta y demás no comprendidos en los anteriormente expresados; y estando conformes la corporación se procedió a la votación de los individuos que han de componer estas comisiones, lo cual tuvo lugar secretamente y por papelotas dando el resultado siguiente.

Comisión de Presupuestos, arbitrios y cuantas

D. Fernando Sierra, por sus votos

Jara
 Jara
 Valdes
 Catemilla
 Lopez
 Alonzo
 Mellao
 Lambeca
 Gil
 Varela
 Alonzo Cierfuego
 Garcia Nieto
 Alonzo
 Gonzalez Nalon
 Gonzalez Pulido

- D. Jose Alvaro por once id.
 " Francisco Lopez por once id.
 " Cristobal Varita por once id.
 " Cecilio Gonzalez por once id.

Comision de obras Caminos
y servidumbres publicas

- D. Juan Castellado por once votos
 " Diego Gonzalez Nalon por once id.
 " Estanislao Rodriguez por once id.
 " Jose Lambeca por once id.
 " Jacinto Alvaros por once id.

Comision de Policia Urbana
moral y sanitaria

- D. Juan Catemilla por once votos
 " Antonio Gil Bermejo por once id.
 " Antonio Alonzo Cierfuego por once id.
 " Juan Garcia Nieto por once id.
 " Cecilio Gonzalez por once id.
 " Jose Durado por once id.

Comision de Gobierno

- D. Manuel Nalon por once votos
 " Antonio Valdes por once id.
 " Vicente Gomez por once id.
 " Jose Alvaro por once id.
 " Francisco Lopez por once id.

Medaran por conveniencia proclamar
 los republicados sus para cada una de las
 comisiones para que fueran elegidos.

Inmediatamente el Sr. Presidente me
 refirió a la Municipalidad que este

procederá al nombramiento de la Comisión
que ha de administrar el Convento, la cual
según las disposiciones regentes de este Compendio
del Alcalde de un Regidor y del Regidor Sindico
por lo cual y habiendo que hacer de cumplir los
cargos primero y último, falta solamente
el nombramiento del Regidor y habiendo de
proceder a su elección en la forma que se
ha realizado la de las demás Comisiones de este
Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos. D. a. Inter
sua. A. A. A.

En seguida se procedió al nombramiento
de Regidor interventor y habiendo de verificarse
verificado la elección simultánea elegida por
mayoría absoluta de votos. D. a. Inter
sua. A. A. A.

Quinto a Decimo el nombramiento de un empleado
se confirmó en el suyo repetido por unanimidad
de voto al infrascripto Sr. D. a. Oficial de la
Sr. D. Francisco Gomez Gonzalez, D. a. Jefe de
Gomez Gonzalez y D. a. Eduardo Pardo, al Ins
pector de Carneros Sr. D. a. Senaro Toranzo Sr. a los
jefes de Ayuntamiento D. a. Senaro y Martin
y Monte Perito, a los Ayudantes Alfonso
Salado, Vicente Perito y Alfonso Pardo, al
Jefe publico Ubaldo Chaparro al encargado
de regir el reloj Indio Garcia Poca, al
guarda de la Alameda Jose Pardo, al agente del
Ayuntamiento en Badajoz Sr. Juan y Manuel
y al encargado de suministrar Sr. Pedro. A. A. A.
El Sr. Presidente manifiesta a la Junta

temiento que sería muy útil la ordenación
de un reglamento municipal de Policía
urbana, rural y sanitaria, en que se corrigie
todas las cosas que deben observarse
en esta población y las penas en que incurran
los infractores a fin de que se corrija los
abusos que bien se observan en todo lo
de policía, evitando así la gravísima res-
ponsabilidad moral y material que pesa
sobre la autoridad. Admitida favorable-
mente la moción, se ha deliberado sobre
ella acordándose por unanimidad que en
forma un proyecto de ordenanza en el mes
de mayo próximo para el Sr. Alcalde
Presidente el Sr. D. Juan de Torres
el regidor Sr. D. Francisco López y el
suplente Sr. D. Cristóbal Navas, asistidos del
procurador Sr. D. Gregorio Mando todo
redactado para su aprobación o modifica-
ción.

El Sr. Alcalde presidente hizo presente
que con arreglo al artículo treinta y ocho de
la ley de recopilación de treinta de Mayo
de mil ochocientos ochenta y seis se ha
derogado por la de veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos setenta y seis que forma
el suplemento de la misma ley y que forma
parte del año actual en la primera vez
del presente mes por este concepto deba
llamar la atención del municipio por



si estimar conveniente tomar alguna resolución y señalar el día y hora en que haya de verificarse aquella operación. En su virtud el Ayuntamiento recuerda que se guarden y cumplan las disposiciones de la ley, procediendo por la vía de la urgencia para que se proceda al alitamiento el día once del mes actual a las nueve de la mañana.

En este acto se presentó Sr. Antonio Valdes y Arrullo que no pudo verificarlo el día primero para la instalación del Ayuntamiento por hallarse enfermo y el Sr. Alcalde le dio sin embargo papeles del cargo de Teniente de Alcalde primero para que fuese elegido en dicha sesión, pasando a ocupar su puesto y recibiendo el bastón de mando.

En seguida se presentó el Concejal D. Jacinto Albaraz y Alegria que por el propio motivo no pudo concurrir el día primero del presente mes y el Sr. Alcalde presidente le dio papeles de su cargo pasando a ocupar el puesto que le corresponde por el número que obtuvo en el sorteo de regidores.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Ministro de Gracia y Justicia fecha veintigüeno de Enero último inserta en el Boletín oficial el día veinte y nueve de dicho mes en la

que manifiesta que a virtud de exposición
de varios Ayuntamiento pidiendo se les
autoriza para la reforma de los arren-
damientos de la viguería territorial y
pecuaria, conmuta en veinte y nueve de
enero último en la Prisión general
de contribuciones una superioridad sea
manifiesta en sus y sus de Enero
proximo pasado que no puede pro-
ceder a la confección de dichos datos
estadísticos hasta que se dicten reglas
generales a todos los pueblos de esta Penin-
sula; y entretanto se han presentado en
dicha tomo los apendices a la viguería
según se viene verificando en los años
anteriores. En su vista y discutido sufi-
cientemente sobre el particular acordó el
Ayuntamiento por unanimidad cumplir
dicha disposición, y para que la Junta
provincial pueda formal oportunamente
el apendice de la viguería de esta Ciudad
que ha de servir de base para el reparto
de la contribución territorial en el proximo
año económico, que se publicará también
en esta población y se dará en el Coleto
oficial de provincia haciendo saber a los
paseadores en este distrito presenten en
la Secretaría Municipal en dicho término
de quince días relaciones de las almas
que han de pagar sufrido en viguería

haciendo de interceder que de otro verificando
en dicho término les pague el perjuicio
que paga luego.

Y de cuenta de su merito de Manuel
Domercas Romero, empadronado en la
Calle de Hagaceta, fecha veinte y tres
de Mayo último, solicitando se le facilite
Certificación de hallarse inscrita a nombre
de Juan Robles en los arrendamientos de
los años desde el de mil ochocientos sesenta
y en el económico actual para poder la
inscribir en el Registro de la Propiedad una
casa en esta población y su Calle de Sevilla
numero veinte y dos y una cuartilla de
propiedad al sitio del Arroyo unida a tres
cuartillas que forma una sola finca
y el Ayuntamiento acordó que por el Señor
Presbitero se le pida la certificación solicitada
devolviéndole su merito para lo que
le convenga.

Dio en mismo cuenta de otro merito de
Victoriano Romero Blanco de esta localidad fecha
veinte de Mayo último pidiendo que se
le pida certificación de hallarse inscrita
a nombre de su difunto padre. Y como
Romero o su viuda en los arrendamientos
una casa C. de Sevilla n.º 16 y en el terreno de tierra la lujosa de San
en algunos negocios accionados en las
en atención al mal estado del envoltorio
en algunas calles de esta población se
acordó se pague una invitación a los señores

de las Casas de los mismos para que
cada uno comparezca a la parte que
le correspondiere.

Por cuenta de una comunicacion del Ex.
Gobernador de esta Provincia en la que transcribe
el acuerdo de la D^{ta} Diputacion Prov. a consecuencia
de haberse manifestado por esta corporacion
no haberse formulado queja alguna por los
demonios de las fincas infectadas de langosta y de
haberse terminado el plazo que señala a los
mismos para extinguir el caranto, disponiendo
que por esta corporacion se permita la
entrada de toda clase de ganado incluído
de cerda en las fincas muestreadas siempre
que agruella no pague logrado o guarda
matar el caranto y en su falta acorda el Ex.
tamiento que por los peritos Juan Gutierrez de
Yena y Julian Mora se practique por nuevo
reconocimiento solo terreno invadido de
dicha epidemia para autorizar la entrada
de ganado en lo que no es mayor de plaza
de un acuerdo y firmados los tres que
saben de que certifico - Yo el Director - una card
de la D^{ta} Diputacion N.º 16 y con celeridad por cuartillo de
tierra Calleja a la Higuera y se acordó acorda a industria

Manuel Llanos

Cabanillas

Ant. Vales

Lopez

Jacinto Alvarez

Mellado Lambert

Yil

Varela

Morera Sanjurjo

Garcia Huiry

DIPUTACION DE BADAJOZ

Ramero

Gonzalez

Gonzalez

Pardo Lopez



En la Ciudad de la Serena a diez de febrero
de mil ochocientos setenta y dos, reunidos

Don
Valde
Acero
Cabanillo
Melero
Albarran Cienfuegos
Novelo
Gonzalo Sierra
Lopez
Lambeca
Gonzalez
Alvarez
Gonzalez Nabe

en las Casas Conventuales los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde, se leyó el acta anterior y quedó aprobada sin enmienda.

En seguida se acordó satisfacer a Juan Garcia Sierra y Justo Olivares la suma de veinte pesetas a cada uno por el alquiler de los locales cedidos por los mismos para verificar las elecciones de concejales en los Colegios de Oficiales y Avito con cargo al capitulo de imprenta.

En atención a la repetida queja dada a la Corporación por falta de cumplimiento en sus obligaciones respecto del Guardia Rural Municipal de esta Ciudad Antonio del se acordó por una comisión de su nombramiento de su cargo y que en las plazas señaladas para su conocimiento.

Se acordó habilitar el edificio titulado Casa de la Dolores, sita fuera de esta población para dar sepultura a los cadáveres de las personas que pudiesen fallecer en esta población y no profesar la religión Católica, por hallarse inutil para otro servicio e interés se comisiona un Comisionario en el expresado objeto y en su informe se acordó nombrar Junta

de Villa al procurador Alcaide, concejal de
 este Ayuntamiento Sr. Juan Mellado
 Con lo que se dio por terminada esta
 acta que firmaron los señores que salieron
 y lo que certifico =

Mmanuel Suarez Ant^o Flaco

Caballero Mellado

Antonio Alvarez
 Teniente

Cristobal Varela

Garcia Hernandez Juan Lopez

Quispe Gonzalez

José Lamberti

Antonio Alvarez

Diego Gonzalez

Nicolas Rodriguez

Pedro Duro

Acta del día 17 de febrero En la Ciudad de la Serena a diez y siete de
 febrero de mil novecientos setenta y dos reunidos
 en las Casas Comunitarias los señores de Ayun-
 tamiento que al margen se expresan bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde se leyó el acta ante-
 rior y quedo aprobada sin inmutación.
 Este segundo por el Sr. Presidente se manifiesto
 hecho a la corporación y se usaba en el caso de

Mano
 Valdes
 Torres
 Cabanillas
 Rodriguez
 Alvarez
 Vazquez
 Gonzalez
 Mellado



José
 Alcaide
 Gil

José María
Alberca
Gil

nombrar recaudador para que en la forma
que esta provisión realice la cobranza del
repartimiento de cuotas individuales para hacer
efectivo los derechos establecidos sobre los artículos
de comestibles y ardes comprendidos en la tarifa
aprobada por la Junta Municipal en sesión del
día trece de agosto último, cuyo medio proyectado
por la misma fue aprobado por el Sr. Gobernador
de esta Provincia según comunicación
fecha seis de Diciembre del año próximo pasado
para cubrir con su importe parte del déficit que
resulta en el presupuesto de gastos provinciales,
y municipales del año económico actual. En
su vista y después de discutido suficientemente,
sobre el particular se designó y votó por unanimidad
a don Eduardo Gil de esta vecindad
y en atención a que dicho interesado presta
hipoteca por medio de fianza y ventura pu-
blica en quince de Abril del año próximo
pasado ante el abarador Sr. Juan Valdez, se con-
vino precisa que las fianzas hipotecadas en
aquel contrato vengan a suponer el ser-
vicio de la nueva recaudación para que
seal de ser nombrado en la forma que lo
fue al nombrar el cobrador del repartimiento
de arbitrios y habermos sido Guardia Municipal
del presente año económico, y decir, habiendo
se formalizaron nueva Etera pública. Nam-
ber se sea de comprometer a entregar la
fianza que recaudó en plaza que sus
deberán de ocho días en la Repartición de
fianza Municipal, exhibiendo las cartas de

pago de que aquella le promea y obligar
me además a recaudar todas las cuotas
repartidas en el repartimiento de cuotas
individuales de este año económico que
queda suprimido o formalizado hasta su
terminación la Diputación ejecutiva contra
la contribuyente, que se remitirá a ratifica-
cer las que respectivamente se remiten en
papeles, recibiendo como remuneración
de la recaudación y entrega el tres por
ciento de la cuota repartida para el presente
Ayuntamiento municipal. Y haciendo sueldo o
comparar este contrato al Duque de la
Gel y enterado de su nombramiento y de
las condiciones de su nombramiento y de
manifiesto que acepta uno y otro Ayuntamiento
que se firmó esta presente a diez y seis de mayo
y tercera escritura pública que se le exige
prometiéndose que firmara su nombre en
ello esta acta luego que se tratada el
libro correspondiente. En la consecuencia
acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. D.
Miguel Prieto (P. formal de los
Delgado para que en su nombre otorgue
la escritura pública que queda supri-
mada para lo cual se expedirá la oportuna
certificación de este acuerdo.

Inmediatamente dar lectura de
este escrito al regidor de este Ayuntamiento
Sr. Jacinto Alvariz y Alegria, fecha diez
y seis del corriente mes de mayo de 1870
que se notará el otorgamiento correspondiente



que sufrió en el mes de noviembre último
 el cual le produjo una parálisis de la man-
 cula y una debilidad y dolor en la cabeza que
 le impidieron dedicarse a cosa alguna por
 lo cual solicita se le otorgue por el cargo de regidor
 admitiéndole la remuneración que del mismo es
 propuesta. En su vista y discutida suficiente-
 mente sobre el particular, conitándose por nota-
 riedad el estado de incapacidad en que se
 encuentra el recurrente; vista la certificación
 del médico Cirujano Titular D. Francisco
 Cortijo Nalon que acompaña a su cuenta
 en la cual expresa que se resultan en la
 congestión cerebral que padeció le tiene pro-
 hibido no se ocupe en trabajos mortales
 para cuyo desempeño notoriamente aptitud en
 la actualidad siendo además el médico oficial
 para la reproducción de dicho estaguo, sea
 de la corporación admitirle la remuneración
 que propuesta, sin perjuicio de remitir la
 diligencias a la Comisión de la Real Dipu-
 tación de esta Provincia para su superior
 aprobación.

Dado en esta de un cuenta de Julian
 oferra Garcia Moreno de esta Real Audiencia de
 fecha diez del actual, conitándose solo

facilita certificación de tener inscrita
a su nombre para poderlo hacer en el
Registro de la Propiedad de esta Partida
sita y medio celemines de tierra calma
en el Arroyo de Santa Maria, media
fanega de tierra tambien de calma
en la Lata y tres cuartillas y media
del mismo de calma al sitio de las Fuentes
de Torres. Y en su vista acordó el Ayuntamiento
que por el Sr. Presidente se expida
la certificación que solicita.

A la misma se dio cuenta de otro escrito
de Juan Rodriguez Prado vecino de esta Ciudad
Juan Calero del Oriente que solicitando
se le facilite certificación de haber inscri-
pta a su nombre en los amillaramientos
de la año de ochenta y dos mil ochocientos
seenta y ocho para el economico actual
una casa en esta poblacion y su calle de
la Estrada numero quince por la cual
satisfaga a titulo de dueño las contribuciones
que a la misma se imponen. Y el Ayun-
tamiento en su vista acordó que por el
Sr. Presidente se expida la certificación
que solicita el recurrente.

Seguidamente por el Sr. Presidente se
manifestó que la Comisión nombrada para
la redacción de un reglamento municipal
de Policía Urbana y rural ha concluido
el proyecto habiéndole entregado. Y visto
por el Ayuntamiento Sr. de su orden en el
Ord. se ha deliberado primero sobre la total

lidad y luego ubi cada uno de los artículos
recordados por último se aprobados y
que copiado se remita al Sr. Gobernador
de esta Provincia un atento oficio acompaña-
do para su superior aprobación con ane-
go a lo dispuesto en el artículo setenta y
uno de la ley municipal vigenta.

Dada cuenta por último de su escrito
de Candel. Gomez Serrano y Dña. Juana Vinta
y cuatro de Enero último solicitando se le
dada certificacion de hallarse inscrita a su
nombre media casa en esta poblacion y
en Calle de Sevilla, numero catorce, de la
pertenenca de su muger Francisca Pelga
do Rodriguez, con el objeto de poderla inscri-
bir en el Registro de la Propiedad, y al efecto
termino en su vista acuerdo que por el Sr.
Presidente se facilite al recurrente la respectiva
certificacion resolviendole despues un escrito
para lo que se le convenga.
este lo acordaron y firmaron los Sres. que
vienen de que certifico =

Mmanuel Suarez, A. P. Valdes

Javier Cabanillas

Nicolas Rodriguez

Anto. Adams

Cristobal Varela

Cecilio Gonzalez

José Lambeca y Juan Boflado
García Hierro Antonio Álvarez
Antonio Gil Cienfuegos.
Pedro Jorpe
Mis.

Acta del día 24 de febrero En la Ciudad de la Gerunda veinte

Llanos
Váldez
Vicos
Cabanillas
Lopez
Mellado
García
Lombardo
Viqueles
González
Domínguez

y cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y un reunidos en las Casas Comunitarias de esta Ayuntamiento de ella que al margen se supriman bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó el acta anterior y quedó aprobado.

Se dio cuenta de un escrito de Vicente Gilto García fernández manifestando que le conviene a sus intereses trasladar su domicilio a la villa de Madridalejo por lo cual pide se le facilite el documento necesario que acredite la desahucio de esta plaza que como vecino se le inscriba en aquella. En su vista el Ayuntamiento acordó admitir la suplicación de esta vecindad y que se asiente en el padrón de vecinos.

Acto seguido y en vista de la declaración presentada por los señores nombrados para practicar un nuevo reconocimiento en los términos sufragados de la plaza de la Gerunda en esta provincia, de la cual resulta que los propietarios no han podido extinguir el derecho especial de haber transcurrido con respecto a plaza que se les señala para ello, se acordó



por unanimidad anterior a la entrada en
 lo mismo a toda clase de ganados, metanes
 el de corda para su instrucción, en cumpli-
 miento de lo prevenido por la Comisión de la
 Real Diputación Provincial en sesión de fecha
 veinte y cuatro de Enero último, comunicada
 por el Sr. Gobernador en veinte y seis del mismo,
 haciéndole saber esta determinación a lo que
 de las personas afectadas a su administración
 se por medio de atenta comunicación para
 su conocimiento y efectos convenientes y al
 público por medio de bandos.

Se dio cuenta a un punto de Don Albano
 Martínez y García natural de Gomara, pro-
 piedad de Soria de veinte y nueve años de edad
 en el que expone que nació por otro se-
 ñalamiento del pueblo de su naturalidad para
 seguir la carrera eclesiástica por cuya causa
 se ha encontrado en varios puntos sin que
 en ninguno haya adquirido vecindad y
 recomendole a su interés el ser declarado
 vecino de esta, suplica a la Corporación
 decida a lo que solicite. Y esta en su vista
 acordó admitirle como vecino adicional.

en el punto de reunión y que se le comu-
nicar para su inteligencia y demás
efectos.

En lo acordado y firmados los señores
que saben de que certifico

Muñoz Sánchez Ant. Valdes

Jose Acero Javier Cabanillas

Juan Bellado Juan Garcia

Jose Lambrecht

Cristobal Varela

Diego Gon

Antonio Gomez

Pedro Dazpe
Dns.

Acta del día 2 de febrero En la Ciudad de Badajoz a 2 de febrero de
mil novecientos veinte y tres, reunidos en las salas con-

- Valdes
- Acero
- Cabanillas
- Alvarez
- Acero
- Varela
- Gil
- Bellado
- Gomez
- Gonzalez
- Lambrecht
- Gomez
- Valdes

toriales de la villa de Badajoz de ella que al presente
se verifica bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Gonzalez, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicación
de la Comisión de la Junta Provincial hecha a
veinte y siete de febrero último, por la que se comunicó
a las corporaciones por alguna propiedad de esta
Ciudad por la falta de inteligencia que esta corporación
ha dado a la circular sobre la que se trata en
el Orden oficial del veinte y dos de febrero
y al acuerdo de la misma de veinte y cuatro
de febrero último sea suscrita. Primeros y

El Sr. Alcalde le ponga de acuerdo con los propietarios
o administradores de las praueras, refectos, de langotas,
en un término practicable, un censo fijo de recon-
cimiento del terreno por partes, de acuerdo con el nombramiento.
Segundo: Verificado este se amparen los terrenos refectos
tercero: que se conceda un término prudencial a los dichos
propietarios o administradores para que procedan a la
destrucción del ganado. Y cuarto: que transcurrido el ter-
mino concedido se mande practicar un nuevo censo con
ciento también por partes de nombramiento recíproco
y si no se hubiere destruido la langota, se autorice la
entrada de cerdo al público pero sola y exclusivamente
en la porción de terreno refectos. En su vista el ayun-
tamiento acordó que por el Sr. Alcalde presidente se llamasen
al efecto las anteriores disposiciones; quedando anulado el acuerdo
anterior por el que este Ayuntamiento autorizó la entrada
de toda clase de ganado en los terrenos refectos.

Se acordó se expida el oportuno libramiento a favor de
Don Juan Martínez de la cantidad de ocho pesetas y cincuenta
maravedís para pago de un ejemplar de el tratado de las Com-
petencias y de la autorización para proceder a los empleados
administrativos por los licenciados en Jurisprudencia Don
Antonio Esteban de Cruz y Don Juan de Morales Lorenzo
con cargo al artículo tercero del capítulo primero del
presupuesto vigente.

En el mismo acuerdo abonar a Francisco Estorino
de una veintidós la suma que se le adeuda por la obra de
una nueva obra de broche que hizo en dicho anterior.

También se acordó renovar la suscripción al perio-
dico titulado Revista de Administración.

En el mismo acuerdo se acuerda la adquisición de los objetos
siguientes: Dos bastones de lana roja y plomo de
oro lino para el Ayuntamiento de Alcalá por no poseer
este Ayuntamiento más que tres de valor de trescientos
reales cada uno; un cordón de hilo de oro para colocar
en el la llave del sagrario el día del Juicio Santo de
trescientos veinte reales; un borbón de alambres
concluido de setenta reales cada uno y trescientos
bolos de boj para los cortos de la mesa que
deben comprenderse en la quinta.

Igualmente se acordó que se contribuyan
por sillones para la sala de sesiones iguales



hallarse presenten el número de individuos que la ley
 exige para tomar acuerdo el referido Sr. Alcalde dijo que
 le contaba por los antecedentes que iban en este archivo
 y Secretario Municipal que este pueblo tiene créditos contra
 el Estado y provincia, a ligandad y otras y otros que pudieran
 también comprenderse, ya por Censos, dones, Beneficencia,
 Instrucción pública, y medicina de sincuraciones distintas,
 feriales, cartas de pago de la casa de papantes ó sincuraciones
 por conveniencia de la comunidad de la tercera parte
 de la tercer undio de Censos, Repartos hechos en el
 Reino de España, suministros en varias épocas, empréstitos
 de favor, anticipos para constituir la Real casa de
 Amortización, acciones del antiguo Banco de San Carlos, en
 demeraciones por participes legos y daños causados en la
 Guerra Civil y otras en que son apuro del Estado o nacional
 han obligado a los pueblos a pedir en auxilio de
 Erario público y a cuya crédito tienen derecho los Municipios,
 según lo preceptuado en las leyes vigentes sobre auxilio
 de deuda pública y créditos contra el Estado: y presentando
 esta Corporación un apoderado que represente sus acciones
 y deudas, exponiendo en la petición general a la Sección
 pública y en su parte de peticiones al Estado sea necesario
 el verdadero valor de dichos créditos solicitando su liquidación,
 conservación y abono de sus capitales é inscripciones
 transferibles ó intransferibles y de dichos capitales ó
 de sus intereses u otros títulos al portador de la clase de
 deuda que correspondan que en su virtud proceda a su
 pago por el Estado de acuerdo de la Corporación para los sumple-
 miento a dicha orden en todas sus partes a cuyo fin
 se ha lectura de ella por el Secretario y después de com-
 pensación de los Concejales, se procedió a pluralidad de
 votos, al nombramiento de apoderado que represente
 en Madrid a la Corporación actual en todo sus de-
 beres y acciones, resultando acerca el nombramiento
 por mayoría de votos en favor de D. Francisco Antonio
 Carras vecino agente de negocios y comerciante

al Colegio de Oficiales, que habita Calle de la Góngora
Número diez y siete cuarto principal y a cuya Junta
deje este Ayuntamiento por este acuerdo bajo su responsa-
bilidad y por el tiempo que dure la renovación tréves
de sus cargos concejales sin que por ello se interponga
ligada las disposiciones sucesivas para ejecutar este
nombramiento que sea por este Ayuntamiento no sea
revocada este poder por otro acuerdo posterior en la
misma forma y deje de ser como ahora es, el apode-
rado de su confianza y como tal se le autoriza para
recoger de la Dirección general de la Prueba pública las
Laminas, inscripciones, transferibles e intransferibles,
billetes del Tesoro o títulos al portador de toda clase
de Prueba que se usaban a favor de este Ayuntamiento
en especie o metálico por arrendos y otros
conceptos y por consecuencia de la liquidación y abono
de las clases de crédito que se usaban al principio
de esta autorización: para que solicite y cobre las in-
tereses que traigan devengados las inscripciones
transferibles e intransferibles y los que esta Prueba
debe pagar en todo tiempo: para que solicite y obtenga
la conversión del capital de esas inscripciones en
títulos al portador por la cantidad para que
este Ayuntamiento competentemente autorizado
para que en la Caja general de Depósitos Prueba,
pase a este en papel o metálico y retirarlo, así
como convertir las cartas de pago y otras docu-
mentos de resguardo en bonos del Tesoro o en la
forma que tenga dispuesta el Gobierno de la Nación
para cobrar los intereses que sea bono tenga de-
bengado, o que debenguen en todo tiempo: para que
presente y cobre a metálico los bonos que resulten
amortizado: para recoger los billetes del Tesoro pro-
cedentes del empréstito de cien millones de pesetas
y cobrar los intereses debengados por ellos y que
debenguen en todo tiempo: para recoger los resguardos
de las inscripciones contentas en la Caja de Depósitos
dependientes del capital de la tercera parte de los bienes
vendidos al propio: para cobrar los intereses que esas
inscripciones tengan devengados y que debenguen en
todo tiempo: para recoger los títulos del Tesoro en
ciento con seguridad que se emitan por virtud de
la conversión de esas inscripciones ya convertidas

de la autorización concedida a este Ayuntamiento por el
Excmo. Sr. Gobernador: para cobrar las cantidades
que correspondan a este Ayuntamiento por impuestos
nuevos con posterioridad a la última Guerra civil,
incluso el percibir las revaluaciones en papel ó metálicas
según su modo: para que pueda hacer y hacer
deposito de papel ó metálico en el Banco de España
ó en cualquier otro establecimiento de crédito según
las instrucciones que acuerde el Ayuntamiento y se le
comunique de oficio por el Sr. Alcalde presidente ó
quien ejerza las funciones de este por delegación y en fin
para cuando la Corporación necesite ser representada
y no se exprese en este documento: negociará y negociará
a precio de estimación y previa factura de agente
ó Polia, los títulos, bonos ó billetes, de todo clase
de valores, para lo cual se halla expresamente autorizado
de este Ayuntamiento en la forma establecida: vendrá
la cuenta justificada a todo lo que sobre a virtud
de este apoderamiento, por medio de la correspondiente
significación, remitida al Sr. Alcalde en carta ó
pliego certificado de como los documentos, letras de
cambio ó libranzas del Sr. apoderado importan el
abance final que resulta a favor del Ayuntamiento
y con la mayor seguridad para que lleguen a sus
destinos y se hagan efectivos bajo la inmediata y
responsabilidad de dicho Sr. apoderado: cuya respon-
sabilidad se entiende que acepta al hacerse de este
cargo en cuyo concepto se obliga con todos sus bienes
a responder al Sr. Alcalde que ejercer este cargo del
cometido que se le hace por la actual Corporación
ya contada judicial y extrajudicialmente al
nuevo apoderado que le substituya al arrolar el
apoderamiento y hacer entrega formal a su sucesor
bajo inventario, de cuantos documentos, valores y
cantidades tenga en su poder al cesar en su cometido
terminado este asunto el nombramiento de apoderado
de cada en la forma y términos que resultan expresados
en el acta de acuerdo que se celebra, el Sr. Alcalde
ratificará esta sesión terminada y dispuso que para
dar cumplimiento al segundo extremo que
comprende la orden circular de treinta y cinco
de Enero de mil ochocientos veinte y cinco

se requirieron las tres copias certificadas: que se remita una de ellas al Excmo. Sr. D. Juan de Dios para que reciba y aceptación del comitido; y en su virtud se curien despues los otros dos certificados al Sr. Gobernador de la Provincia suplicandole la remita al Excmo. Sr. D. Juan de Dios para el efecto prevenido, con mando de la presente pata con la firma del Sr. Alcaide y de los Srs. Concejales concurrentes a este acto de que yo el Sr. D. Juan de Dios certifico

Alonso Valdes Arco

Caballero Lopez Varela

Yansaleba Aramez

Garcia Alvarez Cuervo Lamberti

Mellado

Jil Pedro Daspe

Acta del dia 19 de Agosto en la Ciudad de la Serena a nueva de

llano de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas Comitoriales los Srs. D. Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. D. Juan de Dios Delgado se leyeron las dos actas anteriores y quedaron aprobadas.

Si dio cuenta de un escrito de Julian Lopez Miras de esta vecindad fecha dia 15 de Agosto ultimo solicitando se le expida la oportuna certificación de tener su finca una cuantía de una y media al sitio de Carrizos y la Doña

Alonso
Valdes
Arco
Caballero
Lopez
Varela
Aramez
Yansaleba
Garcia
Alvarez
Cuervo
Lamberti
Mellado
Jil
Pedro
Daspe



del estolar y otra mantilla tambien a vna, como
 no sola scena. En su vista acordo el ayunta-
 miento que por el Sr. President se le facilita
 la certificacion provendida en el Real decreto de veinte
 y cinco de Setiembre de mil ochocientos veintay siete
 para en mismo cuenta de otro escrito de Pedro
 Rodriguez Nolasco de esta vecindad, el Sr. Diego
 Fernandez del Rio, fecha ocho del corriente
 mes, solicitando certificacion de tener fincas
 en los amillaramientos, ocho celemines y medio
 de vna al sitio de la plazuela en el termino
 para poderlos inscribir en el registro de la propiedad.
 En su vista acordo el ayuntamiento que por
 el Sr. President se expida la certificacion pro-
 vendida en el Real decreto de veinte y cinco
 de Setiembre de mil ochocientos veintay siete.
 En mismo se dio cuenta de otra solicitud
 de don Juan Gonzalez Romero de esta vecindad
 fecha siete del corriente mes pidiendo que se
 facilite certificacion de hallarse inscrita a
 nombre de su familia en la Tomada cuenta veinte
 de Setiembre de mil ochocientos veintay siete
 y su calle de S. Miguel con el numero diez
 treinta y tres antes veinte y tres. El ayunta-
 miento acordo que por el Sr. President se le
 expida la certificacion provendida en el Real
 decreto de veinte y cinco de Setiembre de mil

ochocientos setenta y siete.

Con lo que se dio por terminada la
esta que firmaron los señores que saben
de que certifico = S. de M. = solicito
de M. = vale =

Juan Valdes
(Signature)

Cabanillas Lopez
(Signature)

Antonio Alvarez
Gonzalez Cruz Lopez
(Signature)

Diego Gonzalez

Garcia Hierro Cristobal Varela
(Signature)

José Lamberti
(Signature)

Pedro Japea
(Signature)

Acta del día 16 de Mayo de 1877 en la ciudad de Salamanca a las cinco

de la tarde a mil ochocientos setenta y siete
reunidos en las salas comitoriales los señores
Ayuntamiento de ella que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. D. Manuel P. de
San Juan y Páez, se leyó el acta anterior y
quedó aprobada.

Se acordó que se manifieste a los señores
de las casas donde se celebrara las últimas elec-
ciones para que se celebren a espaldas y con la
quiere cada una de las mismas a locales para se
reñir las próximas a diputación y conserje-
varias para el otro caso acordado lo que con-
vence

- Juan
- Valdes
- Alvarez
- Cabanillas
- Antonio Cruz Lopez
- Lopez
- Gonzalez
- Lamberti
- José Hierro
- Pedro

Asimismo se acordó variar la forma de
 las procesiones que deben verificarse el Viernes de
 Dolores y Jueves y Viernes Santos saliendo por la
 Calle de San Francisco en un solo a María y
 Cameraria por el objeto de que el tránsito sea
 mas cómodo para los fieles que asistir a las
 mismas a causa de que la primera y estas en
 una calleja donde viene notándose todo el
 año una gran confusión e invernidad que es
 muy difícil producirse con tanta gran con-
 curencia que hay en dichas procesiones, todo
 lo cual ha tenido presente el Ayuntamiento y
 que se participó esta determinación al Excmo.
 Sr. D. D. de esta Ciudad anunciándose solemnemente
 y finalmente al público.

Manuel Llanos Ant. Valdez
 José de los Caballeros Lopez
 Varela Moares Cienfuegos
 Gonzalez Antonio Gil
 Juan Bellado
 Adamez Garcia Hierro Lamberti
 Rodriguez Yanez Alcaba Pedro Ganga

Extraordinaria de 1000.000.000 En la Ciudad de la forma a 10 de
 de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunido
 en la Casa Comunal el Sr. D. D. Ayuntamiento de ella que al margen se
 expresan bajo la presidencia del Sr. D. D. Manuel Llanos Pelgado se leyó el acta

Llanos
 Valdez
 Gomez
 etc.
 Cab. de la
 Diputación
 de Badajoz
 Impreso

Lombard
Gmsad
Vamle
Garcia Nery
Pulido

anterior y queda aprobada.

Acta segundo se dio lectura integral de un
verbo suento por D. Juan Esteban y Nolasco D.
Juan Garcia Sabatel, D. Antonio Cortijo y don
Julian Estiguel Romero, vecinos de esta ciudad
y moradores en las calles de Maria, su fecha
diez y ocho del presente mes en el que exponen
que ha llegado a su conocimiento que por
esta corporacion se ha acordado variar la
carretera de las procesiones con el loable objeto
de que el tranvite sea mas comodo para los
fieles por la calle de San Francisco: los ex-
ponentes creen que por la antigua carretera
el tranvite se hace temiendo como tienen la
completa seguridad de que no se turbaba el
orden como nunca se ha turbado en actos
tan solemnes. En cuya atencion se atrevan
a suplicar a la corporacion que reforme
su acuerdo, mandando que las procesiones
sigan la carretera que hasta ahora han
seguido. Interado el Ayuntamiento y despues
de discutido suficientemente sobre el parti-
cular, acordo por unanimidad ratificar
su acuerdo del dia diez y seis del presente
mes por el que dispuso variar la carretera
de las procesiones que deban verificarse
el Viernes de Dolores y Jueves y Viernes de
Semana Santa saliendo por la calle de
San Francisco en vez de la de Maria y,
conveniendo con el objeto de que el tranvite
sea mas comodo para los fieles que ac-
tan a los mismos a causa de que la
primera de estas es una calleja donde
siempre estacionan todo lo año una gran
confusion e invernancia que es muy



posible prodújese conflictos por la concurrencia
numerosa a dicho actor, cuyos razones
fue presente para tomar representado acuerdo
disponiendo por último que se les sea saber
esta resolución por medio del Oficial primero
o la Secretaria Sr. Francisco Gomez Barcala
para su conocimiento y efectos convenientes

Acto seguido y por unanimidad se acordó
restituir a Sr. Joaquin Bordallo del cargo de
Depositario de propios de esta Ciudad que
viene desempeñando y que se le participara
su conocimiento, previniendole rinda sus
Cuentas.

Inmediatamente se manifestó por el Sr. Pre-
sidente debia procederse al nombramiento de Depo-
sitario de este Ayuntamiento enemplaro del que
seaba a continuación. Añesta elección sobre el
particular varios señores concejales propusieron
para dicho cargo a Sr. Pedro Alvarado y siendo
pariente del Sr. Presidente, se conformó a lo
dispuesto en el artículo cinco de la ley
municipal vigente salió al sala a unirse
recomendando la presidencia al Sr. Teniente
de Alcalde primero Sr. Antonio Quintanilla de
quien por varios señores a procedencia repre-
sado nombramiento por votación secreta se
verifico esta resultando elegido por unani-
midad el referido Sr. Pedro Alvarado con
la condición de que ha de prestar juramento
del scales y fianza en fianza para rinda
sus cuentas y que se le entregue
en toda la cantidad que se ha ingresa

en Diputación correspondiente a los presupuestos
 de gastos municipales y provinciales
 de este municipio, los cuales abonará según
 se le presenten los oportunos libramientos y
 promesas recibidamente autorizadas y recibirá
 como remuneración la suma presupuestada
 o que en lo sucesivo se presupueste. Y ha
 firmado y puesto su nombre al referido
 libro albeni, interado en su nombramiento
 y en las condiciones suscritas por la corpora-
 ción, manifiesto que acepta uno y otro pro-
 metiendo que firmará en prueba de ello
 esta acta luego que se traslado al libro cor-
 respondiente. En consecuencia acordó el otorga-
 miento autorial al Sr. Presidente para que
 en su nombre otorgue la fianza que
 podrá presentarse el interinero para lo cual se espe-
 dia la oportuna certificación de este acuerdo
 que se acordara y firmara los señores
 que taler de que certifica

Manuel Llanos, Sr. J. Valdes

Lucas Cabanillas Alvaroz Cienfuegos
 Vazquez Antonio Gil
 Juan Hellado, Ramirez Garcia Hierro
 Gomez Rodriguez Lamberti
 Yansalaba
 Gonzalez Lopez Pedro Doupo
 (his)

Acta del día 23 de Marzo En la Ciudad de la Serena
 a veinte y tres de marzo de mil ochocientos



González
Cabrera
Gómez
Alvarez
González
Domínguez
Gil
Varela
Sanchez
Rodríguez

setenta y dos reunidos en las Casas Comu-
nitarias los señores de Ayuntamiento que al
margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Estanislao Llano Pulgado se
leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un nuevo escrito suscrito
por D. Juan Ciudad, D. Antonio Cortijo, D. Julian
Domero y D. Juan Garcia Sabatel y además por
varios vecinos de las calles de Diario, Diego
González del Río y Carnicería, pidiendo
que el Ayuntamiento rebogue su acuerdo
por el que vario en parte la carrera de
las procesiones de Semana Santa y vayan por
donde siempre han acostumbrado a ir. En
su vista el Ayuntamiento acordó acceder a
su solicitud y que se devuelva dicho escrito
a los reclamantes.

Quando prevenido que se proceda a la for-
macion del oportuno expediente de tasacion
y arriendo de los aprovechamientos foresta-
les se acordó proceder desde luego a la inspec-
cion del relativo al arriendo de las yerbas del
Valde titulado Coto Pozuelo, nombrándose a
los señores Juan Gutiérrez de Sierra y Julian
Cifera para que procedan a su tasacion,
haciéndoseli saber para su aceptación y
practicada comparecer al reclamar ante
el Sr. Alcalde y practicar desde todas las
demás diligencias que favorezcan los arren-

haya comunicadas sobre el particular.

En lo acordaron y firman los señores que
saben de que certifico-

Alonso Acero Gomez
Caballero Lopez
Alonso Alvarez Gonzalez
Alvarez Gil
Varela Lamberti
Rodriguez Pardo Dampier

Acta del día 30 de Mayo En la Ciudad de la Serena a treinta

Alonso
Acero
Gomez
Caballero
Lopez
Gonzalez
Alvarez
Gil
Alvarez
Varela
Rodriguez
Lamberti

de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las Casas Comunitarias los señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Estanislao de Salgado se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo once de la ley electoral vigente se acordó proceder a la designación de los presidentes para la constitución de la mesa interina para las próximas elecciones de Diputado a Cortes y Compro



miarior para Senadores lo que se verifica en la forma siguiente.

Colégio de Bases Comitoriales al Vtor Alcalde
Presidente.

Colégio de San Francisco el Vtor Teniente primero de
Alcalde D. Antonio Jinto Valdes.

Colégio de Escuela de Vrito, el Teniente segundo Don
Vicente Gomez Gonzalez

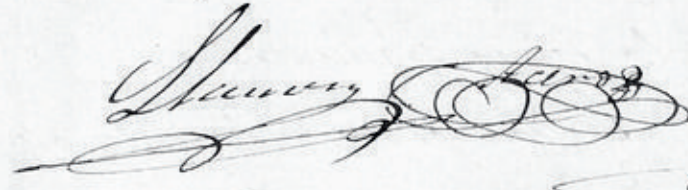
Colégio de Vrito el Teniente tercero Don Joa-
cero Gomez

Colégio de Estanqueros el Teniente cuarto
Don Javier Cavanillas

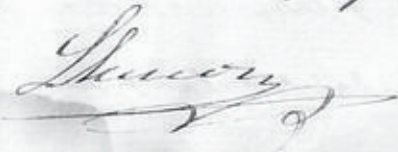
Se dio cuenta de un escrito de D. Miguel Zabala
y Redon, Jiscal de este partido, fecha de ayer
en el que exponen que habiendose considerado
como vieno para las cargas, etiana no se
haya tenido presente respecto a sus derechos
y teniendo en consideracion la proximidad de la
eleccion y que el tiempo habido para acudir a
oportunas reclamaciones pide a la corporacion
se le expida cuenta electoral. En su vista el
Ayuntamiento teniendo presente que el
recurrente no reside en esta poblacion cuando

se formo el ultimo parra y que no es época oportuna para ocuparse de la reclamacion que presenta respecto de ella y que se haga saber para su conocimiento.

En lo acordaron y firmaron los señores que saben y que certifico.

 Juan Lopez
 Gomez Cabanillas Gonzalez
 Alvarez Cienfuegos Gil
 Adamez Varela
 Rodriguez Larriba
 Pedro Dupon

Acta de la Comision En la ciudad de la Serena a seis de Abril de mil ochocientos setenta y en el toro de la casa de D. Estanislao de la Cruz y constituido en los casos convenientes para presidir la sesion ordinaria señalada para el dia de hoy y habiendo transcurrido con efecto la hora señalada sin concurrir suficiente numero de los señores para poder tomar acuerdo, dicho Sr. Dupon por haber concluido el acto y lo firma y que certifico.

 Juan Lopez
 Pedro Dupon

Hano
 Naldes
 Gomez
 Catonillas
 Acera
 Gil
 Albornoz
 Lopez
 Varela
 Sainza
 Gonzalez
 Aldames

Abril de mil novecientos veinte y con reunidos
 en las Casas Consistoriales los señores de ayunta-
 miento de ella que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó el acta
 anterior y quedó aprobada.

Se dio por su el Sr. Secretario lectura de la cir-
 cular del Sr. Excmo. Económico de esta Provincia
 sobre renovación de las juntas provinciales para
 la contribución territorial y en su cumplimiento
 teniendo presentes todas las disposiciones legales
 sobre la materia se procedió por la Corporación
 a elegir la mitad del número de que se com-
 pone este Ayuntamiento, más cuatro suplentes,
 lo cual se verificó en la forma siguiente.

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de la forma

Número de concejales que por la ley corresponden a esta Ciudad	18
Vecinos	18
<u>Jornalero</u>	<u>2</u>
<u>Total</u>	<u>18</u>

	<u>Concejales</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Concejales nombrados al Ayuntamiento	9	4	13
Idem a la Administración	<u>9</u>	<u>5</u>	<u>14</u>
	<u>18</u>	<u>9</u>	<u>27</u>

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los señores siguientes

<u>Nombre</u>	<u>Apellidos</u>	
A esta Ciudad	Don Francisco Cortijo Valdes	166 €
" "	Alfonso Argales Costello	599 65



1.ª Terna

A. eta Ciudad	" Antonio Sotillo - - - - -	9 59
"	" Fabian Izano - - - - -	45 76
P. Derrito	" Constantino Alvarez - - - - -	9 73

5.ª Terna

A. eta Ciudad	" Vicente Espintero - - - - -	88 09
"	" Antonio Izano (calzada) - - - - -	19 47
P. Derrito	" Uenterio Fernandez - - - - -	64 60

6.ª Terna

A. eta Ciudad	" Josefaria Lopez - - - - -	28 00
"	" Antonio Caullas - - - - -	430 22
P. Derrito	" Antonio Calero - - - - -	26 19

7.ª Terna

A. eta Ciudad	" Agustin Gonzalez Espinoza - - - - -	96, 97
"	" Florencio Cabanillas - - - - -	19 00
P. Derrito	" Juan Gomez Atencio - - - - -	6, 65

8.ª Terna

A. eta Ciudad	" Victor Cajulo - - - - -	11, 88
"	" Antonio Alencara - - - - -	29 44
P. Derrito	" Justo Pizar - - - - -	9, 25

9.ª Terna

A. eta Ciudad	" Francisco Nuevo (Cerrillo) - - - - -	28, 50
"	" Estanislao Alora - - - - -	88, 25
P. Derrito	" Juan Palacios - - - - -	9, 75

Cava Subter.

1.ª Tema

Arta Ciudad	" Francisco Ramo - - - - -	21 13
"	" Emanuel Merino - - - - -	30 16
"	" Jose Hidalgo Merino - - - - -	81 27

2.ª Tema

Arta Ciudad	" Calixto Merino - - - - -	45 12
"	" Pige Inam - - - - -	7 98
"	" Donifacio Gaultas - - - - -	40 28

3.ª Tema

"	" Francisco Dorrallo (menor) - - - - -	24 20
"	" Julian Grijoa - - - - -	7 98
"	" Antonio Ofunilla - - - - -	3 08

4.ª Tema

"	" Jose Ramo - - - - -	39 24
"	" Emanuel Sanchez - - - - -	19 07
"	" Antonio Dorraza - - - - -	7 98

5.ª Tema

"	" Francisco Sanchez Espino (P. oflatas) - - - - -	29 29
"	" Juan Jose Atanacio - - - - -	92 78
"	" Andres Romero - - - - -	12 02

Se dio cuenta de un escrito de Jose Gil Gutierrez de esta vicinidad fecha veinte y siete de febrero ultimo, pidiendo se le facie esta certificacion de tener inscrita a su nombre nueva fanega de tierra calma en este termino al sitio de las Cardaseras, en los años de aramiento y la otra parte el 20 de abril de ochenta y cinco y con el testimonio

actual. En su vista acuerdo el Ayuntamiento
que por el Sr. Presidente se supida la certificación
que solicita el intercedido.

Pido en mismo punto otro escrito de Estanislao
Lamond y Espuola de esta misma vecindad
fecha ocho del actual por el que pide se le facilite
certificación de hallarse inscrita a su nombre
en los amillaramientos de los años desde el de
mil ochocientos suenta y dos a el presente
actual una casa en esta población y su calle
de Sevilla número uno. El Ayuntamiento acor-
do que se supida la certificación que solicita el
intercedido.

Se dio también cuenta de otro escrito de Pedro
Rodríguez Guirón de esta vecindad fecha veinte de
Enero último pidiendo se le facilite certifica-
ción de hallarse inscrita a nombre de su difunto
padre Miguel Rodríguez una casa Calle de Santa
Olana, con el objeto de poderla inscribir en el
registro de la propiedad. En su vista el Ayunta-
miento acuerdo que por el Sr. Presidente se le
supida la certificación prevenida en el Real de-
creto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocien-
tos suenta y siete.

En mismo se dio cuenta de otro escrito de Don
Francisco Vicario Lozano fecha once de Enero del
título en el que manifiesta que a su esposa
Doña Estanislao Espuola le corresponde por
donación que la hizo su madre Doña Antonia

Dña. Aflijeto y efecto hace mas de veinte años
una casa en esta poblacion calle de Aflijada un
muro lateral y media fanega de tierra de vinedo al
sitio de la Vega del Domingo, por los males viene la
dijacienda como manda de la misma las contri-
buciones que se le imponen y careciendo de titulo
merito de ella pide que se le de la certificacion
a que se contrae el articulo Cuatrocientos de la
proxima ley hipotecaria. En su vista el ayun-
tamiento acordó que se le supida por el Sr. Bre-
nente la certificacion que solicita.

Se dio cuenta de un merito de D. Vicente Gomez,
Gonzalez en el que supone que por este ayunta-
miento se le nombro Teniente segundo de Alcalde
de esta Ciudad, cuyo cargo admitió por de pronto
pero reurbanos renunciando a la especie
de sufragio que padece hace muchos años, como
es publico y ademas cuenta de la certificacion que
presenta, no se le impedira. Esos se ha reser-
vado hasta el punto de imponerle para
ejercer actos de autoridad y aun las funciones
del municipio. Temiendo que atendida al res-
tablecimiento de su salud esta en el caso de
ejercitar la reserva indicada, renunciando como
renuncia desde luego no solo el cargo de Teniente
de Alcalde sino tambien el de simple concejal
por lo que supplica al Ayuntamiento que ex-
erciendo sus facultades se sirva admitirle a ejercer
la reserva. En su vista y dispues de diez



tido suficientemente sobre el particular según la con-
 sideración de esta y reclamación por no creerse
 con facultades para acceder a ella, pudiendo el
 recurrente solicitarlo de la Excm^a Diputación Provin-
 cial en quien reside y que se le participe esta deter-
 minación para su conocimiento y efectos oportunos.

También se dio cuenta de otro escrito de Pedro
 Juan Sevilla en el que expone que se le ha conmi-
 nado con el apremio sino paga la contribución de
 arbitrio municipal que equivocadamente se le
 ha repartido sin duda por considerarle vecino
 de esta Ciudad, siendo de la Villa de la Lanza
 donde satisfacen los gastos municipales y demás
 cargas que se le imponen, sin que en esta Ciudad
 posea bienes o ninguna casa y en su convenien-
 cia no cree estar en el caso de contribuir en las
 localidades; por todo lo que pide que se le
 elimine de dicho reparto aclarando fallida la
 cuota que se le ha señalado. En su vista el
 Ayuntamiento teniendo presente que el recurrente
 ha vivido en esta Ciudad, que es el último padre
 de su casa y se clasifica como tal, sin que por
 el mismo se haya reclamado alguna vez con

Havíase considerado que tampoco se reclamó
de agravia cuando el repartimiento de arbo-
ríos en que se halla inserto estuvo expuesto
al público, se acuerda declarar que se halla
bien comprendido en el mismo y no conve-
niere continuar su reclamación haciéndose saber
para su conocimiento.

También se dio cuenta de otro escrito de
D. Pedro Mejía Rodríguez de esta vicinidad en el que
dijo: que en el año pasado de mil ochocientos
setenta y siete se concedió por el Ayuntamiento a
su difunto negro Julian Vajia para su disfrute
uno de los muelles que tiene el río Tago al sitio
de la Peña Gorda o Labida a cuatro celemines
y medio y cinco de tierra calma: que su
referido negro vino disfrutando dicha tierra
hasta que Juan Damante la inquietó returar
solo; mas requerido por la autoridad dejó de
molestarlo en dicha posesión. Esta solicitud es
de Damante padre del Juan Muñoz con tenor-
empañado y con supuestos y amenazas a re-
turarlo, sabiendo que esta fue concedida a un
negro. Y con el fin de evitar mayores males
suplica a la corporación que sirva mandos se
requiera al agruado el Sr. D. Juan Damante se
abstenga de molestarlo en el disfrute de dicha
terreno. Y el Ayuntamiento en su vista acordó
recibir la referida solicitud haciéndose saber al
D. Juan Damante se abstenga de labrar el terreno

mencionado, sin perjuicio de que por el perito Juan Gutierrez de Luna se proceda a la tasacion de la renta anual que el reclamante debe satisfacer por el mismo.

Ultimamente y hallandose practicada la tasacion al respecto del Salcio Coto de Utrera por los peritos nombrados al efecto se acordó que se forme la oportuna propuesta segun esta prevenido para verificarse lo es costumbre memorial y se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Obras de la Provincia para lo que se proceda.

A lo acordado y firmado los señores que saber es que certifico =

Señores: Valdes Vicente Giron
Caballero Alvarez
Gil Alvarez Cienfuegos Lopez
Varela
Lambert Gannaleaba
Alvarez Pedro Lopez

Acta del dia 13 de Abril en la Ciudad de Salamanca a las 10 de la noche de mil novecientos setenta y dos el Sr. Jefe de primer Termino de Salcio de la misma P. a tribuna Juan Valdes se constituyo en las Comisiones con objeto de presidir

la Sesión ordinaria señalada para este día, la
causa de hallarse el Sr. Alcalde en Badajoz para
la elección de Senadores por haber sido elegido con
promisario. Siendo convocada con nuevo la
hora señalada y no habiendo concurrido sufi-
ciente número de Señores concejales para poseer
toma de acuerdo, sólo tuvo dispuesto ser por conducir
al acto y lo firma de que certifico =

Pedro Jaimes
Pris

Acta del día 20 de Abril En la Ciudad de Badajoz a veinte de Abril de
mil ochocientos setenta y dos, reunidos en la Sala
Comunitaria los Señores de Ayuntamiento de ella,
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel Ramos, se leyó el acta
anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de D. Vila Muela
y Gallardo, cura de San Juan de esta ciudad,
de fecha diez y seis del corriente mes en el que
suplica que cominiendola a su salud e intereses
parial de domicilio a la Ciudad de Don Benito
pide a la corporación se la de por residente
de esta. En su vista el Ayuntamiento acordó
acceder a su solicitud; que se anote su resi-
dencia en el padrón de vecinos informando
favorablemente respecto a su conducta.

Pide en mismo escrito de Don Benito
de D. Fernando Calatrava cura de San Juan
de fecha diez y nueve del actual solicitando en

Señores
Gomez
Moro
Cabrillo
Gonzalez
Alvarez
Mellado
Gil
Gonzalez
Wardes
Garcia Niño
Lombete
Rodriguez



se la tenga por acordada en esta Ciudad y se
 la empadrona en el año mismo. Del Ayuntamiento
 en su vista, habiendo acordado en
 supeñada al pueblo de Valdepenas y que, ha
 librado suena unida como se acordó a su pe
 ñon y que a la particija para su consueño
 esto lo acordaron y firmaron los señores que saben
 a que certifica =

Mmanuel Serrano	Vicente Gomez
Labier Cabanillas	Juan Garcia
Señorio Gonzalez	Juan Antonio Adamez
Juan Bellado	Antonio Gil
Diego Gonzalez	Cristobal Cortes
Josua Herrera	José Lamberto
Nicomede Rodriguez	Nicolas Doyen

Acta del día 27 de Abril En la Ciudad de Valdepenas a veinte y siete de
 Abril de mil novecientos setenta y dos años, en
 la casa Comunal de la misma de Ayuntamiento
 a esta que al margen se refieren se leyó el

Gonzales
Gil
Gambeco
Dames
Gonzales
Garcia Klein
Mellad
Rodriguez
Varela

esta anterior y queda aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de Francisco Pelgado de Torres y Oajuela de esta ciudad, fecha veinte del corriente mes, en la que supone que posee una casa en esta Ciudad Calle de Occorra número cuatro la cual no se halla inscrita en el Registro de la propiedad y como le interesa que tenga legal inscripción, pide que se expida la certificación provenga por el Real decreto de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos veintay siete. Del Ayuntamiento en su vista acordó que por el Sr. Presidente se facilite al recurrente la certificación que solicita.

Pone en misma cuenta de otro escrito de Antonio Gonzalez Serrano y Aguilas, calle de San Aguilas fecha veinte y cinco del actual en el que supone que su legitima hermana Antonia Gonzalez Serrano y Aguilas y su marido Alfonso Bravo Macha adquirieron en posesion por titulo de compra a Daman Tegida de una casa en esta Ciudad Calle de Cruz del Rio número veinte y cuatro de la que su referido hermano fallecido, no han quedado título escrito, y teniendo necesidad de formar el expediente por el que previene el Real decreto de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos veintay siete, pide que a continuación de dicho escrito se expida la certificación que previene el mismo. Del Ayuntamiento acordó que se expida por el Sr. Presidente la certificación solicitada.

Se dio cuenta de un escrito de Juan

Pedro Gutierrez de Tena en el que expone: que
el dueño de una casa en esta población Calle
de Cantanara número diez y nueve, de media
fanega y medio celemin de tierra al sitio de
esplatomar de una quartilla de maguejo en el
mismo sitio y de un celemin y medio de tierra
de vinya en dicho sitio, de cuyos fincas posee un
título escrito y buscando inscribirlas en el registro
de la propiedad pide se le facilite certificación
de estarle amillaramada puesto que las da en
dación desde muchos años antes al de mil
ochocientos sesenta y dos. Del Ayuntamiento en
su vista acordó que por el Señor Presidente se le
expida la certificación que solicita el recurrente.

Pedro cuenta de un escrito de Domingo Atarain
de esta vicindad en el que expone que desde
el mes de Mayo del último año está viviendo
con su familia en el pueblo de Valdeolona y
conviniendo a sus intereses trasladar su vecin-
dad al mismo pide que se le admita la dese-
vicindación de esta. Del Ayuntamiento en su
vista acordó acceder a su solicitud, reformato
o favorablemente a su conducta y que se avide
en el patron de vecinos.

En mismo se dio cuenta de otro escrito
de Bernardino Gonzalez de esta vicindad en el
que dice: que siendo pobre de solemnidad
y padeciendo de recursos para atender a una
grave enfermedad que le tiene postrado
en cama, solicita sea admitido por los médicos

de esta Ciudad y se le facilite medicina para
curar dicha enfermedad. En su vista el ayuntamiento
 acuerda que debiendo procederse en breve
 a la rectificación del padrón de personas de esta Ciudad
 se tenga presente al recurrente para su inclusión
 en el mismo si procede.

Se da también cuenta de un oficio del
 Sr. Jefe municipal de esta Ciudad en el que
 acompaña cuatro recibos que justifican el gasto
 de treinta y una pesetas nueve por el mismo para
 la adquisición de los libros necesarios del Registro
 Civil de esta población y pide que se le abone. En
 su vista el ayuntamiento acuerda que se supida
 el oportuno libramiento con cargo al capítulo
 de imprentas para abono de dicha suma.

Se acuerda se supida un libramiento para
 pago de la suscripción de un trimestre al periódico
 Revista de Administración.

Mallandou en recubierta este ayuntamiento
 a la suscripción del apéndice al Diccionario
 de la etimología ypráxis del año próximo cuando
 se acordó supida un libramiento para su abono
 y añadir la suscripción al presente año.

Se dio cuenta esta manifestación hecha
 por Sr. Antonio Abalo vicario del Obispo
 al margen esta comunicación que se le
 pare participando el nombramiento de perito
 repartido de la contribución territorial de
 esta Ciudad hecho por la etimología económica
 a esta Provincia de la cual resulta que
 el interesado no puede tener ninguna



Clau en este termino y se acordó admitirle la remuneracion que del mismo hace y que le sustituya el primer suplente de los nombrados por y para el abono, que se le haga saber a este para su conocimiento oficial y de nuevo al Alcalde del Dto para que manifieste al Sr. Intendente de Real C. de lo interno no se presenten por el comprados los títulos de pertenencia de tres fanegas de tierra que le pertenecen sin contar en el amillaramiento, al sitio de Santa Ana no puede eliminarse al mismo.

Se acordó proceder al nombramiento de una comision que forme el plan de alojamiento de oficiales y mucha decaion resultaron nombrados el Sr. Alcalde Presidente, D. Joa. Itaro y D. Joa. Lopez. Así lo acordaron y firman dichos Sr. de que certifico =

Manuel Guerrero

Vente Goma

San Mateo

Caballitas

Lopez

Gonzalez

Gil

Lambert

Antonio Ramirez

Gonzalez

Juan Melero

Procedi que Cristobal Varela

Acta del día 4 de Mayo En la Ciudad de la Serena a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Llanos siendo transcurrida con exceso la hora señalada y no habiendo concurrido suficiente número de concejales para poder tomar acuerdo dicho Señor Presidente dió por concluido el acto y lo firma de que certifico

Manuel Llanos

Pedro Lopez
Jrís

Acta del día 11 de Mayo En la Ciudad de la Serena a once de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunidos

Llanos
Gomez
Jrís
Gonz. del Pulido
Cebanilla
Adames
Gambica
Mellado
Varela
Lopez
Garcia Nieto
Gonzalez Nabeo

en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Llanos se leyó el acta anterior y queda aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de Antonio Trebo Pardo de esta vecindad fecha siete del mes actual en el que expone que a Pedro Grande Carrasco hoy difunto correspondo y poseyo por compra de un solar a D. Mariano Caldearon en que edificó una casa en esta población y su calle de las Monjas número diez y seis más de doce años sin que mediara título inscrito en su adquisición y deseando proveer de él para que se inscriba el nombre del finado en el registro de la propiedad fiscal se pide su certificación con referencia a la padronal

Precedentes de riqueza de los años de solo
el de mil ochocientos sesenta y dos hasta
el económico actual de como dicha casa está en
llorada al nombre del Sr. Grande y se salija
con las contribuciones que a la misma se impo-
nen. Y el Ayuntamiento en su vista acordó
que por el Sr. Presidente se facilite al reu-
rente la certificación solicitada y verificado
debuelse el escrito =

Dióse así mismo cuenta de otro escrito
de Felipe Páramo y Morillo de esta vecindad calle
del Muerto en el que manifiesta que conviniendo
a su salud e interés vecindarse en la Villa de
Medellin suplica se le tenga por despedido de esta
dicha vecindad para adquirir la en la antedicha
Villa informando al mismo tiempo de su conducta
moral y política. Y el Ayuntamiento en su vista
acordó acceder a su solicitud informando que ha
observado buena conducta y que se anote en el padro-
n de vecinos =

Se acordó que por la comisión de Hacienda
se proceda al examen de los cuentas municipales
del año económico de mil ochocientos sesenta
y uno aprobadas por la junta muni-
cipal =

Así lo acordaron y firman los Señores
que saben de que certifica =

Mariano Gómez

Vicente Gómez

Alonso

Cabanillas

González Falcón

Arce

Lambert

Belgado Varela Lopez Garcia Hierro

Gonzalez

Pedro Dupon
Gris

Acta del día 18 de Mayo } En la Ciudad de la Serena a diez y ocho

Leanos
Gomez
Vicens
Cabanillas
Lopez
Gomez
Gonzales Solis
i Mellado
Varela
Juncio Niño
Gonzales Naba
Camba

de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reuni-
dos en las Casas Consistoriales los Señores de
Ayuntamiento de ella que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Leanos se leyó el acta anterior y queda aprobada

Acta seguida la comision de Hacienda
manifesto que ninguna observacion tenia que
hacer contra el dictamen definitivo de la junta
censora de las cuentas municipales del año
economico de mil ochocientos setenta y dos
y uno, en su consecuencia acuerdo el Ayuntamien-
to que tanto estas como el expediente matriz
donde consta todo lo actuado se exponga al
publico por termino de ocho dias para oír
a los vecinos en general, pasado el cual se
remitira una copia de las mismas a la Exma
Diputacion Provincial segun esta prevenido

Diego cuenta de un escrito de Don Ni-
mo y Manzanedo de esta localidad fecha diez
y seis del mes actual, pidiendo que se le faci-
lites certificacion de hallarse inscrita a su
nombre desde el año de mil ochocientos se-
senta y dos a el economico actual una casa
en esta poblacion y su calle de Diego Fer-
nandez del Pio numero tres para poderla
inscribir en el registro de la propiedad.



el Ayuntamiento en su vista acordó que por el
 Sr. Presidente se espida la certificación que soli-
 cita el interesado.

Del mismo modo se dió cuenta de otra escrita
 de Juan Paraji Reyes de esta vecindad fecha diez y
 ocho del corriente mes en el que espone que su
 esposa Manuela Diestro se halla enferma sin que
 tenga recursos para pagar un facultativo, ni las
 medicinas necesarias para su curación por su esta-
 do de pobreza por lo que pide al Ayuntamiento
 se le coloque en el padrón de pobres para que la
 misma sea asistida por uno de los facultativos
 titulados y se le faciliten medicinas gratis. En su
 vista la corporación, constándole la certeza de lo
 espuesto, acordó por unanimidad acceder al su
 solicitud.

Así lo acordaron y firman dichos Señores
 de que certifico

Ramirez
 Gomez
 Neros
 Ramirez
 Villado
 Garcia Sierra

 Cabanillas
 Lopez
 Gonzalez Pulido
 Varela

380
Gonzaleaba Lamba

Pro Dapera
Pro

Extraordinaria del día 22 de Mayo En la Ciudad de la Serena
a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos
setenta y dos reunidos en las Casas Consu-
toriales los Señores de Ayuntamiento de ella
que al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Llanos se leyó
el acta anterior y quedó aprobada.

Llanos
Gomez
Aero
Cabrille
Gonzalez Pulido
Idames
Mellado
Lopez
Navele
Garcia Nieto
Lamba
Gonzales Raba

Acto seguido se dio lectura de una comu-
nicacion del Sr. Gobernador de esta Provincia y
cha de ayer que ha sido objeto de esta sesion
por la que previene S. P. a la corporacion au-
torizada competentemente a la persona que ha de
presentarse en el Gobierno de dicha Provincia
a recoger la orden para la entrega de las cin-
cuenta fusiles que ha de recibir del parque
artilleria de la Capital de la misma para la
fuerza Ciudadana de esta Ciudad. En su conse-
cuencia acordó el Ayuntamiento por unanimi-
dad autorizar a su agente en Badajoz D. Juan
Musote para que se presente a recoger la orden
y armas expresadas las cuales debidamente
empaquetadas remitirá por el tron en pequeña
velocidad, participandose este acuerdo al res-
pald Sr. Gobernador; y al agente para que to-
ga debida efecto.

Así lo acordaron y firman dichos Señores
de que certifico

Llanos

Vicente Gomez

Gomez
Cabrille

Gonzalez Pulido, Azamez, Mellado
Lopez

Garcia Hierro
Gonzalez

Lambeca

Pedro Jaquez

Extraordinario del día 24 de Mayo

Llanos
Vasquez
Lopez
Cabanillas
Mellado
Lambeca
Varela
Gonzalez Pulido
Lopez
Azamez

En la Ciudad de la Serena a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Llanos, se leyó el acta anterior y quedó aprobada =

Acta seguida se dió cuenta del objeto de esta sesión presentándose por el Sr. Presidente, el expediente al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres formada por la Junta Pericial de esta Ciudad. Examinado detenidamente y encontrándole arreglada a instrucción acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobarlo y que se esponga al publico en la Secretaría del mismo por termino de ocho dias durante el cual podrán los comprendidos en el, hacer las reclamaciones que juzguen convenientes publicandose en esta Ciudad por medio de bandos y remitiendose un ejemplar al Sr. Gobernador de esta Provincia para sus

inscripcion en el boletín oficial.

Así lo acordaron y firman dichos señores de que yo el infrascrito Secretario certifico

Ramirez
 Valdez
 Gomez
 Alvarado
 Cabanillas
 Gomez Pulido
 Juan Mellado
 Lopez
 Varela
 Garcia Hinojosa
 Lambeca
 Gonzalez
 Pardo de Ayala

Acta de la sesión de hoy En la Ciudad de la Serena a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y dos, reunidos en las Casas Comunitarias los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel María Pelgado se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

En atención a las críticas circunstancias por que se abataciendo la crisis a causa de la Rebelión lastada y a la importancia de esta población, se acordó se dirija atenta comunicación al Sr. Gobernador de esta Provincia, manifestándole lo conveniente que sería establecer en esta Ciudad una Estación Delegada para que de este modo puedan ser

Ramirez
 Valdez
 Gomez
 Alvarado
 Cabanillas
 Gonzalez Pulido
 Mellado
 Ramirez
 Garcia Hinojosa
 Gonzalez Pulido
 Lambeca
 Varela
 Lopez



Autoridades comunicare con mas rapidez que con pro-
 pio finca esto quiza un gran elemento para poder
 subsanar los planes de comunicacion, al mismo tiempo
 que el Comercio y particulares disfrutarian de una ma-
 joria; estando dispuesta la Corporacion a contribuir
 por su parte con lo que se halle prevenido para este
 caso por la Prision del Banco, rogando a V. que
 teniendo presente esta necesidad haga lo posible por
 el pronto establecimiento de dicha Estacion Telegrafica.

El acuerdo autoriza a los Señores Tenientes de Alcalde
 D. Vicente Gomez y D. Javier Cabanillas para que
 se presenten en el Gobierno de esta Provincia a recoger
 la oportuna orden para la entrega de los cincuenta
 fanegas que se han acordado para la fuerza Ciudadana
 de esta poblacion.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion
 la conveniencia de acordar la continuacion de la Gua-
 rda rural municipal creada en el año de mil ochocien-
 tos setenta e setenta y cinco. En su vista el Ayun-
 tamiento lo acordó así en razon al buen resultado
 que esta fuerza esta dando siendo una firme garantia
 al cultivo de propiedad; y que se convocó a todos
 los propietarios por medio de bando y edicto para
 que el día veinte y nueve del corriente se con-
 curran a estas Cajas Comunitarias para que en virtud

publica proceda a elegir una comisión de su seno
que informe y proponga a este Municipio los
medios y arbitrios que deban adoptarse para cubrir
el gasto de dicha Guardia segun el eguanto en los
dos años proximos anteriores mediante a que el
repartimiento general para cubrir el deficit del pro-
pósito del año proximo venidero no se halla formado

Pide cuenta de un suceso de Santiago Comas y
esporcillo de esta ciudad, fecha veinte y cinco del mes
actual en el que se pone que su legitimo padre ad-
quirio hace mas de cuarenta años de esclavo de un
y landez, sin que le otorgase herencia, ni de
fanga de tierra de regado al sitio de la Puebla de
este termino: que hallandose procediendo a la par-
ticion de los bienes que dejó su referido padre a su
fallamiento se de necesidad inventar a su nombre
en el registro de la propiedad la finca antes referida
y pide que se le facilite la certificacion proveida
en el Real Decreto de veinte y cinco de octubre de mil ochocientos
cuarenta y siete. Del siguiente modo en su vista acordó que
por el Sr. Presidente se expida la certificacion que arriba el interesado
Con lo que se dio por terminada esta acta que firmaron dichos
Sr. D. D. que certifico

Lopez	Cabanillas	Acero	Gomez
Gonzalaba	Varela	Lambert	
Alvarez	Gonzalez Pulido		

Pedro Dupuy
Pres.

Extraordinaria el día 29 de Mayo 78 en la Ciudad de la Vera a veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos
en las Casas Comunitarias la Junta de Ayuntamiento de ella
que al margen se expresa bajo la presidencia del Excmo.
Alcalde D. Estanislao Moner con el objeto de celebrar la
Junta pública acordada en la anterior para que los
propietarios rurales de este término procedieran a
elegir la comisión de su uso que previene el artículo
primero del Reglamento para la ejecución de la ley
de arbitrios Comarciales y Municipales, para que pro
piciara el medio de repartir la cuota de la Guardia
Mural municipal establecida en esta Ciudad y no ha
biendo concurrido mas que once propietarios el dho.
termino acordó por fin terminada esta acto y que
se convocase a nueva Junta a este y repartido por
propietarios rurales para las nueve de la mañana
del día primero de Junio próximo venidero
encargando la puntual asistencia para poder acordar
lo que proceda en el asunto.

Inmediatamente el Excmo. Ayuntamiento propuso a la
corporación continuar la Junta para en virtud
de las críticas circunstancias por que atravesaba
el país y habiéndose recibido en el día de ayer
los cincuenta reales con sus bayonetas y forni
turas concedidos por el Gobierno para los volun
tarios de la libertad de esta Ciudad, es un deber

Moner
Valdes
Gomez
Acero
Gonzalez Pulido
Gomez
Ornela
Cafanille
Sanchez
Gonzalez Nebra
Gonzalez
Gonzalez

acordare inmediatamente la reorganizacion de
la milicia Ciudadana a una poblacion admitida
como voluntarios a lo que se solicita y surgen
las circunstancias prevenidas en el escrito orgánico
para lo cual esta autorizado por el Sr. Gobierno
de esta Provincia y la distribucion de las armas. El
Ayuntamiento en su vista lo acordó en unánume
el día de mañana y hora de las dos de la tarde
en adelante para proseguir a las operaciones pro
puestas por el Sr. Presidente; disponiendo que se pro
ceda a dar en entrega los fusiles a la admision
de los voluntarios que se presenten y a la renovación
de los nombramientos de Jefes mediante a que con
arreglo al artículo quince del reglamento de la
Junta Ciudadana deber renovarse cada tres
años y lo que hoy existe fuere elegido en fecha
veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte
y ocho determinando todos los individuos pertenecientes
a una fuerza a una compañía en caso a que
no hay número suficiente para formar también
un peloton como se hizo cuando se organizó y
que se hagan las oportunas citaciones que de la
mayor publicidad a estas disposiciones para que
puedan llevarse a efecto.

Con lo que se dio por terminada esta acta que firmo
Yo el Sr. que sabe de que certifico -

Sanchez Valdey Gou
Lopez Cabanillas Lamberti



Gonzalez

Garcia Tierno

Pedro Reyes
Pres.

Acta del día 1.º de Junio en la Ciudad de la Serena a primero de Junio de

- Pres. de Ayto
- Alonso
- Valdes
- Gomez
- Alcazar
- Cabrillo
- Vara
- Gonzalez Pulido
- Lopez
- Gonzalez Naba
- Lambea
- Quijada

mis ochocientos setenta y dos, reunidos en las Casas Comunitarias de la Unión de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Alonzo y los propietarios rurales que también constan al margen por el Sr. Presidente se celebró abierta la sesión.

Acto seguido se leyeron las ses actas anteriores y que para aprobadas.

Inmediatamente se hizo presente por el Sr. Presidente que debia procederse al nombramiento de la Comisión de propietarios rurales que previene el artículo treinta del reglamento para la ejecución de la ley de arbitrio municipal para que proponga el medio de repartir la cuota de la Guardia rural municipal establecida en esta Ciudad: enterados los señores concurrentes y hallándose la mayoría de ellos conformes en que continúe la guardia rural municipal el Ayuntamiento acordó que con los propietarios asistentes formen una Comisión. Admitido por lo mismo el cargo y después de preferencia determinada acordaron proponer como arbitrio para la obtención de dicha guardia rural municipal lo mismo que está determinado en la

- Propietarios
- D. Juan Cortijo
- D. José Cantos
- D. José Suarez
- D. Antonio Gallo
- D. Esteban María Zapatero
- D. Juan Esteban
- D. Esteban Nogales
- D. José Beltrán
- D. José M. Lopez
- D. Jacinto Alvarez
- D. Pedro Alvarez
- D. Miguel Gallo
- D. Blas Gil
- D. Esteban

Actualidad, y según el producto de la rastrojera y
barbajora que tienen espontáneamente cobido los pro-
prietarios y el repartimiento sobre las fincas hasta la ca-
lidad necesaria para cubrir la diferencia de riego ap-
ropiamiento. Al propio tiempo dispusieron someter á la
deliberación del municipio algunas observaciones con el
objeto de mejorar esta institución y que sus servicios
correspondan al alto fin á que está destinada y á que
tienen derecho los vecinos cuyas fincas están confiadas
á su custodia. Estas son las siguientes.

El término se dividirá en tantas demarcaciones cu-
antos sean los guardas,

Cada guarda será destinado á una demarcación y
nunca será removido de ella.

El pulso de los mismos guardas les será satisfecho
mensualmente.

Para vigilar el comportamiento de estos propieta-
rios todo lo conveniente al servicio introduciendo las reformas
que convengan se creará una junta popular

Enterado el Ayuntamiento, visto que los arbitrios pro-
puestos para el pago de la Guardia rural municipal son
los mismos que los votados para los años venideros de
mil ochocientos setenta á setenta y uno y el actual, así
como se vio en estos que se publicaron bando y edicto
de la sesión pública de costumbre de esta ciudad, nacion-
do saber el resultado de esta sesión, para que los propie-
tarios que quisieran sustraer sus fincas por que la
convergencia utilizarlas con un ganado ó se proporcionar
disponer de ellas libremente presenten en la Junta
de este municipio en el término de cuatro días sus

a relaciones suprimidas de las que quiescan revertir bajo
 el concepto de que se tendrán por cedidas al fondo comun
 las de todos aquellos que con su silencio prueban su aqueja
 cencia y conformidad a este acuerdo de interes general.
 advirtiendose que a los propietarios que quiescan revertir
 sus propiedades se les incluyan las mismas en el re-
 partimiento que se practique grabandolas con el
 tanto por ciento que correspondo a la de Vinya y arbo-
 lado para pago de dicha Guardia. Quando este termino
 se entrara en concierto con los granjeros de esta Ciudad
 para contratar con ellos el aprovechamiento de las yerbas
 y arroyos de las propiedades particulares que volun-
 tariamente quisieran ceder su derecho, el dia que
 el Sr. Brindente tenga a bien señalar para formalizar
 dicho contrato. Y respecto a las objeciones hechas
 por los propietarios acordó en virtud del Ayuntamiento
 debarlas a rebida de esto, nombrandose para la comision
 inspectora al Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Labanillas
 y a los propietarios D. Domingo Barrio D. Juan Ron-
 daly Romano, D. Estiguel Castellano, D. Juan Morillo y
 D. Josefaria Lopez.

Con lo que se ha por terminada esta acta que firman los
 Sres. concurrentes que saber hacen lo que certifico =

Manuel Suarez *M. P. Valm*

Cristobal Varetta *Guillem Gonzalez*

Juan Lopez *Diego Gonzalez* *José Barro*

Juan Lopez *José Lamberti* *Vicente Gomez*
 Sabido Labanillas

José Carreras

José Suárez

Antonio M.^a Zapatero

Am.^o Caballero

Juan.^o Moruno

Antonio Nogales
Wortello

Por mi P.^o P.^o
Antonio Loran

José Calasanz
García

José María López

Jacinto Álvarez

D. no Albarrán

Miguel Villado
Blas Gil

Pro D. J. J. J.
Pro

Acta del día 6 de Junio en la Ciudad de la Serena a las 8 de Junio de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Llanos se leyó el acta anterior y quedó aprobado. Acto seguido se dió lectura pública por mi el Secretario y disposición del Señor Presidente de una comunicacion

Alonso
Díaz
Gómez
Cabrera
Cabrera
Mellado
Alonso
González
Lombardo
Gil
González
Varela
López



cion del Sr Director de la Seccion primera
 de la subinspeccion de telegrafos de esta Pro-
 vincia, numero doscientos catorce, fecha cuatro
 del corriente mes en la que manifiesta que
 habiendosele trasladado por el Sr Gobernador
 Civil de la misma el oficio que se le dirigia
 por el Sr Residente con fecha veinte y cinco
 de Mayo ultimo participando el acuerdo de
 esta corporacion sobre instalacion de una esta-
 cion telegrafica con sujecion a las disposiciones
 vigentes, acompaña copia del Real Decreto de
 treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno
 en lo que concierne a establecimiento de Estaciones
 telegraficas en localidades que reúnen las circuns-
 tancias de esta Ciudad para que en su vista de-
 termine este Ayuntamiento si esta el someterse
 a todas sus prescripciones y que se participe
 el acuerdo que se tome sobre el asunto a fin de
 elevarlo a la Direccion General del cuerpo de
 quien compete la terminacion y resolucion del
 expediente. Entendido el Ayuntamiento así como
 de las Disposiciones que contiene el Real De-
 creto citado, y acordado suficientemente sobre
 el particular, acordó por unanimidad insistir
 en su solicitud para que se establezca en esta
 Ciudad una Estacion telegrafica ofreciendo

y comprometiéndose a cumplir en todas sus
partes lo prescrito por repetida Real
Decreto y q. se participe al dicho Señor
que de un expediente el curso oportuno lo
mas pronto que le sea posible.

Asi lo acordaron y firman los Señores
que saben de que certifico

Juan Valdes Gomez
Juan Mellos Caballero
Antonio Ramirez, Digo Gonzalez
Lambert Antonio Gil
Cristobal Varela
Francisco Lopez
Pedro Lopez

Acta del día 6 de Junio En la Ciudad de la Serena el día
de Junio de mil ochocientos setenta y dos
nueve en las Casas Consistoriales los Señores
Ayuntamiento de ella que al margen se expone
han bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Lo da cuenta de tres escritas, una de Don
Diego, otra de Antonio Ramirez y otra de Don
Lorenzo voluntarios de la libertad de esta Ciudad
en el que respectivamente exponen que mas
pronto posible continúen sus causas y al efecto
piden que se les admita la revisión

Señores
Valdes
Gomez
Mellos
Caballero
Ramirez
Lambert
Gonzalez
Gil
Varela
Lopez

que hacen de tales voluntarios, presentando
los fusiles y fornituras que les fueron entregados
En su vista el Ayuntamiento acordó acceder
a sus solicitudes con el objeto en el establecimiento
de la fuerza Ciudadana.

Diose así mismo cuenta de otro escrito de
Don Francisco Angel Garcia de Vega fecha tres
del corriente mes en el que manifiesta que con
viniente le trasladar su domicilio y residencia
a la Ciudad de Merida pido se le tenga por
despedido de esta, informando al Ayuntamiento
sobre su conducta moral y politica así como de
su comportamiento como profesor de instruccion
primaria en los cuarenta y un años que ha ejercido
el magisterio en esta Ciudad. En su vista el Ayun-
tamiento acordó acceder a su solicitud, informa-
do que su conducta moral y politica así como
su comportamiento como profesor de instruccion
primaria ha sido irreprochable.

Tambien se dio cuenta de otro escrito de
Francisco Parafé de esta vecindad Calle de Justicia
numero treinta y dos en el que expone que ha
quedado cargado de familia, sin muy bienes que
los que le proporciona el escaso jornal cuando por
efecto de su mal estado de salud puede trabajar
poco que por el farmacéutico encargado de sumi-
nistrar las medicinas a los pobres como el, se
le dé lo necesario para atender a la curacion de
su familia castigada hace bastante tiempo por
varias enfermedades. En su vista el Ayunta-
miento acordó incluirle en el padron de pobres
de esta Ciudad, mediante constancia de la coliga-

de lo manifestado y que se le faciliten asimismo
una facultativa y las medicinas que necesite.

Se dió igualmente cuenta de otro expediente
de D. Juan Teniz de las Peñas y Gil ayudante
de la Escuela pública de niños de esta Ciudad
en el que manifiesta que la asignación de
setenta y cinco centimos de sueldo diario
que viene disfrutando es exigua como para
retribuir a la corporación, si se atiende el provecho
trabajo que ofrece por lo que pide se le aumente
su dotación con veinte y cinco centimos
a la que disfruta. En su vista el Ayuntamiento
acorda que se tenga presente dicho
escrito al formar el presupuesto para el año
económico proximo venidero.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que
cuando el concejal municipal Juan Antonio
Cruz se le presentó el día cinco del presente
mes de junio de presente que renunciaba
dicho cargo. El Ayuntamiento queda en
acuerdo y acuerdo habiente por admisión su
renuncia desde el día que se hizo ante el Sr.
Presidente =

Se dió cuenta de una comunicación
del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha
trece y cuatro de Mayo último en la que trae
los acuerdos de la Comisión Provincial
para el presente relativo a la aprobación



de las ordenanzas municipales de esta Ciudad con la prevención de que se modifiquen sus artículos 2.º 3.º 8.º 9.º 10, 21, 26 y 27. En su vista el Ayuntamiento y discutida suficientemente sobre el particular acordó por unanimidad cumplir lo dispuesto por dicha comisión, procediendo inmediatamente al variar la redacción de expresados artículos en la forma indicada por la misma lo cual se verificó en la forma siguientes =

Artículo 2.º La autoridad Civil pondrá en conocimiento de los tribunales de Justicia en el momento que tenga noticia de que se celebre alguna reunión pública o secreta que conceptue criminal por ser su objeto contrario a la Constitución y a las leyes para que apreciando el delito que han cometido si para ello hubiere motivos fundados.

Artículo 3.º Del mismo modo dará parte a los tribunales de toda asociación pública o privada que se forme cuyo objeto sea la propaganda de ideas contrarias al orden social, de ultrage a la propiedad o a la familia, ofensivo al

orden publico y a la buena moral como de
reidos fuera de las garantias constitu-
cionales para que procedan en contra de
ellos como haya lugar =

Articulo 18.º Los expedidores de billetes de
que necesitanda autorizacion no la hubieren
obtenido seran castigados con arreglo a lo
dispuesto en el articulo 25.º del Codigo

Articulo 19.º Queda suprimida

Articulo 20.º Tambien se suprime

Articulo 21.º La multa impuesta a los infractores
quedan reducida a de cinco pesetas al veinti
y cinco

Articulo 22.º La penalidad impuesta en dicho
articulo se reduce a de quince pesetas al veinti
y cinco

Articulo 23.º Los infractores a lo que dispone
que contiene este articulo seran castigados
con las penas de una a veinte y cinco pesetas
del multa.

Disponiendose por ultimo que se cumpla
plamente lo que se halla prescrito en el
articulo 16.º de dichas ordenanzas =

Con lo que se dio por terminada esta
acta que firman dichos Señores de que
certifico =


Cabanillas


Juan Mellera


Gomez

Antonio Acamez

Jose Lamberti

Diego Gonzalez

Cristo Gonzalez

Antonio Gil

Cristobal Varela

Juan Lopez

Pedro Lopez

Acta del dia 14 de Junio En la Ciudad de la Serena a los quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento que al surgir se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde siendo trascurrida con exceso la hora señalada, y no habiendo sufi- ciente numero de Señores Concejales para poder tomar acuerdo el Sr Presidente dispuso dar por concluida esta acta y la firma de que certifica

Acamez

Pedro Lopez

Acta del dia 22 de Junio En la Ciudad de la Serena a veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al surgir se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

- Acamez
- Varela
- Caballe
- Acamez
- Lopez
- Gonzalez Pulido
- Acamez
- Varela
- Lamberti
- Mella
- Gonzalez

Leído y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto

Alcázar Cárpio

municipal firmada por la Comisión de su
seno nombrada al efecto para el ejercicio eco-
nómico de mil ochocientos setenta y dos a
setenta y tres y estimandole conforme y con-
siderado a las necesidades de esta población, a
las disposiciones vigentes y recursos de la loca-
lidad, acuerda que se fije el público por
quinca días según ordena el artículo 179
de la ley municipal de 1870 y fuese la que
sea con las reclamaciones que se presenten se
somete a la discusión y votación definitiva
de la junta municipal.

Se acordó aprobar el repartimiento de la con-
tribución territorial para el próximo año eco-
nómico de mil ochocientos setenta y dos a
setenta y tres y que se exponga al público en
la secretaría de este Ayuntamiento por ter-
mino de ocho días para que los contribuyentes
se enteren de la cuota que les ha correspon-
dido y puedan reclamar de agravio por error
en la aplicación del tanto por ciento con que
ha sido gravada la utilidad imponible
anunciándose por medio de bandos y edictos y re-
mitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador de
esta Provincia para su inserción en el boletín
Oficial.

Se dio cuenta de un escrito de Don Lope
Luis Zapatero de esta vecindad en el que expone
que teniendo necesidad de mudar su re-
sidencia a otra población solicita de este
Ayuntamiento acuerde que se le elimine
del padrón de vecinos y domiciliados de

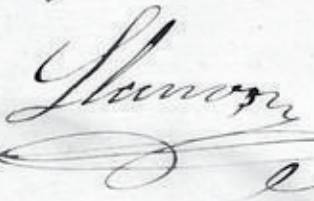




esta poblacion. En su vista esta corporacion
acordó acceder á su solicitud informando que
ha observado una conducta tanto moral como
politica immejorable.

Diose asi mismo cuenta de otro escrito
de Pedro Guerra voluntario de la libertad de
esta Ciudad en el que hace presente que no
conviniendole seguir en las filas de que ha
tenido el honor de pertenecer pide que se
le dé de baja para lo cual hace entrega
del fusil y demas efectos que se le entrea-
garon y el Ayuntamiento en su vista acor-
dó acceder á su solicitud.

Se acordó se diese á José Maria Lopez
la suma de veinte pesetas y cincuenta centimos
importe de polvora, balas y pistones sacada de
su comercio para los voluntarios de la libe-
dad de esta Ciudad con cargo al capitulo de
imprevistos

Así lo acordaron y firman dichos Señores
de que certifico-

que las firmas =

Lopez
 Gonzalez Pulido
 Vazquez
 Lombardo
 Diego Gonzalez Tabas
 Alvarez Cienfuegos
 Ramirez
 Mellado
 Gil
 Pedro Sainza

Acta del día 29 de Junio En la Ciudad de la Serena a veinte y

nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco
 reunidos en los Casos Consistoriales los señores
 de Ayuntamiento de ella que al margen se expo-
 san bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó
 el acta anterior y queda aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que
 el día diez y ocho del corriente mes se le presentó
 el guarda rural municipal Tomas Garcia Ortega
 manifestándole que renunciaba este cargo por no
 convenirle continuar desempeñándolo y en
 vista el Ayuntamiento acordó haberle por admi-
 ta su renuncia desde el día que la presentó.

Inmediatamente se presentó Manuel Ma-
 ría Carmona, manifestando que desea pertenecer
 a la fuerza Ciudadana de esta Ciudad y el
 Ayuntamiento acordó por unanimidad que
 se le incluya en el alistamiento y se le entregue
 el fusil y demás efectos.

En seguida compareció José Cervera y
 solicitando se le admita como voluntario del
 libertad y el Ayuntamiento acordó por un-
 nimidad admitirle a su voluntad y legar...

- 1. Sr. Alcalde
- 2. D. Manuel Hancoy Pineda
- 3. Sr. D. Valero
- 4. Sr. D. ...
- 5. Sr. D. ...
- 6. Sr. D. ...
- 7. Sr. D. ...
- 8. Sr. D. ...
- 9. Sr. D. ...
- 10. Sr. D. ...
- 11. Sr. D. ...
- 12. Sr. D. ...
- 13. Sr. D. ...
- 14. Sr. D. ...
- 15. Sr. D. ...



con fusiles y demas pertrechos

Se dio cuenta de un escrito de D. Josef de la Cruz Ciudad de Jose Isidoro de esta vecindad ma-
radora en la Calle de Hermengil, en el que mani-
fiesta que hallandose enfermo e imposibilita-
do en cama y careciendo completamente de ocu-
sos para atender no solo a su curacion sino a
su subsistencia pide que se le adicione en el
padron de pobres de esta Ciudad y se le faciliten
los auxilios de asistencia facultativa y medicinal
y se acordó acceder a su solicitud.

Diose asi mismo cuenta de otro escrito de
Juan Martin Blanco natural de Don Benito
pidiendo, se le admita como vecino de esta
Ciudad, y acreditando su despendida de aquella
y su buena conducta acordó el Ayuntamiento
acceder a su solicitud.

Se dio tambien cuenta de otro escrito de N.º
Gonzalez Diaz natural de Don Benito, solicitando
se le admita como vecino de esta Ciudad. En su
vista el Ayuntamiento y habiendo acreditado
el interesado de desabocacion de aquella
y su buena conducta acordó acceder a su
solicitud.

Se acordó se abona a Antonio Gay la suma
de treinta y dos pesetas con cargo al capitulo
de imprentas importe de treinta y dos chapas
de metal a relieve para los cinturones dados
para los voluntarios de la libertad de esta Ciudad.

Asi mismo se acordó se compra el oportuno
libramiento con cargo al mismo capitulo por
valor de ciento sesenta pesetas a favor de D.
Jose Manzano para pago de cuatro faros
enclavados para el alumbrado de la plaza publica.

Diose cuenta de un escrito del Sr. pro-

por teniente de Alcalde de esta Ciudad D.
Antonio Gallego, en el que se pone que durante
el tiempo que viene desempeñando tan honra-
ficio cargo lo ha hecho con todo el celo que
ha solicitado su buen deseo, pero como esto
sea bastante para llenar las atenciones de dicho
cargo que requiere actividad y diligencia se
halla imposibilitado para cumplirla por que
falta de salud se priva de la una y de la otra.

En prueba de ello y porque no se crea que trata
de evadirse con pretextos de la obligación en
que estamos todos de ser útiles a la sociedad,
adjunta acompaña certificación firmada por
dos Médicos que comprueba por desgracia su
falta de salud. Por este concepto suplico al Ex-
cmo. Ayuntamiento se sirva admitirle la renuncia que
hace de su repetido cargo obligado por la in-
fermedad para restablecerse. Discutido suficien-
tamente sobre el particular y puesto a votación
nominal resultó admitida dicha renuncia por
ochos votos contra tres en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí

D. Manuel Llano
" Febrer Cobemillas
" Antonio Gil
" Juan Melledo
" Antonio Alvarez Cienfuegos
" Diego Gonzalez Maba
" José Lumbra
" Cristobal Varela
Votal ocho

Señores que dijeron no

D. José María



D Francisco Lopez
 y Cecilio Gonzalez Pulido
 Total tres =

Disponiendo que luego que sea aprobada
 este acta, se de cuenta de este acuerdo a la
 Coma Diputacion Provincial para su supe-
 rior aprovacion.

Atr' lo acordaron y firmados. Señors de
 que certifica =

Lopez

Caballero Jose Alcaraz

Gil

Alvarez Cienfuegos

Valdes

Jose Lambrecht

Diego Gonzalez Alba

Armonio Aramiz

Cristobal Barcala
 Guitia Gonzalez

Garcia Sierra
 Lopez

Pedro Lopez

Acta del día 6 de Julio En la Ciudad de la Serena a los

Hnos
de
Cabrillo
Novela
Lambert
Valde
García Herrero
Lopez
Dominguez

de Julio de mil ochocientos setenta y dos
reunidos en las Casas Consistoriales los Señores
de Ayuntamiento de ella que al margen se
expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Mansel Llano; siendo transcurrida con exceso
la hora señalada y no habiendo concurrido el
suficiente número de concejales para poder tomar
acuerdo el Sr. Presidente dispuso dar por con-
cluido el acto y lo firman los que abajo se
certifico

Llano

Cabrillo

Novela

Lambert

Valde

García Herrero
Lopez

Dominguez

Pedro Duper
Pro.

Extraordinaria del día 11 de Julio En la Ciudad de la Serena a los

Hnos
valde
de
Cabrillo
Dominguez
Gonzalez Xaba
Luisado
Lopez
Novela
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

once de Julio de mil ochocientos setenta
dos reunidos en las Casas Consistoriales
para citacion al efecto los Señores de Ayun-
tamiento de ella que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Mansel Llano; por este se certifica

Nicolas
Gonzalez Pulido
Garcia Riera
Gomez

abierta en la sesion

Se leyó el acta de la de veinte y nueve
de Junio ultimo y quedó aprobada

Habiendose amillorado a cada contribu-
yente las fincas de propiedad particular con
que deben contribuir al repartimiento de los
pobros de la Guardia Municipal de esta
Ciudad del presente año economico, se acordó
que se exponga al publico en esta Secretaria
por termino de ocho dias lo cual se cum-
plirá por bandos y edictos para que conu-
rran los que gusten a enterarse de las que-
les resultan comprendidos y puedan hacer
las reclamaciones que tengan por conveniente.

Habiendose aprobado por la comision
Provincial el expediente del aprovechamiento
del Ajostadero del Val de Coto Puzuelo del
presente año, se acordó señalar el dia veinte
y cinco del corriente para practicar el repar-
timiento del precio de su tasacion en los gran-
jeros a quienes se adjudicó, el cual debe hac-
erse efectivo en lo que resta del presente mes.

Se dio cuenta de un escrito de D. Julian
Gomez Gonzalez, oficial segundo de la Secre-
taria de este Ayuntamiento en el que se
expone que despues de la grave enfermedad
que padeció hace poco tiempo, y sin restablecerse
se dedicó a los trabajos de oficina que le son
altamente nocivos, lo cual puede ser causa de
su reproduccion y debiendo pasar una vida
tranquila, se ve en la necesidad de renun-
ciar a este cargo. Y el Ayuntamiento enc-

su vista despues de discutido sobre el particular acordo por unanimidad acceder a su solicitud, y que se le abone lo que se le adeude por el sueldo que ha disfrutado

En seguida se procedió al nombramiento de la persona que ha de desempeñar el destino de oficial segundo y resulto elegido por unanimidad el Oficial Tercero de dicha Secretaria D. Eduardo Moya Madillo y Dña de

Y inmediatamente se acordo por unanimidad nombrar oficial Tercero de la referida Secretaria a D. Francisco Varela Santa Maria

Ato seguido se procedió al nombramiento de Portero mayor de esta corporacion cuyo destino se halla comprendido en el proyectado presupuesto de gastos municipales y provinciales del presente año economico y habiendose verificado por votacion nominal dio el resultado siguiente =

- D. Victor Cabanillas voto a Antonio Moraga
- D. Antonio Molinero al mismo Antonio Moraga
- D. Diego Gonzalez Naba a Juan Parajo
- D. Jose Guisado a Antonio Moraga
- D. Cristobal Varela a Antonio Moraga
- D. Jose Lombrea a Antonio Moraga
- D. Simoned Rodriguez a Juan Parajo
- D. Cecilio Gonzalez a Juan Parajo
- D. Juan Gra Sierra a Antonio Moraga
- D. Antonio Paldes a Juan Parajo
- D. Jose Acero a Juan Parajo
- D. Francisco Lopez a Lorenzo Martinez
- D. Manuel Garmas a Antonio Moraga

Por el resultado de la anterior votacion queda en mayoria Antonio Moraga



portero mayor de este Ayuntamiento
 Con lo que se dió por terminada este acta

[Handwritten signatures: Munoz, Lleras, Cabanillas]

[Handwritten signature: Varela]

[Handwritten signature: Lambeca]

[Handwritten signature: Garcia Herrero]

[Handwritten signature: Valde]

[Handwritten signature: Gomez Gonzalez]

[Handwritten signature: Pedro Gajon]

Acta del día 13 de Julio de 1872 en la Ciudad de la Serena a tres de

[List of names: Munoz, Herrero, Cabanillas, Lleras, Confesor, Llamas, Valde, Gonzalez, Varela, Garcia Herrero, Gonzalez Pulido, Gomez, Munoz]

de Julio de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Cajas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan la la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lleras se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Por el Señor teniente de Alcalde segundo D. Vicente Gomez Gonzalez se hizo presente al Ayuntamiento que renunciaba este cargo por haber sido nombrada Inspector segundo de Terra Carriles y opla por este destino. En su vista la corporacion acordó por unanimidad admitirle dicha renuncia retirandose en el acto

En seguida se procedió al nombramiento de la primera y segunda tenencias de Alcaldia que se hallan vacantes en votacion secreta por medio

de papeletas que el Sr. Presidente fue recibiendo de mano de los Señores Concejales y depositando una a una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que mandan los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de la ley municipal viginti. Hecha la votacion fue sacando el presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz el contenido dio el resultado siguiente

Para Teniente primero

- D. Jose Acero Gonzalez trece votos
- D. Jose Lambica un voto

Y como reuniese la mayoría absoluta de sufragios dicho D. Jose Acero Gonzalez quedo elegido y proclamado para el cargo de Teniente primero de Alcalde y pago a ocupar su puesto.

Por el propio orden se verifico la eleccion de segundo teniente de Alcalde resultando elegido por trece votos contra uno D. Fabian Cabanillas y Moreno.

Resultando que los Señores Tenientes de Alcalde que acababan de elegirse desempeñaban los cargos de los tenencias tercera y cuarta de esta Ciudad, se acordó proceder al nombramiento de los que debían reemplazarlos. Verificada la eleccion por el propio orden y debida separacion que queda relacionada resultando elegidos por mayoría absoluta de votos D. Cristobal Parola y Tenreiro para la tercera y D. Jose Lambica Parola para la cuarta.

Habiendo sido nombrado Teniente de Mancomunado D. Cristobal Parola que fue nombrado suplente del Sr. Regidor Sindico, se acordó proceder al nombramiento del concejal que le ha de sustituir en este cargo y para tal fin

elecciones en la propia forma que las anteriores
resulta elegida por mayoría absoluta de votos
Don Antonio Salamanca Radillo.

Resultando vacante una plaza de Guardia rural municipal por haber sido nombrado Portero mayor de este Ayuntamiento Antonio Moraga que la desempeña y se acordó proceder al nombramiento del que le haya de sustituir luego que este tome posesión de su nuevo cargo. Por algunos señores se indicó la conveniencia de que se nombrase a Juan Muñoz Carmona y por otros a Juan Cabanillas y siendo euñado del primero el Concejal D. Antonio El Venitez y primo del segundo el Por-tiente segundo de Alcaldía D. Fabián Cabanillas; visto lo dispuesto en el artículo ciento uno de la ley municipal vigente se acordó proceder al dicho nombramiento por votación secreta saliendo del Salón el Concejal y Teniente de Alcaldía aprobados. Verificada la elección resultó elegida por ocho votos contra tres Juan Muñoz Carmona habiendo tenido uno D. Eduardo Radillo.

Se acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial autorización para celebrar el correspondiente sorteo entre los labradores de esta Ciudad de las suertes destinadas a labor en el Palacio Gota Sozuela.

Así mismo se acordó se manifieste al Sr. Administrador Económico de esta Provincia que este Ayuntamiento considera necesario para su uso en el presente año un número de papel de multas de los precios siguientes.

Ciento veinte y cinco pliegos de

cinuenta e cinco de pesetas

Doscientos cincuenta y uno de pesetas
Y sesenta y dos de céntimos pesetas.

Autorizando a D. Juan Muñet, agente
del mismo en Badajoz para que en su nom-
bre se presente en las Oficinas de Hacienda
para recoger el expresado papel de sueltas
y que por el Señor Presidente se libren los
oportunos oficios al efecto.

Dióse cuenta de un oficio del Alcalde de
Quintana fecha veinte y siete de Junio último
en el que traslada la comunicacion que el de
Campanario le pasó relativa a que el Ayun-
tamiento de dicha villa habia acordado pra-
cticar el deslinde de su jurisdiccion y los o-
tros oficios que han mediado con motivo de
dicho asunto entre expresados Villares, ma-
nifestando por último que el Alcalde de Cam-
panario insiste en llevar a efecto dicho de-
linde haciendo caso omiso de haber dado en-
cumbramiento a los Villares hermanos por lo que
lo pone en conocimiento de este Ayuntamien-
to para que acuerde lo que crea mas conve-
niente. En sus vista este acuerdo se contestó al
Señor Alcalde de Quintana participando
que esta pronto a nombrar una comision
de su seno que con peritos pericialos en-
tra a presenciar expresado acto si para
ello fuese citada en forma.

Y inmediatamente se dió lectura por me-
diante el Secretario y por disposicion del
Presidente de los artículos cincuenta y
nueve, sesenta y cinco de la ley municipal
vigente; de la ley y reglamento de arbitrio



provinciales y municipales y enterados los Señores de Ayuntamiento de las disposiciones que comprenden para la organizacion de la junta municipal, acordaron que los contribuyentes por cultivo ganaderia y urbana formen la primera seccion como riqueza mas generalizada y haber muy pocos contribuyentes exclusivamente por urbana: la segunda los empleados eventuales retirados y los que vivan de haberes eventuales: la tercera los Profesores de todas clases: la cuarta los comerciantes: la quinta los fabricantes y la sexta los demas individuos comprendidos en la matricula o ejerzan industria de las comprendidas en la misma aunque no esten matriculados; disponiendo que se formen las correspondientes listas con las exclusiones que determina el articulo sesenta de la ley municipal vigente y se consignen a cada una la cuota que le correspondia en el repartimiento general de arbitrios provinciales y municipales del año economico proximo pasado, para que con arreglo al importe de ellas se señale en la proxima sesion ordinaria el numero de individuos que deba designarse a cada seccion y que se certifique este acuerdo para que obre por saberse del expediente

Así lo acordaron y firman los Señores que saben de que certifico

[Firma] *[Firma]*

Cabanillas

Varela y Gomez

Lopez

Lambert Garcia Hinojosa

Valde

Morales Cienfuegos
Gonzalez

Gonzalez

Pardo Reyes
mis

Acta del dia 20 de Julio } En la Ciudad de la Serena a veinte de

- D. Manuel Sano, Presd.
- " Jose Mero 1.º Sec.
- " Fabian Cabanillas 2.º id
- " Cristobal Varela 3.º id
- " Jose Lambert 4.º id
- " Paulina Roso, Concejal
- " Jose Guisado, id
- " Est. Valde, id
- " Fran. Lopez, id
- " Est. Dome, id

Julio de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Manuel Sano, se leyó acta anterior y quedó aprobada.

En seguida y hallandose formadas las listas de los contribuyentes al repartimiento general de contribuciones municipales del año economico proximo pasado no exceptuadas, para sacar con arreglo a las cuotas que satisficieren el numero de adjuntos que corresponde a cada seccion, segun se dispuso en la sesion anterior, se acordó proceder a la distribucion de las mismas cuya operacion se verificó en la forma siguiente:

Seccion	Resultados
Primera seccion que comprende los propietarios, consta de mil setecientos veinte y seis individuos y las cuotas de contribucion que satisficieren arrojan un total de	11.215, 70
Segunda seccion abraza los empleados, cesantes, retirados etc, consta de ciento cuarenta y tres individuos y paga de contribucion	2.609, 20
Tercera seccion en que constan los Profesores, comprende trece individuos y paga por contribucion	502, 92
	14.327, 82

Suma anterior 13.226, 77

Cuarta seccion en que estan inscritos los co-
merciantes, consta de trece individuos y pagan 490, 82

Quinta seccion comprensiva de los fabric
cuentas, consta de once individuos y pagan 215, 00

Y la sexta en que estan los demas indi-
viduos que ejercen industria presenta el
numero de doscientos sesenta y seis y pagan 2.621, 09

Total tributario 18.702, 88

Consta el Ayuntamiento de diez y ocho conce-
jales y de consiguiente son cincuenta y cuatro los
edificios que deben sacarse por la suerte, de donde
resulta que debe designarse uno de estos por cada
trecientas cuarenta y seis pesetas y treinta y siete
centimos y que corresponden

A la primera treinta

A la segunda diez

A la tercera diez

A la cuarta diez

A la quinta diez

A la sexta - ocho

Disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto
en el articulo once del reglamento para la eje-
cucion de la ley de arbitrios municipales se espon-
gan al publico las listas de formacion de secciones
y distribucion de asociados que queda hecha por el
termino de ocho dias dentro del cual podran los
contribuyentes presentar las reclamaciones que ten-
gan por conveniente contra dichas operaciones.

Se recorda que se publique el oportuno bando para
que los labradores que tengan ofidicades suertes en
el terreno de labor del Valde Gato Pequeno de esta
Ciudad concurren a satisfacer su arrendamiento co-
rrespondiente al año economico proximo pasado en
casa del Depositaria de Propias D. Pedro Albeniz
advertiendoles que al propio tiempo deben pagar
veinte y cuatro centimos de peseta por cada fan-
ega de tierra con que han salido grabadas

en el repartimiento de los trabajos de la Guardia municipal del Campo de dicha una económica claudales para verificarla el plazo de diez días pasados el cual se procederá a lo que haya lugar.

Se dió cuenta de un oficio de D. José Castaño Suarez Alcalde primero que fue de esta Ciudad hasta el día que tomó posesion este Ayuntamiento en el que expone que no habiendose instruido el expediente de aprobacion de las cuentas municipales del año económico de mil ochocientos ochenta y uno con estricta sujecion a lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y dos y siguientes de la ley municipal vigente, ni habiendose pasado a la asamblea de vocales para su examen las del Tesoro del referido periodo, pedia al Sr. Presidente dispusiese lo conveniente para que tanto unas como otras sean examinadas con arreglo a lo que esta prevenido en citadas disposiciones a fin de que no queden vacillando algunas de dicha época en que estubo al frente de la Admon. de esta Ciudad. En su vista el Ayuntamiento habiendo visto el expediente indicado y no habiendose instruido con arreglo a lo prevenido en citados artículos ciento cincuenta y dos y siguientes acordó acceder a la peticion del Sr. Alcalde subiente, pasando las primicias originales al Sr. Regidor. Vencido para que las censure y las devuelva a la mayor brevedad posible para ocuparse de su examen este Ayuntamiento, y respecto de las del Tesoro pasen a la asamblea de Vocales para que las examinen con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y tres y siguientes de la ley municipal.

Con lo que se dió por terminada esta acta que firman los Señores que saben de que certifico

[Signature]

[Signature]





que en las fincas = *Manuel*
Caballero *Varela*

Francisco *Lambert*

Gonzalez *Proviganzas*

Antonio Gil *Goyen*

Abellado Garcia *Herra* *Pero Jorpes*

Acta del día 24 de Julio En la Ciudad de la Serena a veinte

<i>Manuel Hano</i>	<i>Presid.</i>	y siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos se
<i>José Acero</i>	<i>1º id.</i>	unidos en las Casas Consistoriales los señores de
<i>Nabier Cabanille</i>	<i>2º id.</i>	el Ayuntamiento de ella que al margen se expresan
<i>Cristobal Varela</i>	<i>3º id.</i>	se leyó el acta anterior y quedó aprobada
<i>José Lambert</i>	<i>4º id.</i>	
<i>José Acero</i>	<i>Concejal</i>	Se dio cuenta de un escrito de <i>Jose Carreras</i>
<i>José Valdez</i>	<i>id.</i>	<i>Morrillo</i> de esta vecindad solicitando se espida cer-
<i>Antonio Acero</i>	<i>id.</i>	tificación de tener inscrita en los amillaramientos
<i>José Garcia Herra</i>	<i>id.</i>	de los años desde el de mil ochocientos sesenta y
<i>José Gonzalez Alabe</i>	<i>id.</i>	dos al actual una fanega y cinco cuartillos
		de tierra de calma al sitio del Valle de Ultrava
		para poderla inscribir en el registro de la propie-
		dad. En su vista el Ayuntamiento acordó que
		por el señor Presidente se espida la certificación

que solicita el interesado?

Se acuerda que por el señor presidente se oferte en contrato con Don José Mangano vecino de Don Benito y le proponga si quiere hacer treinta faroles para el alumbrado público de esta Ciudad por las cantidades presupuestadas al efecto, ó sea el valor de treinta y cinco pesetas cada uno, enteramente iguales á los cuatro que hizo y se hayan colocados en la Plaza; y caso afirmativo disponga de lo que su cargo pague dicha obra con la condicion de que no se le abonee su importe hasta fines del mes de Setiembre proximo venidero en que este Ayuntamiento se ha adquirido fondos para ello.

Se presentaron las cuentas municipales de ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y uno, visto el dictamen del Señor Regidor Sindico en el que manifiesta que debe aprobarse por hallarse conformes á los presupuestos ordinarios y adicionales referidos de dicho periodo y porque todos los documentos originales con sus justificantes y sus copias merecen entera fe y credito; examinadas detenidamente y estando la corporacion enteramente conforme con el dictamen del Señor Regidor Sindico acordó aprobarlas, y que originales pasen para su examen á la asamblea de vocales con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y tres de la ley municipal vigente.

Dióse cuenta de un escrito del Sr. Fraydon en el que manifiesta que al ser elegido por los señores de la libertad de esta Ciudad Capitan de los mismos aceptó en vista de las circunstancias porque en aquellos dias se trataba

esta localidad con motivo del levantamiento
Convintose en sus inmediaciones; mas habiendo
pasado esta y reinando tranquilidad, no le
conviene continuar con dicho cargo ni tampoco
en las filas de dicha institucion. Enterado el
Ayuntamiento acordó admitirle su renuncia y
darle de baja como voluntario.

Se dio así mismo cuenta de otro escrito
suscrito por el Aferez de los voluntarios de la
libertad, el Sargento D. Juan Vesira y los vo-
luntarios D. Fabian Cabanillas y D. Diego Con-
yalez. Hacen en el que manifiestan que no pueden
de continuar asociados a la mencionada institucion
presentan la dimision de dichos cargos. Y el
Ayuntamiento en su vista acordó admitirle dicha
renuncia y que se les dé de baja en el alistamiento
de la fuerza ciudadana.

Se acordó que por el señor Presidente se dis-
ponga publicar los oportunos bandos haciendo sa-
ber a los deudores del Exito concurren a satisfacer
sus respectivos desembios.

Dióse cuenta de un escrito de Alfonso Gallardo
sujeto morador en la Calle de San Miguel a
Quenavista en el que expone que no hallandose
empadronado en el de esta Ciudad sin culpa por
un albista involuntario y necesitando proveerse
de la correspondiente cedula de vecindad, pide se
le empadronen en dicha Calle donde vive con
su mujer Beatriz Melalaya y una niña hija legi-
tima. Y el Ayuntamiento acordó acceder a su
solicitud y que se le facilite la cedula de empa-
dronamiento para los usos que le convenga.

Hallandose convocados los Colegios electo-
rales para las proximas elecciones de Diputados

al Contar y Comprovisarios para sueldos que
deberán tener lugar en los diez veinte y cuatro
y siguientes del próximo mes de Agosto, se
acordó adquirir las cédulas electorales de la
imprenta de D. Amalio Tullanda y verificada
se llenen y repartan en la época fijada por la
ley, cumpliendo con cuanto se halla prescrito
por esta en los plazos señalados.

Dióse cuenta de un escrito de Francisco
Meyra Díaz morador en la Calle de la Universidad
en que manifiesta que conmovido de sus inte-
reses trasladar su vecindad á San Pedro, en esta
Provincia, pide se le tenga por despedido informando
sobre su conducta. En su vista el Ayuntamiento
debe acceder á su solicitud informando que ha obser-
vado buena conducta.

Asimismo se dió cuenta de otro escrito
de Don Antonio Saldaña respecto al este Ayunta-
miento en el que expone que informado por per-
sonas autorizadas y siendo jurisperito que
los Ayuntamientos intervengan en las renun-
cias de los individuos que lo solicitan y stan-
do él en el caso de necesidad por su mal estado
de salud ya justificado cuando bajo la de-
nominación de Alcalde, pide se le admita la que ha
de Concejal. Enterado el Ayuntamiento, y dis-
cutido suficientemente sobre el particular, se
procedió á votación nominal y resultó admiti-
da la renuncia expresada por siete votos contra
dos en la forma siguiente.

Señores que dijeron si
Gómez, Cabanillas, Parales, Lombard, Mbarro,
Cienfuegos, García Micror y González Glato

Señores que dijeron no
Acero y Salas

Deponiendo se dio cuenta á la Comisión



Provincial para los efectos oportunos
Así lo acordaron y firman dichos
Señores de que certifico

Lorenzo ~~Arce~~ Cabanillas

Varela Lopez Lambrecht

Parais
Cecilio Gonzalez Garcia Hierro

Adamez Gonzalez Alba

Alvarez Cienfuegos
Albado Gil Pedro Dajoz

Acta del día 3 de Agosto En la Ciudad de la Serena

Alvarez
Alvarez
Alvarez
Cabanillas
Lambrecht
Lopez
Alvarez
Alvarez
Alvarez
Alvarez
Alvarez

el tres de Agosto de mil novecientos setenta
y dos reunidos en las Casas Consistoriales
los Señores de Ayuntamiento de ella que al
manera se expresan se leyó el acta anterior
y quedó aprobada

Se dio cuenta de un escrito de D. Ladislao
Yaspatera en el que expone que hallándose des-
plazado de su residencia de residencia por haber
segundo las causas que ha ella le obligaron
desear que la corporacion se sirva mandar
que se le incluya nuevamente en el pe-

don de vecinos y que en adelante se le con-
sidere como tal. Y el Ayuntamiento en su
vista acordó acceder á su solicitud y que se le
paga, saber por su sujeción.

Diose así mismo cuenta de otra queita
de Bonifacio Loguero Vajuela de esta villa
en el que expone; que se le tiene empadronado
con el nombre de Antonia cuya equitación
debe proceder de la persona que extendió el
documento de empadronamiento, por lo que
pide que se le expida la cédula con su ver-
dadero nombre. El Ayuntamiento en su vista
acordó acceder á su solicitud por constarle que
su nombre es Bonifacio, aunque por una ma-
la costumbre se le nombra en general Antonia.

Se presentó la nota de cuenta de los años
incurridos por los peritos Juan Gutierrez de
Hena y Julian Herrera en reconocer este término
para averiguar los puntos infrastados de la
aporta pidiendo que si es posible se les abone
los jornales de tres dias empleados, adir-
tiendo que el Ayuntamiento al año cubra
los suya el suyo de diez reales de cada uno
cada uno. Y el Ayuntamiento acordó que
se les abone las sumas de alojamiento de
reales del capitula de impresarios luego
paga fondos para ello.

Se acordó que las inscripciones impetra-
bles entregadas á este Ayuntamiento
por las otras terceras partes del cabildo
por ciento de sus bienes de propios veciales
que obran en poder del Ayente del mismo
en Madrid D. Juan Moya, se demarcan
en la Tesoreria Central de los D. D.

remitiendolas al efecto al ayuntamiento de este
municipio en Madrid D. Francisco Moreno
Carreras para que por este se puedan cobrar
los intereses atrasados y corrientes; y para
el recobro de ellas se autoriza al Sr. Presiden-
te para que nombre la persona que crea con-
veniente.

Diose cuenta de un escrito de D. José
Cabrillas de esta vecindad solicitando se le
facilita facultativa que le asista y medici-
nas por ser pobre. Y el Ayuntamiento
en su vista acordó adiciónamente en el padron
de pobres.

Así lo acordaron y firman los Señores
que saben de que certifico.

Señor ~~Arce~~ Varela

Cabrillas Lamberti Lopez

Itámez Alvarez Cienfuegos

Gonzalez Valdez Garcia Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Acta del día 30 de Agosto. En la Ciudad de la Serena a diez de
Ayuda de mil pesos, se celebró y por reunidos
en las Casas Consistoriales los Señores de ayun-
tamiento de ella que al margen se expresan se
leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Arce - Presid.

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Hierro

Antonio Gil

Pedro Daryes

Señor

Arce

Cabrillas

Itámez

Lamberti

Lopez

Alvarez

Cienfuegos

Garcia

Don Juan
Don Feliciano
Don Juan
Don Juan
Don Juan

que en representacion de su Señor padre D. Juan de la Cruz de esta vecindad, como lo acredita el poder que acompaña copiado, que se referida para determinar su establecimiento de farmacia, por lo que dejó desde dicho día de facilitar medicinas con destino a la beneficencia de esta Ciudad y suplico que se le abonen todas las cosas que se le abonan por serle necesario para las urgentes necesidades de su casa. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad que no se mande desde hoy mas formulas para Beneficencia al establecimiento de Don Juan de la Cruz, Merced y respecto a que se le abonen todas sus cosas y habiendo fondos suficientes para pagar a todos los proveedores que se le satisfagan el importe de las medicinas que facilitó en el cuarto trimestre, de mil ochocientos sesenta y nueve a setenta y primer semestre del setenta y setenta y uno, debiendo dársele el poder que acompaña.

Al mismo se acordó se abonen a los empleados y dependientes del Ayuntamiento lo que se les adeude por los periodos anteriormente expresados.

Se dio cuenta de un escrito de Antonio Torres Oliveros de esta vecindad fecha cuatro del corriente mes, en el que solicita se le pida certificación de tener inscrito su nombre en los padrones de riqueza de los años desde el de mil ochocientos sesenta y uno hasta el actual, una cosa en esta poblacion, calle de San Juan por la que satisface a Heriberto de Guzman contribuciones que se le imponen con el objeto de poderla inscribir en el registro de la propiedad. El Ayuntamiento en su vista acordó que por el Sr. Presidente se le facilite la certificación que solicita.

Se acordó proceder al ser la junta de las Cortes en que deben tener lugar las elecciones para Diputacion a Cortes y en primer lugar para el Sr. D. Juan de la Cruz y para el Sr. D. Juan de la Cruz.



Siguientes.

Colegio de Casas Consistoriales. En el Salon de Sesiones del Ayuntamiento.

Colegio de San Francisco. En el Salon llamado del refectorio en el convento de padres Franciscanos

Colegio de Escuela de Cristo. En el local donde esta establecida la escuela publica de niños.

Colegio del Pozo. En la Casa de Justo Olibares Calle de este mismo nombre numero treinta y dos.

Colegio de Manzanaedo. En la Casa de Juan Garcia Nieto Calle de D. Matias numero veinte y ocho.

Disponiendose que por el Sr. Presidente se publique este acuerdo oportunamente.

Asi lo acordaron y firman dichos Senores de que certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alcázar
Cabanillas
Varela
Lombos
Alvarez Gienfuegos
Dña. Miern
Lopez
Alvarez
Gonzalez

Diez de Agosto de mil ochocientos setenta y dos
reunidos en las Casas Consistoriales los Señores
de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Llanos se leyó el acta anterior y quedó aprobado.

Se acordó pagar a los empleados y dependientes
del Ayuntamiento el segundo semestre del año
económico de mil ochocientos setenta e setenta y uno.

Asi mismo se acordó que se suspenda la ejecución del acuerdo del día tres del corriente relativo a que se domicilien en la Tesorería Central las inscripciones intransferibles por tener noticia que por la de Badajoz se van a abonar los intereses de bonos por las mismas.

Tambien se acordó que se abonen del capital de imprevisos sesenta y siete pesetas importe los cajones donde vinieron las urnas para los voluntarios de la libertad de esta Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la ley electoral vigente se acordó proceder a la designación de los presidentes para la constitución de las mesas interinas para las elecciones de Diputados al Cortes y Compromisarios para Senadores lo que se verificó en la forma siguiente.

Colégio de Casas Consistoriales el Sr. Alcalde Presidente.

De San Francisco el Sr. Teniente primero de Alcalde Don José Acero.

De Escuela de Cristo el Teniente segundo de Alcalde Jacobo Cabanillas.

De San Juan el Teniente tercero Don Cristóbal...

De Manzanares el Teniente cuarto Dña. Lambeca.

Se acordó suspender por diez días de sueldo al Alcaide Dimas de Mendocilla por abusos en el cumplimiento de sus deberes.

Diose cuenta de un escrito de Julian Benitez de esta ciudad en el que expone: que en el año de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos se le cargo en el repartimiento de arbitrios la cuota de diez y nueve pesetas y cincuenta centimos; siendo por su puesto que no figura en el padrón secundario y solo depende de un corto salario que le da la compañía de Ferrocarriles pide que se le dé por particularista. En su vista y despues de discutido sobre el particular no pudiendo el Ayuntamiento resolver por si esta reclamacion acceda que el recurrente quede sujeto á los procedimientos de instruccion y con lo que resulte la junta acordara lo que proceda.

Se acordó proceder al nombramiento de los tres Jueces que deben establecerse en esta Ciudad y para el nombramiento por unanimidad en Valentin Olivaros, Domingo Garcia Gonzalez y Diego Pallardo personas todas que reunen las circunstancias necesarias para el desempeño de tan delicado cargo encargandose al Señor Presidente les participe este nombramiento para su aceptacion.

Con lo que se dio por terminada esta acta que firmen los Señores que saben de que certifico

Alvarez *(Signature)* Varela *(Signature)*
Calanillas *(Signature)* Gonzalez Pulido *(Signature)*
Lopez *(Signature)* Ramirez *(Signature)*
Alvarez *(Signature)* *(Signature)*
Garcia Hierro *(Signature)* Lamberti *(Signature)*

Extraordinaria del día 25 de Agosto En la Ciudad de la Serena a veinte

Utrera
Acero
Cabanillas
Peralta
Lambeca
Alcázar
Cra. Nierva
Cruz Pulido
Mellado
Quisido
Cruz Haba

y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y dos en
los los señores del Ayuntamiento de la misma
en sus causas consistoriales, que al margen se aspi
son bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Utrera para celebrar el sorteo por secciones de los
asociados que con el mismo fin de constituir en
este año la junta municipal administrativa de
presupuestos arbitrios y cuentas locales a tenor
lo que dispone la ley de Ayuntamientos de veint
y tres de febrero de mil ochocientos setenta y su reg
lamento de veinte de Abril del mismo año, cuyo re
gion fue anunciada por edictos el día diez y nueve
del actual en la forma ordinaria e indicada en esta p
pica mañana y hora de las nueve de la noche de conpe
siendo a las diez y a presencia de los cir
cantes que se presentaron se procedió a el acto
de lectura en primer termino de los artículos ve
te y nueve y siguientes de la precitada ley de ve
trios y del quince al veinte del reglamento. Sin
testa ni reclamacion alguna se pasó a realizar la
operacion, leyendo las listas de las seis secciones
formadas, en esta Ciudad y los nombres de los
vecinos y contribuyentes comprendidos en la m
sma, e introducidas las papeleras en un canuto
porcionado y practicada cada sorteo de las seis
ciones en que están divididas, dichas listas en
la debida separacion resultaron designados por la
 suerte como adjuntos las siguientes

Primera Seccion

Nombres

Don Antonio Melero Delgado





Carreras D. Fran.^{co} Moya Morales
 Calzadas " Luciano Milla
 S^o Francisco " Mariana Lopez
 Santiago " Margarida Morillo
 Laguna " Antonio Perez de Villar
 Huelva " Antonio Parrojo
 Pozo " Juan Pegada
 Pinatzen " Fran.^{co} Castillo
 Carrteras " Germin Carreras
 Pozo " Geronimo Manchado
 Carrillo " Genaro Manos
 Huelva " Justo Carreras
 Huelva " Julian Parrojo
 San Juan " Juan Sanchez Nuevo
 Huelva " Jose Carreras
 Huelva " Manuel Sanchez
 Pozo " Antonio Puerto
 Laguna " Dolores Laguna Palomo
 Huelva " Segundo Diaz
 Huelva " Andres Morillo
 Almorox " Antonio Laguna Palomo 1^o Names
 Laguna " Antonio Puerto
 Huelva " Antonio Gutierrez de Pena
 Nueva Vizcaya " Antonio Pegada
 Pozo " Alfonso Pegada
 Huelva " Antonio Munoz
 Castellana " Augustin Pena
 Huelva " Manuel Patricio Tapia
 Concejo " Alfonso Quijada Morales

Segunda Seccion

Matias Corda " Eusebio Sanchez
 Carreras " Fran.^{co} Pellico
 Magosta " Manuel Garcia Ortega
 Carreras " Fran.^{co} Barbeta Palau
 Huelva " Antonio Zapatera
 Huelva " Juan Barbeta

Morales con Antonio Navarro
 Almoroblanco con Juliana Gonzalez
 Albuera con D. Mercedes Casas
 Aljaraque con Juan Garcia Tabales

Tercera Seccion

Alamo con Alfonso Miguel Leon y Chelina
 Alamo con Juan Valdes

Cuarta Seccion

Alamo con Domingo Fernandez
 Alamo con Vicente Matute

Quinta Seccion

Alamo con Juan Delgado Santana
 Alamo con Antonio Solilla

Sesta Seccion

Alamo con Antonio Dubales
 San Francisco con Bartolome Gil Gallardo
 Carretero con Eusebio Carmona
 Casita con Fabian Sisto
 Alamo con Fabian Marquez
 Carretero con Julian Cortes y Grandes
 Hospital con Juan Antonio Perez
 Becerra con Lucas de la Cruz

Grupo total de cincuenta y cuatro asociados es el correspondiente al triple numero de diez y ocho concejales de que se compone este Ayuntamiento segun la ley. En su vista acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por medio de comunicaciones a los ayuntamientos en observancia de lo que dispone el articulo diez y seis del Reglamento. En esta forma se ha por terminado el acto y levantada la sesion firmada los señores Concejales que saben de que yo Secretario certifico

Antonio Rey

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Lopez

Gonzalez Pulido
Gonzalez Pulido

Garcia Hierro

Lambert

Pedro Dujardin

Acta del día 26 de Agosto } En la Ciudad de la Serena a veinte y cuatro
 de Agosto de mil ochocientos setenta y dos se constituyeron en las Casas Consistoriales de la misma los Señores Concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesion ordinaria señalada para este dia si en la transcurrida con efecto la hora señalada, y no habiendo concurrido suficiente numero de Señores para poder tomar acuerdo en razon de que el Sr. Alcalde y Tenientes se hallan presidiendo las mesas interinas de los colegios electorales de esta Ciudad se dio por concluido este acto que firman dichos Señores de que se certifica

Alcald. Propio
 Caballeros
 Lambert
 Gomez Pulido

Lopez

Lopez

Caballeros

Lambert

Gonzalez Pulido

Pedro Dujardin

Acta del día 27 de Agosto } En la Ciudad de la Serena a veinte y cinco
 de Agosto de mil ochocientos setenta y dos

Cabanillas
 Cardeña
 Gamba
 Lopez
 Don Pulido
 Don Naranjo
 Gil
 Don Miras
 Asociados
 Don Sabatel
 Don Pineda
 Patricia Tapie
 Ponce
 Casado
 Gellanda
 Hidalgo
 Manchado
 Ramirez
 Foga
 Don Alfo
 Carmona
 Morillo
 Don
 Carrasco
 Lopez
 Alerto
 Davalos

reunidas las obras de Ayuntamiento de ella que al no
 que se supusiere bajo la presuncion del obrador
 primero Don Manuel Manoy con asistencia de los
 asociados que tambien se designan al margen pre-
 sente y el Oficial primero de Secretaria Don Fra-
 nco Javier Gomez en funciones de Secretaria por
 indisposicion del propietario, se leyó el acta de la
 anterior y fue aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta de una comunicacion
 de Don Marciano Casas quien fue designado por
 la suerte como individuo de la segunda sesion de
 la Junta municipal exponiendo que estaba exceptua-
 do por ley de dicho cargo como escribiente pri-
 mero que es de la Admon de Rentas de este Partido
 y solicitando se le relebase del mismo. Discurriendo
 suficientemente este particular el Ayuntamiento por
 unanimidad acordó: Que no constando el peticiona-
 rio sea funcionario publico retribuido no haber lu-
 gar a su solicitud. Igualmente se dio cuenta de otra
 comunicacion de Don Juan Castano, designado tam-
 bien por la suerte como individuo de la segunda
 sesion de la Junta municipal alegando que no le es
 posible asistir a las reuniones de dicha Junta debido
 por desempeñar el destino de Oficial primero interin-
 te de la Admon de Rentas de esta Ciudad, solicitando
 que por estas razones se le relebase del mencionado cargo.
 Y el Ayuntamiento despues de discutido el punto sus-
 cientemente, acordó denegarle su pretension por no estar
 justificada debidamente su exposicion.

Ato continuado se dio cuenta de otra comunicacion
 de D. Mateo de Alguacil Ramon y Martina designados
 tambien por la suerte como individuos de la tercera se-
 sion de la Junta municipal manifestando que estaba
 exceptuado del mismo modo por la ley de dicho cargo
 por desempeñar el de suplente del Fiscal de este Partido
 y pidiendo que por la causa se le relebase del mismo.
 Y el Ayuntamiento en su virtud y despues de discutido
 suficientemente, acordó denegarle su pretension.



no aparecer demostrada su cichia. Acto continuo el Señor Presidente declaró constituida la Junta municipal en conformidad a lo dispuesto en el artículo suso-
 ta y tres parafos siguientes de la Ley Municipal vigente y en armonía con el diez y siete de la de arbitrios y recursos provinciales y municipales, se acordó que se comuniquen a los interesados la resolución a sus solicitudes.

Y inmediatamente se dio cuenta de un escrito de Maria Diestro viuda de Diego Lopez pidiendo que se le incluya en el padron de pobres y se le provea de medicos y medicinas de los fondos de beneficencia, por ser absolutamente pobre. Y el Ayuntamiento acordó atender a esta solicitud.

Y tambien se dio cuenta de otro escrito de Diego Charrana de esta vecindad fecha veinte y ocho del actual solicitando se espida certificacion de tener inscrito a su nombre en los padrones de riqueza de los años desde el mil ochocientos sesenta y dos hasta el actual y contribucion que se le reparte por una casa que le da la pertenencia de su mujer Antonia Torro posee en la Calle Alta de esta poblacion, con el objeto de inscribirla en el registro de la propiedad. Y el Ayuntamiento en su vista, acordó se le espida la indicada certificacion.

Y finalmente se dio cuenta de otro escrito de Don Antonio Meneses Gallaron y Tomas Charrana y otros de esta vecindad fecha cuatro del actual, como testa-
 mentarios y Contadores Particulares de los bienes dejados por Juana Prieto y Valero viuda que fue de legal. Piden pidiendo se espida certificacion

de tener inscrita la Llanura en los padrones de la
 quince de los años desde el mil ochocientos setenta
 y dos hasta la fecha, una casa en esta pobla-
 cion y su calle de las Galgudas, media fanega de
 tierra camino de la Posa del moler y otra media
 fanega de tierra de majuelo al sitio de la man-
 giles para su inscripcion en el Registro de la
 propiedad. Y el Ayuntamiento acordó que se expu-
 da la insinuación certificada.

Con lo que se dio por terminada la sesion de
 este dia, y firman los Pres. Concejales que sobre
 de que certifico =

Acta del dia 7 de Setiembre En la Ciudad de la Serena a siete de Setie-
 bre de mil ochocientos setenta y dos reunidos los Pres.
 de Ayuntamiento de la misma que al margen se expu-
 sion bajo la presidencia de Don Manuel Lopez
 sante y el Oficial primero de Secretaria en funcio-
 nes de Secretario por indisposicion del propietario
 se leyó el acta anterior y fue aprobada.
 Inmediatamente el Sr. Secretario dio cuenta
 al Ayuntamiento del estado en que se encuentran los
 terrenos del patron de esta Ciudad dedicados a

se exp.
 Acero - Preside
 Cabanillas
 Carrelax
 Gonzalez
 Gil
 Mellado
 Garcia Hierro
 Lamberti
 Lopez
 Gonzalez
 Gil

lo haber qual es el de no haberse repartido hasta
algunos años segun previene el articulo 1.º de la Ley
de la Ley Municipal vigente, hallandose dividido
por consecuencia con mucha desigualdad; y por lo
tanto la necesidad que habia de cumplirse con lo pre-
estipulado en dicho articulo; en su vista puesto
a discusion este asunto se acordó por unanimidad
que se repartan dichos terrenos a los vecinos de
esta Ciudad que tengan yuntas y medias yuntas
en la forma que por largos años ha venido ha-
ciendose; esto es, por medio de sorteo por fanegas
de tierra y medias fanegas.

Acto seguido se dio cuenta asi mismo de
un escrito de Juan Gonzalez Cortiberry, Genaro Garcia
Lucas, Jose Mejia y otros labradores de esta repetida
Ciudad solicitando que las suertes de tierras de los
vecinos que habian de adjudicarse en caso de
incluirlas que el vecino o quien toquen en suerte
no entre a su disfrute hasta que los recurrentes
levanten las mieses en la proxima sesion de
recoleccion por las razones siguientes:

1.ª Porque por la forma en que vienen labrandose indi-
cados terrenos y modo de repartirlos, les tienen
baruechados, abonados y satisfechos los circunstantes.

2.ª Porque el llevar a cabo el sorteo o reparto seria
romper el contrato tacito que liga al Ayuntamiento
con los exponentes.

3.ª Porque el baruecho y siembra de estos terrenos
es simultaneo con la Depesa de Extrerios propia
del Sr. Don Marques de Perales por cuya razon
deben baruecharse y sembrarse a la vez.

4.ª Porque en el año pasado tomaron los recurrentes
los censos de las suertes pagando el canon

que debieron pagar sus disfrutadores en la
presencia de que los disfrutadores en el propio
momento puesto que en el presente no han
podido más que abonarles, lo cual constituye
un derecho adquirido que tendría que satisfacerse
necesariamente con el repanto y ocasionarles perjui-
cios de consideración y 3.º porque el Ayuntamiento
es incompetente con arreglo a la Ley para dar
y el Ayuntamiento discutido suficientemente el
particular acuerdo de restituir la insinuada certifi-
cación, ratificando su acuerdo de que se reparten por
sorteo los mencionados terrenos, en conformidad a lo
preceptuado en el artículo 2.º de la Ley munici-
pal que citada, puesto que los valdiesos en este pro-
cedimiento comunal deben repartirse anual-
mente; no pudiéndose entender por lo tanto que
existe contrato de arrendamiento hecho entre el
Ayuntamiento y los disfrutadores ni aplicarse la
doctrina sustentada por los peticionarios de este
caso ni confundirse tampoco el sorteo con el
desahucio; mandando se haga saber a los in-
teresados y que se ponga en conocimiento de la
Real Diputación Provincial insinuada acuerdo
para su aprobación.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito
de Antonio Mera Haimos, solicitando se le de certifi-
cación de no hallarse en su nombre de un
media suelta de tierra de su pertenencia al sitio de
la Alameda de este término para su inscripción en el
registro de la propiedad. Y el Ayuntamiento en su res-
puesta se le facilitara la insinuada certificación.

Nota seguida el Señor Procurador hizo presente
a la corporación que por Diego Gallardo nombrado
para este fin se le había manifestado que con-
venía dicho cargo y que se estaba en el caso de
esta reclamación y se había aludido para insinuar
ya si se le admitía la reclamación. Lo que se resolvió
que se le admitiera y se le insinuara el cargo.



admita la dimision al Gallardo, nombrando en su lugar a Luis Rivera si esta de acuerdo si quien se le basia saber para su aceptacion. Mecho comparecer al Rivera la presencia del Ayuntamiento y hechole saber el nombramiento de Rivera lo acepto ofreciendo desempeñar lo bien y fielmente.

En seguida se acordo proceder a la recomposicion del camino del Haba desde esta Ciudad hasta la Alcantilla de la via ferrria por el mal estado en que se encuentra por medio de prestacion personal para la cual esta facultado este Ayuntamiento segun el articulo setenta y cuatro de la Ley municipal vigente.

Con lo que se dio por terminada esta acta que firman los Señores que saben de que certifico.

Acero

Cabeauillas

Varela

Gonzalez Vellido

Garcia Hierro

Stoamez

Gonzalez Alca

Gil

Don Pedro
Cabanillas
Pareda
Cano
Don Julián
Don Miguel
Mellado
Alonso
Alonso
Guisado

de ochocientos de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Gómez con asistencia de mi el infrascripto secretario a fin de celebrar la sesión ordinaria de este día dándose principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que existiendo resguardado por el concepto de guardia municipal lo bastante para pagar un trimestre a los guardas se estaba en el caso de abonarles lo correspondiente a dicha época.

Y el Ayuntamiento en su junta acordó que se le pague un trimestre o sea el primero del presente año económico.

Del mismo modo se dio cuenta a los Señores Concejales el insinuado por el Sr. Presidente que habiendo fondos para abonar a los guardas cesantes del año pasado de mil ochocientos setenta y siete la cuarta parte de lo que se les abona se estaba también en el caso de pagarles insinuada cantidad. Y el Ayuntamiento lo acordó así disponiendo se practique la oportuna liquidación al efecto.

Inmediatamente se dio cuenta de un escrito de Antonio Garcia Ortega en que solicitaba que no estando empadronado en el de Almorz de esta Ciudad se le adicionase al el y se le facilitase un documento para salir en busca de trabajo. Y el Ayuntamiento por discusión accedió a esta pretension.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito de Francisco Guilleroz de Uena pidiendo se le facilite certificación por el Ayuntamiento de haber estado de esta suerte admitido en el año de mil ochocientos sesenta y dos en una casa en la Calle

de Cantarrana de esta laboracion media fanega
de tierra al sitio de Matarratas y una quartilla
de idem en el mismo sitio para su inscripcion
en el Registro de la propiedad. Y el Ayuntamiento
de judicial el punto suficientemente acordado que
se le provea de insinuada certificacion la cual
autorizara el Señor Regidor Jefe.

Asi lo acordaron y firmaron los Señores
que saben de que certifico

Muro

Varclan

Garcia Hierro

Cabanillas

Lopez

Gonzalez Pulido

Alvarez

Alvarez Cienfuegos

Pedro Dapost
Tris

Acta del día 25 de Septiembre En la Ciudad de la Serena a veinte y cinco

Muro
Cabanillas
Alvarez
Alvarez Cienfuegos
Lopez
Garcia Hierro
Alvarez Pulido

de Septiembre de mil ochocientos sesenta y dos reunidos en las
Cámaras Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella
que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Manuel Moreno, se leyó el acta anterior y quedó
aprobada.

Y se cuenta de un escrito de Jose Tegido Carralero
de esta vecindad calle de Victoria pidiendo que se copia la cer-
tificacion de hallarse amillanadas a nombre de Justo Moreno
de esta villa de mil ochocientos sesenta y dos de el campo
nuevo actual media fanega de vino al sitio de Simola,
y otra media fanega al sitio de Rembray o Combray

por cuyos fincos se satisficiera á título de decimas las
contribuciones que á las mismas se impongan. El Ayun-
tamiento en su vista acordó que por el Señor Presi-
dente se facilitara al recurrente la certificación que
solicita =

Asi mismo se dió cuenta de otro escrito de Don
Juan Delgado Izquierdo de esta vecindad, calle de Ovaria
en el que expone que trata de inscribir en el registro
de la propiedad la posesión de tres fanegas de tierra
situada al sitio de la Deseosa que adquirió por donación
de su tío D. Vicente Delgado de Torres antes del año
de mil ochocientos sesenta y dos, en su virtud pide que
se le libere la correspondiente certificación que acredita
se halla inscrita como tal contribuyente por mencionada
finca y contribución que por la misma satisficiera. El
Ayuntamiento en su vista acordó que por el Señor
Presidente se expida la certificación que solicita el recu-
rente =

Tambien se dió cuenta de otro escrito de Pedro de
Izquierdo Izquierdo y Casillas de esta vecindad calle de Car-
terana en el que expone que el Ayuntamiento de
esta Ciudad concedió á su difunto padre Angel Mari-
quez Izquierdo y Escobar un solar en dicha Calle en el
que edificó una Casa que hoy tiene el número doce
sin que se le facilitara título alguno de propiedad;
y como el expone que desea inscribir referida casa
en el registro de la propiedad de este partido á no-
bre de su difunto padre, pide que se le facilite la
certificación de como dicho predio se halla inscrito
á nombre de su padre utilizados que se le gra-
vacion y contribucion que se le imponen. El Ayun-
tamiento acordó que se expida la certificación precedida
en el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre
de mil ochocientos sesenta y dos =

Asi mismo se dió cuenta de otro escrito de
Domingo Murillo Izquierdo de esta vecindad calle
de Carrey el cual en el que expone que trata



de inscribir en el registro de la propiedad la posesión de media fanega de tierra cultiva equivalente a treinta y cuatro areas noventa y cuatro centiares en el sitio de Santa Ana que adquirió por herencia de su padre Manuel Huertas antes del año de mil ochocientos sesenta desde cuya época viene en posesión de ella pagando las contribuciones que se le imponen como constara de los amillaramientos y repartos; por lo que pide al Ayuntamiento acuerde se le libre certificación que acredite se halla inscrita como tal contribuyente por la mencionada finca y contribución que satisface. La corporación municipal en su vista acuerda que por el Sr. Presidente se facilite al interesado la certificación precedida en el Pleno de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Diose igualmente cuenta de otro escrito de D^a Dolores Pacheco y Aguado vecina de esta Ciudad empadronada en la Calle de la Carrera en el que expone que habiendo trasladado su domicilio a Madrid y teniendo necesidad de acreditarlo, pide que se le dé un certificado en forma en donde se acredite también su domicilio de este punto para residir en la corte. En su vista el Ayuntamiento acuerda haber por despedida de esta vecindad a la intercedente, informando que ha observado buena conducta y que se anota en el padrón de vecinas de esta Ciudad.

Se acuerda que se abone a los guardas municipales el importe de sus haberes.

correspondientes a el mes de Abril y diez y cinco
de Mayo ultima puesta que hay fondos en
Depositaria para ella.

Se acordó que el repartimiento de los haberes
de la Guardia rural municipal se abra por la per-
sona que nombren los guardas.

Y igualmente se acordó se abren a Andrés Parra
y Andrés Sosa las cuentas de los gastos hechos para
los Terrenos y conservación de forestes del alumbrado
publico.

Con lo que se dió por terminada esta acta que
firman los Señores que saben de que certifica

		Cabanillas

Acta del día 28 de Setiembre En la Ciudad de la Serena el veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y

Señores
decano
Cabanillas
Parra
Lombra
Gonzalez Pulido
Alvarez
Rodriguez
Gonzalez
Pedro Lopez

dos reunidos en las Casas Consistoriales los señores
de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Parra celebró
el acta anterior y quedó aprobada.

Dios cuenta de un asunto de Juan Gonzalez
Pulido de esta villa en el que se refiere que siendo
habero y sin recursos de ningun genero para poder



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

haber de un Médico y medicinas para atender a sus enfermedades y las de su familia por lo que pide que se le incluya en el padrón de padres y procreantes de medicina y botica. El Ayuntamiento en su vista acordó acceder a su solicitud.

Asi mismo se dio cuenta de otro escrito de Pedro Gallardo Charrizo moradora en la Calle de Castelnuevo en el que espone que necesita procrearse de la cedula de empadronamiento, mas como para ello necesita estar empadronada y sin duda por un olvido no se la incluyera en el año proximo pasado pide se le adicione a susimada padrón y se le facilite la mencionada cedula. En su vista el Ayuntamiento acordó acceder a lo que pretende la recurrente.

Se acordó que se expida el oportuno libramiento para pagar de tres reales para limpiar de los faroles del alumbrado publico.

Asi mismo se acordó proceder a la compra de los tejidos de las Casas Consistoriales por el modo y sistema en que se encuentran y a demás de los tejidos y publicaciones que se necesitan.

Se dio cuenta de un escrito de Antonio Alvarez Cien fuegos y Miguel Gonzalez Casulla de esta vecindad morador en la Calle de Silleria en el que espone que proximo a los corrales de sus casas existe un peducito de terreno como de diez y seis varas en cuadro proximoamente confiante por Saliente con corrales de la casa de Antonio Gonzalez Muñoz por Poniente con una Heredad de Felipe Muerta por Mediodia con corrales de la casa de Angela Gil y Antonia Parra Negra y por el otro con la Calleja denominada de Silleria; que dicho terreno no tiene aplicacion alguna por el municipio pues no puede aprovecharse con ganados ni en otra forma, estando sirviendo en la actualidad de depósito de inmundicias, que por su proximidad a la poblacion es un foco de infeccion a la vez que puede servir de quai para la poblacion de mullicabros. Los expedientes de

los de quitar el óbsequio al que está destinado y si
cuando terreno no tienen inmediatamente en hacerse
cargo de él y esperen de la corporación que se les cede
en propiedad para su venta y dedicarlo a lo que
tengan por conveniente. En su vista el Ayuntamiento
después de discutirlo suficientemente sobre el
particular, constándole como le consta la certeza de
lo expuesto acordó por unanimidad conceder en pro-
piedad a los recurrentes el terreno que solicitan y
se les haga saber para su conocimiento.

Así mismo se dio cuenta de otra expedición de
Edicardo el Sr. de esta ciudad en el que manifiesta
al Ayuntamiento que sabiendo tiene que nombrar
nuevamente recaudador para el impuesto de arbitrios
provinciales y municipales del corriente año económico
y estando desempeñando este servicio hace dos años, desu-
ra continuar en la misma forma para lo cual pide
a la corporación se digne nombrarle admitiéndole
las mismas garantías anteriores. En su vista este
después de discutirlo suficientemente sobre el parti-
cular acordó por unanimidad nombrar recaudador
de expresada contribución al recurrente; y en aten-
ción a que este interesado presta hipoteca por medio de
fincon y Escritura pública en quince de Abril del
año pasado de mil ochocientos setenta y una ante el
Notario Don Francisco Pulates, la condición precisa que
las fincas hipotecadas en aquel contrato tengan de
responder del resultado de la nueva recaudación para
que acada de ser nombrado habiendo de formalizarse
nueva Escritura pp.ª también se ha de comprometer
ha entregar los fondos que recaude en plazos que no
excederán de quince días en la Depositaria de fondos
municipales exhibiendo las cartas de pago de que aque-
lla se prosea y obligándose además a recaudar todas
las cuotas repartidas en el repartimiento de arbitrios
Provinciales y municipales del presente año eco-
nómico de que queda hecha merita y formaliza-
hasta su terminación los expedientes ejecutivos



contra los contribuyentes que se resistan a satisfacer las cuotas que les resulten impuestas; recibiendo como remuneración de la recaudación y entrega el tres por ciento de la cuota referida para el presupuesto municipal en referido repartimiento. Y habiéndose hecho comparecer acto continuo a el Excmo. Sr. D. Gil, y enterado de su nombramiento y de las condiciones impuestas por la corporación municipal, manifestó que acepta uno y otros, puesto que su fiador está pronto a otorgar la nueva Escritura pública que se le exige, prometiendo que firmará en prueba de ello este acta luego que se traslade al libro correspondiente. En su consecuencia acordó el Ayuntamiento autorizar al Señor Presidente Don Manuel Planas Delgado para que en su nombre otorgue la Escritura pública que queda expresada, para la cual se expedirá la oportuna certificación de este acuerdo.

Yo acuerdo que se satisfaga a la Exma. Diputación Provincial el importe del resto que se le adeuda por contingente ordinario del tercer trimestre del año económico próximo pasado y el del cuarto trimestre del mismo año.

Con lo que se dio por terminado este acta que firmaron

estas señoras de que escriben

Guebara Cabanillas
 Lopez Gonzalez Pulido
 Gomez Alvarez Lienfrago
 Parola
 Garcia y Gonzalez de la Lamberti
 Gil
 P. M. D. J. P. M.
 M. S.

Acta del día 8 de Octubre En la Ciudad de la Serena a cinco

Guebara
 Alvarez
 Cabanillas
 Parola
 Lamberti
 P. M. D. J. P. M.
 Lopez
 Guisado

de Octubre de mil novecientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan se dió lectura del acta anterior y queda aprobada

Por el infrascripto Secretario y así por el
 del Sr. Presidente se dió lectura de la circular
 de la comisión de la Reina Diputación de esta
 Provincia fecha diez y nueve de Junio último
 por la que se previene a los Ayuntamientos de
 que es necesario para que los municipios
 adopten las reglas necesarias para el dipo-
 sito y aprovechamiento de los montes comunales
 permitiendo copia de ellos a dicha Reina
 Diputación. Entendido el Ayuntamiento
 lo y después de discutida sobre el par-
 ticular, acordó que se proceda de nuevo

de la formación del expediente de la cesación
y arrienda de los yerbos y tierras de la
bar del Dildio ~~de~~ Logueta de esta Ciu-
dad unico equite, pues aunque oportu-
namente se reunió la propuesta de ex-
presada aprovechamiento al señor
Ingeniero Jefe de Obras de esta Pro-
vincia, no debi esperarse que se resuel-
va por la imperiosidad mediante si que
la ley municipal vigente concede a
los Ayuntamientos la facultad de esta-
blecer sus reglas para el disfrute y apro-
vechamiento de sus terrenos comunales.

En su consecuencia nombro a los señ-
tes D. Juan Gutierrez de Lena y Julian Mora
para que practiquen expresada tasacion
previendoles saber para su aceptación
y que practicada comparezcan a declar-
ar ante el Sr. Presidente y verificado
dese cuenta para acordar lo que proce-
da.

Se da cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha
dos del corriente mes en la que trasladada
el acuerdo de la comision Provincial
de veinte y cuatro de Setiembre ultimo
por el que resolvia manifestar al Sr.
Presidente que dentro del articulo
tercero de la ley municipal de veinte
de Agosto de noventa y tres
Ayuntamientos facultados bastantes
para establecer sus reglas del disfru-
te y aprovechamiento de sus terrenos
de propios, reservandose a dicha comision

de las acciones definitivas para solo el
caso de que se formulasen reclamaciones
y protestas contra las medidas del Ayuntamiento.
En su vista este habiendo alin-
tido sobre el particular, teniendo presen-
te la avanzada del tiempo para realizar
el sorteo que se tenia acordado de las suertes
destinadas al laber en el Palacio Colegiado
y los perjuicios que se originarian a los
vecinos labradores que tienen sembradas
sus tierras acordó por unanimidad des-
pender dicho sorteo y que por el presente
no continuen disfrutando las que las
tienen adjudicadas por el precio de que
habian, haciendo saber esta determi-
nacion por medio de bandos para cono-
cimiento del publico.

Dicho Ayuntamiento de un escrito
de vecinos vecinos propietarios y Colonos
de esta Ciudad pidiendo al Ayuntamiento
que de la mayor acuerdo para evitar el
estorbo de los edificios que con menoscabo
de la propiedad aun se cree por algunos
de apropiacion comun. En su consecuencia
acordó el Ayuntamiento si man-
dase al uno de los recurrentes en nombre
de todos que se diesen tomadas las me-
didas convenientes para que sea
respetada la propiedad y se continuara
acordando lo que se crea necesario para
que no se valdian las vias, castigando
a los que se introduzcan en ellos sin el
debido consentimiento.

He acordado en el Ayuntamiento de Badajoz



Seroy el importe de tres butas de aceite pa
tralea y siete libras de amistad para la parala
de esta poblacion que se le adeuda segun cues
ta presentada

Asi mismo se acuerda que se satisfagan
a los Serenos y sus sueldos del mes de Octubre
ultimo

Asi lo acordaron y firman el Sr. D. Juan
de que certifica

[Handwritten signatures and names in cursive script]
Lopez, Perez, Cabanillas, Vazquez, Garcia Hierro, Gil, Lamberti

[Handwritten signature]
Pedro Lopez
Prio

Acta del dia 12 de Octubre? En la Ciudad de la Serena

El dia 12 de Octubre de mil ochocientos setenta y
dos reunidos en las Casas Consistoriales los
Sr. D. Juan de que certifica de ella que al mar
que se representa cuando transcurrida con
modo de la para serada y no habiendo

El Sr. D. Juan
Cabanillas
Lamberti
Sr. D. Juan
Sr. D. Juan



Alzamez
 Alvaroz
 Cabanillas
 Gonzalez
 Lopez
 Madrazo

que suscritos. Suficientemente numerados de acuerdo
 para poder tomar acuerdo. El Sr.
 Presidente dispuso dar por concluida
 el acta y lo firmaron de que certifico.

Alzamez
 Lopez
 Alvaroz
 Garcia Ferraz

Cabanillas
 Gonzalez
 Madrazo
 Yonhaleba
 Pedro Sainza

Acta del día 11 de Octubre. En la Ciudad de Badajoz

Alzamez
 Alvaroz
 Cabanillas
 Gonzalez
 Lopez
 Alzamez
 Madrazo

el día y mes de Octubre de mil ochocientos
 los Setenta y dos reunidos en la Casa
 Consistorial por los Señores de Ayuntamiento
 de ella que al margen se expresan bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde se leyó el acta
 anterior y quedó aprobada.

El día cuenta de un escrito de Magda
 lena Lopez viuda de Antonio Chamero
 de esta vecindad en el que ofrece que trata
 de inscribir en el registro de la propie
 dad la posesión de la finca urbana que
 disfruta, en esta población, calle de Ma
 rín número veinte y nueve, en su comarca
 se pide que se le libere competente cer
 tificación que acredite se halla inscrita co
 mo tal contribuyente por dicha finca y
 contribucion que por la misma se paga
 en concepto de predial. En su
 vista el Ayuntamiento acordó que

por el Sr. Presidente se pa' él en la casa donde
la realización que se hizo y que se la de vuelta
después en escrito para los señores que la empujan.

Se acuerda que se a base a los miembros de in-
strucción primaria de esta Ciudad lo que se les
deuda del año económico próximo pasado.

El mismo día se acuerda que se espida el ofe-
rto. librando por valor de mil quinientos
pesetas a pagar por Don José Mariano Macías de
Don Benito para pago de los treinta fanegas
que hizo para el alumbrado de esta Ciudad.

A lo siguiente acordó el Ayuntamiento para
de la formación del pliego de condiciones que
ha de servir de base para el aprovechamiento
de las yerbas del Palacio de la Cruz para ser
ante a esta Ciudad en la presente en un modo
lo que verificó en la forma siguiente.

1.^o Dará principio el disfrute de las yerbas de invi-
erno desde el día que se adjudiquen a los señores
y señoras que le apudican y concluirá en quin-
te de febrero del año próximo venidero, desde
este día se da principio el disfrute del campo
haciendo coincidir en el día Miguel del mis-
mo año.

2.^o Que el disfrute de dichas yerbas no se permiti-
rá la entrada de otros ganados que los de las
granjeras que manifiesten bajo su firma
que quieren tomar parte en dicho disfrute.

3.^o Que se permitirá introducir al disfrute de las
yerbas de invierno mayor número de caballos
que el de vacas, vacas y el de machos
y espiga de ganado lanar y corda vacas.

4.^o El precio del arriendo ha de ser íntegramente
pudicialmente en la Depositaria de esta
Ayuntamiento para el día treinta de

Alargo propiamente el importe de las yerbas de invierno y para el quince de Agosto el alcaide de la Alcaide, verificando la entrega en buena moneda de plata u oro, legal y corriente advertidos que pasados dichos plazos sin verificarlo se procederá contra sus bienes y con especialidad contra los ganados que padezcan en la posesion por la vía de apremio para conseguir el total pago y costas que den lugar.

5^a Que respecto al pago de la parte de dicho terreno destinado a labor esta corporacion municipal se encargue de su recaudacion e ingreso en caja para el tramite de Agosto de cada año.

6^a Que la subasta en caso de que los vecinos y extranjeros no admitiesen por el tipo de su licitacion las referidas yerbas, se comenciará con quince dias de anticipacion en el Hótel Oficial de la Provincia y por medio de los correspondientes edictos que se fijarán por el Alcaide en los sitios de costumbre y en los demas pueblos de este Partido judicial.

7^a La subasta tendrá lugar precisamente el día y hora que se señale al efecto en el Cabildo Consistorial bajo la presidencia del Alcaide presidente y se verificará por pujas sucesivas entre los que quisiere tomar parte en el remate.

8^a Las proposiciones y pujas serán admitidas en la primera media hora siguiente a la subasta transcurrida la cual se hará la adjudicacion al postor de la que resulte mas favorable.

9^a El tipo señalado para la subasta de



- el de mil pesetas por las yerbas de invierno y ciento por las de agosto y espiga en que han sido cosechados dichos aprovechamientos
10. Que cada tres noches han de mudar el corral de la dormida del ganado que entre el disfrute
11. Que las penas más severas se prohibiera encender fuego para evitar el incendio en los pajaros.

Disponiendo por última que por el Sr. Proveedor se cite a la Junta de procuradores de esta Ciudad a quienes se ofrezca el disfrute de las yerbas de invierno y agosto de la Natalia Cota Lozuela por el precio de su tasación y bajo las condiciones del pliego manifestando en el acto y bajo su firma si lo aceptan para determinar en caso negativo lo que corresponda.

Se acordó la adquisición de tres faros con sus rebobados y armaduras de hierro, una escalera con cubre, cascada y llave, un farol para Joven, un alfiler, un resaca de reglamento, un farol pequeño para encender los otros, que posee la sociedad de varios vecinos de las Casas de Carrera, Osario, Natarera y D. Pedro del Mio, por el precio de ciento treinta y siete pesetas en que se dan dichos efectos a esta Ayuntamiento según nota presentada, en que se cita su consignación en el presupuesto

adicional del comprobante como económica.

Dióse cuenta de una comunicación de
Don Gobernador de esta Provincia fecha más
del actual en la que trasladada la del Sr.
Don Director del departamento de legi-
slación de la decide y acompaña el expedien-
te de Don Francisco Coronado sobre inscri-
pción de estudios de la última guerra
civil en esta Ciudad para que la Comis.
Diputación Provincial, esta Corporación
municipal y el Gobierno de Provincia, en
referencia a los antecedentes que poseen
inscripções en que fecha se pidió nombramiento de peritos por el referido Coronado
a persona que le representase y la fecha
que por el Ayuntamiento y Diputación se
hizo respectivamente el nombramiento de peritos.
En su vista el Ayuntamiento acordó que
después de los antecedentes para poder emitir
el informe que se reclama en la próxima
sesion ordinaria.

Se dió cuenta de un escrito de D. Alfonso
Gonzalo Corrales de esta vecindad en el
cual se pide que en el repartimiento de arbitrio
Provincial y municipales del presente
año económico se le sea impuesto la cuota
de quinientos pesetas noventa y seis centimos
con las noventa y seis centimos por parte
de cobranza lo cual no sea posible satis-
facer por no tener medios para ello pues
que es un jornalero pobre por lo que
se le rebaje del pago de la suma referida
mencionada para el presente y vista que
través el Ayuntamiento y vista que

recurrir a su reclamación en tiempo oportuno
y constando de lo que es obra de Ferrasarril
con siete reales de áridos por cuyo establecimiento
se impuso la contribución citada, se acordó
desestimar su solicitud y que se le haga
saber para su conocimiento.

Así mismo dióse cuenta de otro escrito
de Pedro Sánchez Merino de esta localidad
en el que expone: que sin duda por una
equivocación involuntaria se le ha gravado
con un exco de nueve por ciento en la contribución
de arbitrios siendo así que la ley no
autoriza para cargar mas que la cuarta
parte de la contribución que se pague por
territorial o industrial y no pagando el
recurrir mas que cuatro pesetas por tri-
mestre por la contribución territorial única
que paga si se debia haber impuesto esta
misma cantidad por todo el año y no por
de tres pesetas que se le pide; por lo que pide
que se le rebaje el exco. Entendido el dicho
termino y en vista de que el exposante no
reclama en tiempo oportuno y constando
de que se dedica a la industria de trajin
no por mas que no pague contribución
industrial, por la cual se le piden los
reales correspondientes como a los
de su clase, se acordó desestimar su solici-
tud y que se le haga saber para su conoci-
miento.

Así lo acordaron y firmaron los Señores

que saben de que certifica


<i>Alonso</i>	<i>Acero</i>	<i>Cabaniñas</i>
<i>Lopez</i>	<i>Acero</i>	<i>Gonzalez Pulido</i>
<i>Acero</i>		<i>Carrelatt</i>
<i>Rodriguez</i>		<i>Gonzalez Aba</i>
<i>Gil</i>	<i>Lambert</i>	
		<i>Pero Dapera</i>
		<i>Mis</i>

Acta del día 26 de Octubre? En la Ciudad de la Serena a veinte

Alonso
Acero
Cabaniñas
Lopez
Pro. Mierro

y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos
reunidos en las Casas Consistoriales los Señores
de Ayuntamiento de ella que al margen se
expresan; siendo transcurrida con efecto la hora
señalada y no habiendo suficiente número de
Señores de Ayuntamiento para poder se
nir acuerdo el Sr. Presidente dispuso
dejar por terminada el acta y lo firmó de
que certifica

<i>Alonso</i>	<i>Acero</i>	<i>Cabaniñas</i>
<i>Lopez</i>	<i>Garcia Ferrer</i>	
		<i>Pero Dapera</i>
		<i>Mis</i>

 Acta del día 27 de Octubre? En la Ciudad de la



Planos
 Alcazar
 Carbamillas
 Lombica
 Virela
 Lopez
 Mollado
 Cony. Naba
 G. Mierro
 Gonzalez

Serena a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Cortes Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de la real orden fecha de 21 de Setiembre último inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia del día catorce del corriente mes, disponiendo quedar cumplida en todos sus efectos las ordenes de empadronamiento y licencias de armas y de caza del año de mil ochocientos setenta y uno que existen hoy en poder de los contribuyentes. En su vista acordó el Ayuntamiento dar cumplimiento a dicha soberana disposición y a lo mandado en la instrucción de catorce de Febrero del referido año de mil ochocientos setenta y uno y otras disposiciones posteriores. Al efecto se procedió al nombramiento de una comisión del seno de la corporación que califique los cabezas de familia y deudas por pagar, mayores de catorce años que deban pagar los censales y los que se declaren con derecho a recibirlos gratis por causa de ser pobres, teniendo presente al formar las listas de unos y otros que debe tenerse presente de la obligación de redimirse antes de pagar a toda persona que no

ocurre con un haber de cinco cuando menos
de una peseta y a los sirvientes de su
do y cinco reales mensuales rebaja levan
do en cuenta su deplorable situación que
la clase jornalera ocupa, la que por ne
cesidad tiene que implorar la caridad
pública una parte del año para alimen
tar a sus familias, pudiendo considera
se muy bien que de los diez meses de lo
cuatro o cinco gemen sin jornal que por
termina medio no es de veinte reales
por suya razón serian inútiles cuantas se
fuerzas se emplearan para hacer efectivo
el impuesto; y considerando por último
que en el orden judicial se tenia como
pobre a aquel que no disfruta el haber de
die de un braco, pues si bien este tipo no
puede tenerse en cuenta para este caso en
un precedente y entiendo ya para la publi
cación de aquellos muy aplicable al caso
de declaración a que la municipalidad de
Humedá verificada en esta ocasión recayó el
nombroamiento en los señores primer le
yente de Alcaide D. José Alvar y los co
sejales D. Francisco Lopez, D. Diego López
Haba, D. Alonzo Rodríguez y D. Esteban
González Pichón; a quienes se les encargó
procurar verificar a los trabajadores el
mayor brevedad y los se metan a la gra
tificación de la municipalidad; disponie
do por último que por el Señor Sec
retario se tomen las disposiciones con

mientras para que el repartimiento y cobranza
de las yerbas de pago se verifique que del
diecho hasta el quince del proximo mes de
diciembre, cuando principia a repartirse
a las personas a quienes el Ayuntamiento
anterior habia declarado obligadas a recibir
las de pago.

Se presenta el expediente de aprobación
miento de las yerbas y labor del Valde
Coto Pozuelo de esta Ciudad para el pre
sente año, y visto que varios grangeros
de esta Ciudad aceptan aquel por el precio
de su tasación y bajo las condiciones del
pliego acordado al Ayuntamiento aprobarlo
y que se remita una copia certificada del
mismo a la Coma Diputación Provincial

Con lo que se dio por terminada esta
acta que firman los Señores que se han
de que certifico

[Firma] Acero Cabanillas
[Firma] Lopez Varela Gonzalez Vitor
Gonzalez Alba Lambert
Garcia Ferrer Pedro Sainza
[Firma]

La del día 2 de Setiembre? En la Ciudad de la Serena a los

Alfaro
Acero
Cabanillas
Varela
Yambra
Gómez Pulido
Gómez
Rodríguez
Alcázar
Mellado
Alcázar

de Setiembre de mil ochocientos y setenta
dos reunidos en las Casas Consistoriales
los señores de Ayuntamiento de ella que al
manera se expresan de ley el voto contrario
y queda reprobada.

Se acuerda que se pague a Andrés López
de los la suma de tres pesetas y cinco
ta octavos por la compra de cinco
paroles del alumbrado público y se acordó
tres acitores y tres medidores para los
Señores de esta Ciudad con cargo al capi-
tulo tercero artículo segundo.

Asimismo se acuerda se expida el oportuno
libramiento con cargo al capítulo de
impuestos por valor de sesenta pesetas
para gastos del material y servicio del
registro civil del presente como se expone
en el presupuesto remitido por D. José Esteban y
Fundación Juez municipal de esta Ciudad.

Del mismo modo se acuerda expedir el
libramiento a favor de D. José Manzano
por la suma de sesenta y ocho pesetas con
parte de la compra de seis paroles que
se hallaban destinados para el alumbrado
de la alameda y hoy se han abilitado para
el de la población y por cuatro paroles
para los señores, con cargo al artículo
segundo del capítulo tercero del presen-
te presupuesto.

Por el maestro carpintero Manuel
Melo se presenta el presupuesto de gastos
para el enajenado del Tabo de sacos
del Ayuntamiento importante mil quinientos
treinta reales, y se acuerda que se de



Principio a la obra a la mayor brevedad
 Hecho cuenta de un escrito de D. Antonio
 Maria Palacios mujer de D. Marciano Leon
 en el que espone que en el repartimiento de
 arbitrios municipales y de vicinalidad se impo-
 so a su esposa marido como renta los diez
 mil reales de su haber como Capitan de Eje-
 cito en activo servicio. Esta imposicion es indebi-
 da pues la prohiben terminantemente reales
 ordenes y su marido por hallarse ausente
 sumpliendo con los deberes de su empleo no
 ha pasado en el tiempo oportuno a hacer la
 reclamacion correspondiente por lo que pide que
 se remedie tan notoria injusticia. Tratado
 el Ayuntamiento y convenido de que al
 precedido D. Marciano Leon no ha de estar inclu-
 sile para contribuir el sueldo que disfruta
 como Capitan del Ejercito por hallarse en
 activo servicio a cuyo efecto se rebaja de la
 cuota impuesta el importe de tres mil tres
 cientos y que esto se incluye en el expediente de
 particulas fallidas que en su dia debe for-
 marse, y que se haga saber la resolucion
 para su conocimiento.

Dijo asi mismo cuenta de otro escri-
 to de D. Pedro Carrasco Negrete Collado
 por el numero veinte y seis en el que

responde que sin duda por efecto de sus
ocupaciones al confeccionarse el padrón
de almas de esta Ciudad no se le incluy
en el; mas como quiera que se convenya
que se le inscribiera, pide que se le adicione
en dicho padrón y se le tenga como veci
no de esta Poblacion de donde siempre
lo ha sido para que se le pueda facili
tar la recata de empadronamiento. El
Ayuntamiento en su junta acordó acceder
a su solicitud.

Se acordó que se pague a los señores
de esta Ciudad sus haberes del mes de
Octubre ultimo.

Asimismo se acordó que se abonen
a Juan Criado del capitulo de imprenta
cincoenta reales por un pie de piedra con el sello
de esta Alcañalia para marcar las cruces
que se sacrifican en el matadero de esta
Ciudad.

Tambien se acordó se abonen los gastos
de aceite, petroleo, tubos y torcidas nestos
en el mes proximo pasado para el alum
brado publico.

Se acordó informar al Ilmo. Sr.
Director del departamento de liquidacion
de la deuda que en este ayuntamiento
pueda aparecer una asuncion del Gobier
no Civil del Distrito de D. D. con fecha
diez de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta y nueve en la que transcriba
por dogumata por la del Sr. D. D. D. D.

de esta Provincia de diez y siete de noviembre
de mil ochocientos cuarenta y ocho manifestando
que por varios vecinos de esta Ciudad se iniciaron en el año de mil ochocientos
cuarenta y tres siete expedientes de
indemnizaciones de daños causados por los
terremotos y después de seguir los trámites
naturales por el Gobierno Político, la Exma
Diputación Provincial nombró primeramente
un perito y después otro que juzgase los da-
ños, los cuales no aceptaron el cargo y en-
gabá al Gobierno de Don Benito le indicase
persona que aceptara la comisión. Este pre-
vino a la Municipalidad de esta Ciudad le propu-
siese una que fuese de conocida experiencia
para que practicara la operación y propuso a D.
Francisco Malpica de esta localidad en catorce de
Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho
sin que conste si fue nombrado por el Gobierno
Civil. Que no hay antecedentes de la fecha en
que por D. Francisco Coronado se iniciara el
nombroamiento de peritos antes de que solicitara
en su nombre D. Matías Crespo en escrito
de tres de noviembre de mil ochocientos de-
venta y cuatro que según ha manifestado
el interesado sus reclamaciones que hizo con
dicho objeto las remitió a la Exma Diputación
Provincial. Que en el mismo archivo existe
una comunicación del Sr. Gobernador de esta
Provincia su fecha doce de Enero de mil ochocientos
cuarenta y uno, participando que dicha
Exma Corporación acordó en sesión de veinte
de noviembre del año anterior, nombrar a
D. Mariano Malpica y D. Miguel Trago

pedimos de esta Ciudad para que se pagasen los
 daños que se causaron por las pasadas de
 varios sujetos entre ellos del expresado
 Coronado de union de otros dos que nombra
 ra el Ayuntamiento sin constar que este
 los nombrase hasta el día tres de febrero
 de mil ochocientos ochenta y cinco segun ap
 are del acuerdo del mesmo que original
 obra en el expediente.

Así lo acordaron y firmaron los señores
 que saben de que certifico.

[Signatures]
 Alcaraz Cabanillas
 Gomez Lopez
 Varelatt Gonzalez Pulido
 Mora Linfuegos
 Rodriguez

Novallas
[Signature]

Acta del día 9 de setiembre En la Ciudad de Badajoz a nueve

de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco
 reunidos en las Casas Consistoriales los señores de
 Ayuntamiento de ella que al margen se expresan
 se leyó el acta anterior y queda aprobada.

Cuenta de un escrito del Sr. D. D. de
 mayor y de mayor y de mayor y de mayor
 partes de esta Ciudad hasta tres del mes
 actual en el que se expone que se comencen





del acuerdo de este Ayuntamiento autorizar para que nombra un recaudador para el cobro del repartimiento de sus haberes han consentido en nombrar para dicho cargo a D. Eduardo. Esto de esta vecindad recaudador tambien de otras contribuciones de este Municipio. En la orden de la corporacion acordada por unanimidad aceptar el nombramiento hecho en favor de D. Eduardo esto que se le entregue el repartimiento de los haberes de dichos recaudadores correspondiente al presente año economico y los recibos talonarios, publicandose a la mayor brevedad el oportuno bando para que los contribuyentes comparezcan en el mismo satisfagan en el termino de cinco dias los dos trimestres venideros; y publicandose hecho comparecer a el referido D. Eduardo esto y enterado de este nombramiento manifesto que lo acepta y desempeñara el cargo bien y fielmente.

Se acordó que se pague a Manuel y a Meta maestras carpinteras la cuenta presentada de los gastos hechos en la compra de las bancas del Ayuntamiento y otros efectos y por los dos sillones nuevos que se hizo para el mismo.

Tambien se acordó destituir del cargo de Alcaide a Alfonso Moreno por haberse

imposibilidad de pagar su adeudo y por
brar para recomponerlo a la Antigua Regi-
da de esta vecindad.

Se presenta la relacion de las personas
que se consideraron obligadas a recibir orden
de empadronamiento de pago formada por
la comision nombrada al efecto y el ayuntamiento
mientras acordó aprobarla.

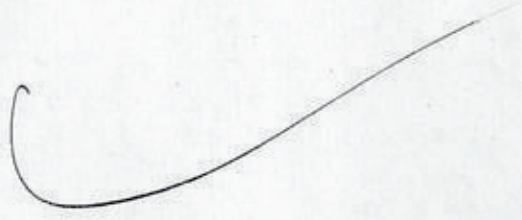
Se acordó nombrar cobrador de las ordenes
de empadronamiento de este año a
D. Ricardo Uribe quien hallandose presen-
te manifestó que acepta el cargo.

Por D. Baquín Verdugo recordado
de los impuestos de consumos y personal
del año economico de mil ochocientos ve-
senta y ocho a sesenta y nueve se presenta-
ron los cuentos de dichos contribuyentes
y se acordó por unanimidad que pasen
a la Comision de Hacienda para que los
examine e informe sobre ellos lo que sea
procedente.

Asi lo acordaron y firman los señores
que saben de que certifica

[Handwritten signatures]
Cabanilla
Lambert
Lopez
Gonzalez Pulido
Varela
Gonzalez
Garcia Ferrer

[Handwritten signature]
Pido



Acta del día 10 de Septiembre En la Ciudad de la Serena a diez y

- Alonso
- Carbonell
- Parola
- Lambeca
- Quisada
- Alvarez Campuzos
- Don. Merino
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez

ocho de setiembre de mil ochocientos y setenta y dos reunidos en las Caxas Consistoriales las Señoras de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan se leyó el acta anterior y queda aprobada.

Dice cuenta de un escrito de Pedro San Juan Capilla de esta vecindad cedido de buena Vista en el que expone que ha comprado de otros señores bienes poseyendo como dueño una casa en dicha villa; además unas diez y siete cuerdas y veinte y dos centiares de tierra en sitio de la Cañera, de cuyos dos fincos carece de título de pertenencia, mas que como dueño viene a pagarlos en relación y pagando sus contribuciones y siendo preciso titularlos y registrarlos en la forma que establece el Real decreto de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos y setenta y siete, pide que por infrascripto Secretario se le facilite el abastado de tenerlos en su propiedad con expresion de su cabida naturaleza y términos precio y cuota que satisface por cada una y tiempo que debe de incluirse en el catastro. En su vista el Ayuntamiento acordó que por el Señor Presidente se expida la certificación ^{prevista} en el Real decreto de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos



los de veinte y siete.

Asi mismo se dio cuenta de otra expedicion de Manuel Garcia Segador de esta localidad en el que expone; que a su mujer Maria Merillas corresponde en propiedad una finca de treinta y una media fanega de tierra en este termino el sitio de Simola, cuyo finca constituyo su legitima materna adquirida por defuncion de su causante Manuel Garcia viniendo en posesion de ella desde dicha fecha sin que este sea llamado por la herencia y menor edad en que queda, y como es necesario inscribirlo a su favor en el registro de la propiedad pide se libren la correspondiente certificacion que acredite que mencionada tierra no se halla comprendida a nombre de nadie. El Ayuntamiento en su suite acordó que por el presente Sr. D. capitula la certificacion solicitada.

Se acordó aprobar la reunion de los indios de los considerados con elercho a adquirir cedulas de empadronamiento de gratis.

Se dio cuenta del informe emitido por la comision nombrada en la sesion anterior para examinar las cuentas de los impuestos de consumo y personal del año economico de mil ochocientos sesenta y ocho al sesenta y nueve y visto que contenida, acordó el Ayuntamiento aprobarlas, y que los recibos que no se han hecho efectivos se acrediten por si algunos pueden hacerse efectivos por ser de acuerdo con el mismo, disponiendo que la cantidad que resulta en efectivo se entregue al



cuarenta y cinco Don Joaquin Bordaño al De-
positario de Propios D Pedro Albani para
satisfacer a la Copia Diputación Provincial
lo que se ha cobrado por regargos Provinciales
de dicho año.

Por D Joaquin Bordaño se presentó la
cuenta de propios correspondiente al perio-
do de primero de Julio del año propeio
pasado hasta el veinte de Marzo del corrien-
te año y en conformidad conforme y arreglada
visto que la existencia que resulta se ha entre-
gado a D Pedro Albani nombrada en su re-
emplazo acordó aprobarla y que se lo par-
ticipa para su conocimiento.

Así lo acordaron y firmaron los señores
que saben de que certifico

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Caballero
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Pérez
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	González
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Valderrama
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	

Acta del día 19 de Nov.^{ra} En la ciudad de La Serena el

Martín
Alonso
Cabanillas
Varela
Lambeca
Alcázar
Juan Moreno
Don Feliciano
López
Grisado

diez y nueve de Nov.^{ra} de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Sr.^s de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Muñoz se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se acordó proceder al sufragio de los locales en que deben tener lugar las próximas elecciones de su Diputación Provincial y se designaron los siguientes.

Colegio de Casas Consistoriales. En el salo de sesiones del Ayuntamiento.

Colegio de San Francisco. En el salo de la escuela del refectorio en el ex convento de padre Francisco.

Colegio de Escuela de Cristo. En el local donde está establecida la escuela pública de niñas.

Colegio del Cristo. En la casa del Justo de la calle de este mismo nombre número 10 y 11.

Colegio de Manzanares. En casa de Juan García Moreno calle de Don Matías número veintidós.

Disposiciones y por el Sr. Presidente se publicaron
los decretos oportunamente

Inmediatamente se procedió a la designa-
ción de los presidentes para la constitución de las
Mesas Internas para las sesiones próximas de
esta, lo que se verificó de la forma siguiente

Colegio de Casas Constitucionales, el Sr. D. Vicente
Munoz de Alcala Don Juan Acero

San Francisco, el Sr. D. Vicente Segura Don
Juan Cabanillas.

Escuela de Cristo el Sr. D. D. Antonio
Mora Alamez.

Arriba el Sr. D. Vicente Acero Don Sr. D. Antonio
del Pardo

Abajo, en el Sr. D. D. Don Cecilio Gon-
zalez Puhos.

Se acordó se firmen los libros laborarios
de los electores que votaron con papelote duplicado
de las últimas elecciones de Diputados a Cortes
y Comisionarios y se remitan a sus respectivos
Colegios segun esta prevenido

Asimismo se acordó se remita a los Sr. Ofi-
ciales de Recompilacion existentes en esta Ciudad para que
cada uno continúe un dia a presencia la mensura de
los quintos de las presentes Recompilaciones y se nombra para
la medida de los mismos al Sargento retirado. Anonimo
Garcia Gonzalez

Así lo acordaron y firman los Sr. que saben de
Verdadero

[Signature]

[Signature]

Cabanillas

[Signature]

García Ferrer
Lambert
González Pulido
Varela

Pro Dapra
Vio

Acta del día 22 de set. 1800.

Presidentes

Don Manuel Navarro
Comisarios de Alcalá

Don José Acero
" Javier Cavanilles
" Cristóbal Varela

Regidores

" Juan López
" Diego González Naba
" Antonio Álvarez Guzmán
" José Guisado
" Antonio Sánchez
" Simón Rodríguez
" Cecilio González Pulido

En la ciudad de la Serena a los
veintidos de set. de mil ochocien-
tos setenta y dos reunidos en las
sesiones constitucionales la Ses. de Ayuntamiento
de ella que al merecerse
expresar, se leyó el acta anterior y
quedó aprobada.

Se presentó un escrito de el be-
nemerito de don Manuel de
Alcalá y manifestando que ha-
biendo sido nombrado vigilante
del ferrocarril renuncia a este
cargo en tanto al de banco pub. y el
Ayuntamiento en su vista acordó

por unanimidad admitirle sus renuncias a
Ayuntamiento se procedió al nombramien-
to de don Manuel de Alcalá y verificada la
elección por papelotas resultó elegido por diez
votos Don Cecilio González Pulido habiendo



recullar una papeleta en blanco. Huseguina
dele entregaron las insignias de su cargo y se
lo a ocupar su puesto.

Habienos sido elegidos como Comisarios de
Maldade Don Cecilio Gonzalez que deseen fuese
el cargo de Regidor Interventor, se acordó por una
unanimidad nombrar en su reemplazo a Don
Antonio Alvarez

Se acordó por unanimidad que el Sr. pri
mer Comisario de Maldade Don Antonio Alvarez que
que el reloj fuese colocado en la Torre de este lugar
cuyo gasto sea insignificante en el presupuesto
siguiente, y le sea abonado durante el tiempo como
sueldo actual.

Se lo acordaron y firmaron los Sres. y
Asen de que certifique

[Signature]
Varela

[Signature]

Caballero

[Signature]

Rodriguez

Gonzalez Galindo

Alvarez

Gonzalez

Muñoz

Pedro Reyes

Acta del día 30 de setov.

Sres.

Presidente

Don Manuel Sandoz

Regidores

" José Guisasa

" Diego Gonzalez Mabeo

" Juan Mellado

En la ciudad de La Serena a los treinta y dos dias del mes de setiembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las Casas Constitucionales los Sres. de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan; siendo transmitida con efecto la hora señalada y no habiendo ocurrido suficiente numero de Sres. para poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente dispuso ser por terminada el acto de que certifica-

Manuel Sandoz *Diego Gonzalez Mabeo*

Manuel Sandoz
(ms)

Acta del día siete de Dic.

Sres.

Presidente

Don Manuel Sandoz

Vocales de Madera

Don José Acero

" José Gavarrillas

" Antonio Marcelo

" Juan Gonzalez Pulido

En la ciudad de La Serena a los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las Casas Constitucionales los Sres. de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan se leyó el acta de la anterior y fue aprobado



Requisitos

Don Juan Melles

" Antonio Gil

" José Enisado

" Francisco Lopez

" Ant. Moares, Cienfuegos

" - - - - -

" - - - - -

" - - - - -

Acto seguido se acordó que se saque a pública subasta la barca de propios de esta Ciudad en un momento para el año proximo venidero de siete ochocientos setenta y tres mil bandos de primer remate, para el día diez y seis del presente mes de Diciembre, y el segundo y ultimo para el treinta y uno del mismo, y para de las doce de la mañana en cada uno de estos dias en estas bay

nas Comisionales, fijandose los oportunos avisos en los sitios publicos de la Ciudad para inteligencia de todos los vecinos, y que puedan tomar parte en el negocio a bien en dicho subasta, la que se verificase en la Herminya y bajo las condiciones siguientes.

Presupuesto

La cantidad presupuestada para el momento de la barca de propios de esta Ciudad desde el día primero de Enero hasta fin de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, es de ochocientos cincuenta y cinco pesetas.

Condiciones

1.º El rematante o rematantes han de entregar al Ayuntamiento dicha barca de propios en el momento en buen estado de servicio como lo vienen siendo de su cuenta cualquiera



compostura que se necesite, ha de en ella y
no meda de cien pesetas.

2.^a El rematante ha de tener obligacion
de estar a la mira de la barca en los tiempos
de grandes avenidas, para evitar que las fuer-
zas de las aguas la pueda arrebatarse del emp-
pujamiento, pues si esto se verificase por ne-
gligencia o descuido, ha de ser de su cuenta
la conduccion de ella al referido sitio, pero
si esto sucediere estando amarrada en su
cadena al poste, y la violencia de las aguas
la arrancase o quebrase la cadena, en este caso
sera de cuenta de la Ciudad su conduccion
al dicho sitio, pero aun en este caso se
ha de obligar al rematante a dar cuenta
inmediatamente al Ayuntamiento para
que pueda disponerse lo que se ojerda, en la
inteligencia que de esto da este escrito,
y es responsable el rematante de los ju-
riscos y de los riesgos.

3.^a El rematante ha de pasar por dicho
barco a todas las personas vecinos de
esta Ciudad y sus caballerias en todo el
tiempo de su uso que inmoderadamente non
pueda padecer el Rio, y las pliegas de ofe-
rio, sin exigir por dichos trabajos ningun
modo de retribucion. Que la carga y
pesen por la barca descargados, proviniendo



Nº 678188

exigir de un tanto de sus dueños, cuatro reales por la de frastos y un real por la de los vecinos y con carga de los reales a los forasteros y de los vecinos. Si sucediere que a la vez de los vecinos hubiesen que pasar algunos frastos en sus caballerías aun cuando estos últimos no tengan la vez, han de pasar en cada jornada, la mitad de unos y otros vicarios y haya el mejor orden.

4.ª Dase principio a pasar las personas que tengan necesidad, desde la salida del sol hasta una hora después de puesto este y si trascurrido dicha hora quedasen todavía algunas personas de la parte una, o de la del Rio dispuestas a pasar, continuaran su trabajo hasta pasar a la otra.

5.ª Que se mande tengan y pasen caballerías carga de las mareas de un tanto de otros de diez y seis, ni de puntuncho descargadas con el fin de evitar desgracias; si para imponer este orden y se ha de observar estrictamente necesitase el auxilio de algunos vicarios de la diputación, se le facilitara para exigir a los contraventores

88
diez reales de multa que pagaran en pago
de su sueldo de este sueldo y forasteros,
siendo sueldo reprobado y no han de pagar
por dicha base ningun censo cargado de
por la firma de los señores reales y se exi-
gan al rematante si contraviniese a
esta disposicion.

6.ª Por cada muestra esotera de los forasteros que pa-
se por dicha base han de cobrar cuatro cuen-
tos, por cada caballero descargado cuatro
cuantos, por cada una carga de otros cuantos,
por cada cien cabezas de ganados de cerdos
de forasteros diez reales y por cada cien cabe-
zas de lana ocho reales.

7.ª Ningun sueldo notoriamente de aumento de
poderes o mejoramientos, no se les admitiran
las proposiciones y licitaciones, a no ser que
en el acto presenten un fiador abonado y que
incluido la subasta se otorgue la correspondiente
ante la sala de licitacion de modo en cualquier
caso se ha de otorgar por el rematante a
satisfaccion del Ayuntamiento sea o no
aumentado.

8.ª El pago de la cantidad del remate, lo ha de
verificarse precisamente por ministros racionales,
con toda puntualidad de modo que en los dias
uno de Marzo, junio, octubre y treinta y uno
de Diciembre de cada año se verifique el pago bajo la
pena de ser ejecutados tanto por el fiscal, como

por las cartas que puevan originarse hasta se tu-
 tal solemnidad y sin q pueda servir de excusa
 ninguno de los casos fortuitos, para dejar de
 hacer el pago por completo. e
 9.ª Que los derechos de la subasta y papeles sean
 de cuenta del rematante, des offiio en caso de
 no haber postor en cuyo testimonio y bajo cu-
 yas condiciones se admitiran las posturas y
 mejoras q hicieren y no en otra forma. Sin
 lo acordaron y firman los Sres. q saben de
 que certifico =

Aceroz Cabanillas
~~Quintero~~
 Varela Lopez
 Gonzalez Pulido
 Alvarez Jimenez
 Gil

Pedro Dapies
 (Firma)

Extraordinario del dia 7 de Diciembre

- Frey
Presidentes
 D. Manuel Moreno
Comisarios de Abasto
 " D. Jose Moreno
 " D. Garcia Cabanillas
 " D. Cristobal Varela
Regidores
 " D. Juan Lopez
 " D. Juan Mellado
 " D. Juan Maria
 " D. Juan
 " D. Antonio Gil

En la Ciudad de la Serena a 7
 de Diciembre de mil ochocientos
 y setenta y dos reunidos en
 las Casas Consistoriales los Señores
 de Ayuntamiento de ella que al ma-
 gín se expresan se leyó el auto ante-
 rior y quedó aprobado.

Por el Sr. Presidente se manifes-
 ta a la corporacion que estando si-
 lado el dia quince de actual por
 el Sr. Gobernador de esta Provincia
 en el Real Cédula numero tres



cientos cincuenta y siete para la entrega en casa
de los quintos soldados y suplentes que han
correspondido a esta Ciudad en el cumplimiento del
año actual se había citado a estos para las
siete de la mañana del día doce del mismo y
asistieron a los que fueron reclamados por los
quintos u otras personas interesadas a fin de
ponerse en marcha por la Capital. En su
consecuencia se opta en el caso de nombrar al
comisionado para la entrega de dichos quintos
y disencional sobre el particular se acuerda nombrar
por unanimidad al Concejal D. Juan Carrillo
rra con el abono por gastos y perjuicios de cinco
ta pesetas del artículo sexto del capitulo pri
mero del presupuesto vigente, librandose de de
luego por el Sr. Alcalde la cantidad que consi
dere necesaria para socorrer a los quintos.

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo
vigésimo de la ley municipal vigente y el veinte
y tres del reglamento para la ejecución de la
misma se acuerda proceder a la reclutacion
del padron de habitantes de este termino, y
para llevarle a efecto se divide el termino en
cuatro secciones señalándose a la primera el pri
mer distrito, encargando su ejecución a los
Señores primer teniente de Alcalde D. Josef
Acero, concejal D. Antonio Salamey y el oficial
primero de la Secretaria D. Francisco Gomez
a la segunda el segundo distrito nombran
dose a los Señores teniente de Alcalde segun
do D. Fabian Cabanillas, regidor D. Francisco
Lopez y el oficial de la Secretaria D. Francisco
Paveta; a la tercera el tercer distrito con los
Señores teniente tercero de Alcalde D. Cri
stoval Paveta Regidor D. Antonio Tiby y oficial
de la Secretaria D. Esteban Madrida y a la
cuarta el cuarto distrito con los Señores
teniente cuarto de Alcalde D. Cecilia Lopez



ley el Regidor D Juan Mellad, y el portero mayor Antonio Moraga

Se dio cuenta de un escrito de Gasparino Lopez Ley Ontiveros de esta vecindad pidiendo se le adicione en el padrón de selmas y se le facilite la cedula de su padronamiento y se acuerda acceder a su solicitud.

Se acuerda abonar a los Señores Yunque y Martinez lo que se le adeuda por los efectos que facilitaron de este comercio para esta corporacion.

Asi lo acordaron y firman los Señores que saben de que certifica.

[Signature]

[Signature]

Cabanillas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Gil

Gonzalez

Garcia Ferrer

Pedro Lopez

Acta del día 14 de Diciembre

Presidentes
D Manuel Gomez
Vicente de Abate
Jose Acero
Pedro Cabanillas
D Juan Lopez

En la Ciudad de Badajoz a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan siendo trascurrida con exceso la hora señalada y no habiendo concurrido suficiente



D. Juan Mellado
D. José Guizado

numerados de cinco para poder tomar
acuerdo el Sr. Presidente así fuese dar por
concluida el acta de que certifica

[Signature] *[Signature]* Cabanillas
[Signature]

Pedro Dajpas
[Signature]

Acta del día 21 de Diciembre

Presidentes

- D. Manuel Manos
- Fernández de Alcala
- D. José Moreno
- D. Javier Cabanillas
- D. Cristóbal Barata

Regidores

- D. Juan López
- D. Juan Mellado

En la Ciudad de la Serena a veinte
y uno de Diciembre de mil ochocientos
setenta y dos reunidos en las
Casas Consistoriales los señores de
el Ayuntamiento que al margen se
expresan, siendo concurrida con
este caso la hora señalada y no habiendo
concurrido suficiente número de
concejales para poder tomar acuerdo

el Sr. Presidente así fuese dar por terminada
el acta de que certifica

[Signature] *[Signature]* Cabanillas
[Signature] *[Signature]*

Pedro Dajpas
[Signature]

Acta extraordinaria del día 24 de Diciembre

Presidentes

- D. Manuel Manos



En la Ciudad de la Serena a veinticuatro del
Diciembre de mil ochocientos
setenta y dos reunidos

Venientes de Abada

D. José María
y Fabian Gabanillas
y Cristóbal Parales
y Cecilio González

Regidores

y Juan Melledo
y Juan López
y Antonio Alamo
y Antonio
y José Guisado

en los Cabildos Consistoriales los señores
de Ayuntamiento de ella que al margen
se suprimen se leyó el actual puntual y
quedo aprobada.

Y así cuenta de la circular del Sr.
D. José Económico de esta Provincia fecha
diez y siete del mes actual inserta en
el Boletín oficial de la misma de veinte
y uno del mismo en el cual se publica
el senada cuenta de capitulacion de las

capitulaciones de empadronamiento correspondientes a
la cabecera del corriente año que deben considerarse
se de pago en cada distrito municipal. Entiendo
el Ayuntamiento de las prevenciones que contiene
dicha circular acordó por unanimidad. Primera:
que se demuestran las doscientas sesenta y ocho
las sobrantes a la Honra Económica. Segunda:
que conforme a las prevenciones quinta y sexta se
produzcan el oportuno expedientes para justificar
que en esta localidad es absolutamente imposible
colocar las cuatro mil doscientas treinta y dos
cabezas que se le señalan en razón a que sólo
existen en la misma dos mil ochocientos y un en
tribujantes vecinos de los cuales doscientos sesenta
y tres son sólo por Urbana y una o media
quinta; trescientos noventa y una por Urbana inclu-
mente y setenta y dos por quinta o media de labor,
y porque según las bases acordadas por esta corpora-
cion para la declaración de las personas con obliga-
cion de admitir capitulos de pago y gratia sólo re-
sultan de la primera clase vecindarios tres. Como
resultan comprendidos en el padrón de pobres
quinientos setenta y ocho cabezas de familia
a quienes así como a sus mujeres e hijos
se les facilitan por el Ayuntamiento medio

mas y asistencia facultativa gratis son, con-
sigo el el reglamento de particulares mencionados. Para
la debida comprobacion de lo expuesto se
 acuerda que se remita a la Comision Economica
 de esta Provincia certificacion de este acuerdo,
 del tomado en sesion extraordinaria del dia
 veinte y nueve de Octubre ultimo adoptando
 las bases para la calificacion de los entezos
 de familia y demas personas que deban paga-
 r las rentas de empadronamiento; otra del numero
 de individuos considerados en aptitud de recibir
 rentas de empadronamiento de pago que resulte
 de la relacion formada por la comision nombrada
 a el efecto; otra del acuerdo de la corporacion
 aprobando esta relacion; otra del numero de
 entezos de familia que se hallan empadrona-
 dos en el padron de pobres de esta Ciudad y
 otra del numero de vecinos contribuyentes que
 resultan en el repartimiento de territorial del
 presente año proximo.

Se dio cuenta de un asunto de Manuel
 Gallardo Diaz en el que expone que trata de
 inscribir en el registro de la propiedad la casa
 que habita en esta poblacion Calle del Rio numero
 ochenta y siete que adquirio hace mas de veinte
 años por compra a D. Manuel Comoy de Mendoza
 desde cuya fecha viene en quietud y pacifica pose-
 sion de dicha Casa y pagando sus contribuciones.
 Por lo cual pide que se le sea librada la correspon-
 diente certificacion de hallarse inscrito como tal
 contribuyente por la mencionada Casa y contri-
 bucion que por la misma satisface. Y se acuerda
 que por el Sr. Presidente se espida la certifica-
 cion que se solicita y se le devuelva al recien-
 te para los usos que le convengan.

Diose asi mismo cuenta de otro asunto
 de Micaela Carraceda y Compañia en el que



expone que por el presente hace mas de veinte años una
 Casa pequeña en esta poblacion Calle de las Puercas
 numero siete, que parece de titulo escrito en la mis-
 ma parte del Ayuntamiento acuerda que con referen-
 cia a los amillaramientos y sus apendices de los
 años desde el de mil ochocientos sesenta y dos hasta
 el Economico actual se certifique de como constara
 esta amillurada a su nombre y satisfaca a titulo
 de dueño las contribuciones que se le imponen.
 Y el Ayuntamiento en su vista acuerda que por el
 Sr. Presidente se copie la certificacion que se soli-
 cita de bal vienalose al recurrente para los usos que
 le convengan.

Tambien se dio cuenta de otra escrita de Fran-
 cisco Vallejo vecino de Medellin fecha siete del corrien-
 te mas, pidiendo de acuerda copiar certificacion con
 referencia a los amillaramientos y apendices de los
 años desde el de mil ochocientos sesenta y dos has-
 ta el Economico actual de hallarse inscrita a nom-
 bre de su difunta hermana Juana viuda de
 Juan Diaz, una fanega de viña en sitio de las
 Masgadas y una Casa Calle de Diego Hernandez
 del Pio numero nueve y se satisfacen las contri-
 buciones que a los mismos se imponen. Y el Ayun-
 tamiento en su vista acuerda que por el Sr. Presi-
 dente se copie la certificacion que se solicita de
 bal vienalose al recurrente para los usos que
 le convengan.

En el mismo se dio cuenta de otra escrita
 de D. Juan de la Cruz de la Cruz de esta re-

diversidad de las tierras del corriente mes en el que se
ocuparon; que haya salidas a quince años pagando
como propias pagando el título de dueño las
contribuciones que se le reparten, una casa de
de Olivas Cordes número cinco; pedida y ganancia
de tierra de marfuta en la Dehesa de este ter-
mino; y cinco celemines de tierra con algunas
plantas de Olivo en el sitio de los Olivos Cordes
que carece de título escrito de expresadas fincas
y deseando inscribirlas a su nombre pide que
se copie la certificación presentada en el Real
Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil
ochocientos sesenta y siete. Y el Ayuntamiento
en su vista acordó que por el Sr. Presidente
se copie la certificación que se solicita
y se devuelva al interesado para los efectos
que le convengan.

Se acordó que se abone a los empleados y de-
pendientes del Ayuntamiento el importe de sus
sueldos correspondiente al primer semestre del
año económico próximo pasado.

Así mismo se acordó que a los Alguaciles po-
licías por su pública y encargada de regir el reloj
se les pague además el segundo semestre de dicho
año por hallarse necesitados.

También se acordó se pague a los guardas de
sumos de que existen
en poder del Depositario de propios procedente
del repartimiento de dicha guardia del año
económico de mil ochocientos sesenta y siete
y uno por cuenta de lo que se les abona de
otro año.

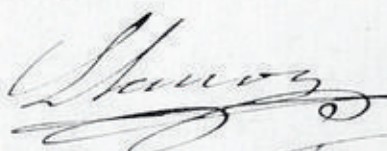
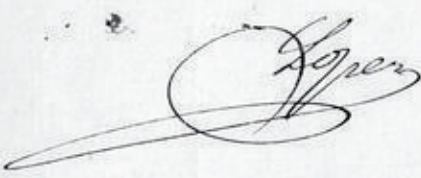
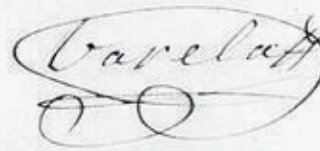
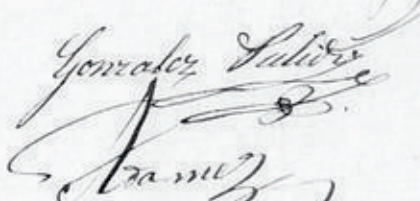

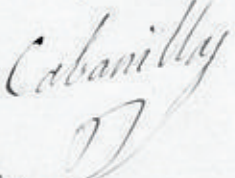

Se acordó se abone a la Junta Carrero el
importe de los gastos ocasionados de reparar
las techos y tejidos de las Casas Comunes

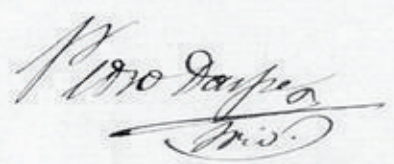
minutos y Parcel de este Partido según cuentas
presentadas.

Se dio cuenta de un escrito de Juan San-
tos Cabanillas de esta vecindad fecha siete del
corriente mes en el que expone: Que le corres-
ponde en propiedad un terreno de subida de
cuatro fanegas de tierra salina el sitio na-
minado Dehesa Royal de este termino confi-
nantes por saliente con mas de su Padre Pedro
por Poniente con dicha Dehesa por Mediada
Arroyo del Gato y por este con tierra de Don
Manuel Ramos. Insinuada fison la divide
por la mitad un arroyo que la cruza y como
quiere que la mitad del Arroyo sea su inter-
duya en mencionada Dehesa y sea un inconvénien-
te para el somado disfrute de las yerbas de la
misma por las ganaderias, y la cruz que el ex-
ponente se la irrogan perjuicios y del mismo
modo expone en la repetida Dehesa otro pedazo
de terreno de dos fanegas propiamente de igual
calidad y valor que confina por Saliente y este
con el resto de ella por Poniente con mas
tierra de Don Gonzalo Ontiveros y por el lado
este con el arroyo del Gato pero que por la for-
ma en que esta situado este terreno es asi mis-
mo de difícil aprovechamiento para los gana-
dos pues que esta desmenuado por fincas
de particulares y quienes tienen que causar
daños, propone a la corporacion la permula
de insinuados terrenos a su la mitad de la
finca del dicante que se intercala en la Dehesa
por la parte de esta destinada que si sus
se intercala tambien en las propiedades

particulares. En su vista el Ayuntamiento
 despues de discutido sobre el particular
 acordó por unanimidad nombrar a los seño-
 res de Villa Juan Gutierrez de Vera y Melian
 Mora para que pasen a tasar y mensurar
 y tasar el valor de dichos terrenos en perjuicio
 de despues a aclarar ante el Sr. Presidente
 standose cuenta verificada que sea para
 acordar lo que proceda

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que en nombre de la corporacion otorgue
 la correspondiente escritura de cancelacion de la hipoteca que presta por medio de pias
 y escritura publica D. Torquim Barcala para respaldar de la recaudacion del
 repartimiento de Consumos y Depositarie de propios tal como se acordó en el
 acuerdo de hallarse aprobadas sus cuentas. A lo cual se firmó en la forma que se ha
 certificado =



Acta del día 28 de Diciembre

<u>Presidentes</u>
D. Manuel Llanos
<u>Venientes de Alcalde</u>
" Jose Acero
" Gabier Cabanillas
<u>Regidores</u>
" Juan Mellado
" Juan Lopez

En la Ciudad de la Serena a veinte
 y ocho de Diciembre de mil ochocien-
 tos setenta y dos reunidos en las
 Casas Consistoriales los señores
 de Ayuntamiento que al margen
 se expresan fué la Presidencia
 del Sr. Alcalde si en la transcrip-
 cion con escusa la hora se
 local y no habiendo concurrido sufi-
 ciente numero de ellos para poder
 tomar acuerdo el Sr. Presidente





Me puseo dar por concluido el acto de que certifica

[Handwritten signatures]
Luis... Ferraz... Cabanillas... Lopez

[Handwritten signature]
Fco. Lopez

Extraordinaria del dia 31 de Diciembre

- Ses Abogado actual
- D. Manuel Planas, Preside
- Excmos de Mentado
- u. Jose Alcazar
 - u. Gabier Cabanillas
 - u. Cristobal Barata
 - u. Cecilio Gonzalez Lubiato
- Regidores
- u. Juan Garcia Mirra
 - u. Juan Gonzalez Yaba
 - u. Antonio Albaroz Cienfuegos
 - u. Jose Guisado
 - u. Antonio Alcazar
- Ses del Ayunt anterior
- u. Juan Castano Suarez
 - u. Mariano Fernandez
 - u. Juan Gonzalez Ferrand
 - u. Jose Gil
 - u. Miguel Mallado
 - u. Juan Albaroz

En la Ciudad de la Serena a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos reunido en sus Casas Consistoriales las veintidós del Ayuntamiento actual y los que lo fueron en el año pasado de mil ochocientos setenta y uno que todos constan en el margen propia citacion al efecto, y en virtud del objeto de la sesion anunciada en las resoluciones de convocatoria, leyéndose por el infrascripto secretario la circular de la Seren de don Bernabé de esta Provincia de veinte y uno del corriente mes inserta en el boletin oficial de la misma correspondiente a el veinte y ocho del mismo. Interados el

ellos Señores, por los que formaron el Ayuntamiento
mientras existieron se pidió se suspendiese el
recogido de las recatas de las casas como sobrantes
y mandadas a cobrar por la referida Asm.º
puesto que con la mayor premura y sin
levantar mano delean se forme el correspondiente
cuenta espedito que precise la preservación
cuenta para justificar que fue necesario el
numero de las que se fueron canceladas en
el año de mil ochocientos setenta y uno y la
imposibilidad absoluta de cobrar los d.º pri-
mero porque en esta Ciudad solo existen
dos mil ochocenta y un vecinos contribuyen-
tes de los cuales el sesenta y cinco mil
son solo por urbana y una o media y una
trescientos noventa y una por urbana uni-
camente y setenta y dos por quinta media
y una, no siendo justo ni razonable que
porque estos y otros muchos obtengan de
bienes propios algunas utilidades se les
considere como ricos para obligarles a
contribuir al impuesto de recatas de casa
al pronunciamiento maximo cuando en esta Ciu-
dad el valor de cada una de las diez reales
con el derecho municipal siendo evidente
que no podrian hacerse efectivas mayor
numero que el de mil ochocientos setenta y dos
declarados con obligacion de admitir recatas
de pago segun resulta de la relacion for-
mada al efecto y si estos aun han quedado
ochenta y dos que no han podido realisar
se por mas que se han empleado todos

los medios de instrucción para conseguir
 los mas como el Ayuntamiento las paga
 anticipadamente creyendo que se cobrarían,
 hoy las tiene que abonar de su pecunia, y ha pa-
 recido mayor número recibidos ha sido por
 que no habiendo remitido la Admon. Economi-
 ca el número de cedulas gratis que oportunamente
 se ha reclamado, muchas personas consi-
 deradas como pobres teniendo necesidad de
 proveerse de dichos documentos para viajar
 u otros objetos hacen un esfuerzo y las
 adquieren de pago. Segundo, porque en el
 padrón de pobres se hallan comprendidos
 quinientos setenta y ocho cabezas de familia
 u quienes así como sus mugeres e hijos
 les facilitan por la municipalidad medi-
 cinas y asistencia facultativa gratis con
 arreglo al reglamento de partidos medicos.
 Para la comprobacion de lo espuesto se soli-
 cito se reunia a la Admon. Economica parti-
 cipacion de esta acta; otra del acuerdo tomado
 en sesion del día trece de Marzo del año pro-
 ximo pasado nombrando una comision para
 que calificase los cabezas de familia que
 debian pagar las cedulas, los mayores de
 catorce años, que tambien debian verificarse
 y los pobres de solemnidad; otra del acuerdo
 así mismo en trece de Abril de dicho año
 adoptando las bases para eliminar de la
 obligacion de recibir cedulas de empadrona-

FONTANET

